

CONTESTACION DEMANDA 2020-696 PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

enders campo ramirez <endersss@hotmail.com>

Lun 5/09/2022 10:18 AM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

<sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luiscarlos.abog@gmail.com <luiscarlos.abog@gmail.com>; Jesus Eduardo Rodriguez Orozco

<jrodriguez@procuraduria.gov.co>; Notificaciones.Valledupar@mindefensa.gov.co

<Notificaciones.Valledupar@mindefensa.gov.co>

 4 archivos adjuntos (33 MB)

CONTESTACION 2020-696 PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ- Contrato realidad.pdf; PODER_TRIB-2020-696.pdf; PRUEBAS_TRIB-2020-696.pdf; CONTRATOS PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ- BASER 10.pdf;

HONORABLES MAGISTRADOS**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR****MAGISTRADO PONENTE****JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**

E. S. D.

REFERENCIA:	20-001-23-33-000-2020-00696-00.
ACTOR:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
CONTRA:	NACIÓN- MIN DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL.
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA – CONTIENE EXEPCIONES.

ENDERS CAMPO RAMIREZ, vecino y residente en la ciudad de Valledupar, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, conforme al poder adjunto debidamente diligenciado, dentro del término legal procedo a contestar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ CC 1.090.366.024 , a través de su abogado apoderado, el doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ CC 88.232.320 y TP 283574 C S de la J de la siguiente forma:

ENDERS CAMPO RAMIREZ

ABOGADO - ASESOR JURIDICO



**HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
MAGISTRADO PONENTE
JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA
E. S. D.**

1

REFERENCIA:	20-001-23-33-000-2020-00696-00.
ACTOR:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
CONTRA:	NACIÓN- MIN DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL.
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA – CONTIENE EXEPCIONES.

ENDERS CAMPO RAMIREZ, vecino y residente en la ciudad de Valledupar, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, conforme al poder adjunto debidamente diligenciado, dentro del término legal procedo a contestar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ CC 1.090.366.024 , a través de su abogado apoderado, el doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ CC 88.232.320 y TP 283574 C S de la J de la siguiente forma:

PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Solicita el demandante se declare la nulidad de los actos administrativos de los Oficios N 0836 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 03 de abril de 2020- Oficio N 0976 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 22 de abril de 2020 – Oficio N 1077 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 05 de mayo de 2020, como consecuencia declare la existencia del supuesto contrato laboral a la demandante y se reconozca y pague las prestaciones sociales, cesantías e intereses de cesantías, dotación de calzado y uniforme, subsidio de transporte y alimentación, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, primas y demás emolumentos desde el 03 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Reconocimiento y pago de costas y agencias en derecho.



OPOSICION A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

2

Me opongo a las pretensiones esbozadas en el escrito de demanda; en consideración a los hechos de la misma me pronuncio de la siguiente manera:

1. PARCIALMENTE CIERTO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, presto servicios en calidad de **CONTRATISTA EXTERNO** como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el área de sanidad militar. En sendos contratos de prestación de servicios.
2. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ presto servicios en calidad de **CONTRATISTA EXTERNO** como TERAPEUTA OCUPACIONAL, en sendos contratos de prestación de servicios sin carácter de continuidad e independientes y no como lo quiere hacer parecer el abogado demandante. Las funciones que realizo la parte actora están discriminadas en cada uno de los contratos firmados en calidad de contratista externo. Lo relacionado al tiempo, las contrataciones se realizaron en virtud al clausulado establecido en los contratos de prestación de servicios obligatorios para esta clase de vinculación profesional.
3. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ presto servicios en calidad de **CONTRATISTA EXTERNO** como TERAPEUTA OCUPACIONAL, en sendos contratos de prestación de servicios sin carácter de continuidad e independientes y no como lo quiere hacer parecer el abogado demandante.
4. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ presto servicios en calidad de **CONTRATISTA EXTERNO** como TERAPEUTA OCUPACIONAL, en sendos contratos de prestación de servicios sin carácter de continuidad e independientes y no como lo quiere hacer parecer el abogado demandante.
5. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ presto servicios en calidad de **CONTRATISTA EXTERNO** como TERAPEUTA OCUPACIONAL, en sendos contratos de prestación de servicios sin carácter de continuidad e independientes y no como lo quiere hacer parecer el abogado demandante.
6. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANI TORRES DIAZ en la ejecución de sus servicios prestados como contratista externo siempre estuvo bajo un



supervisor de contrato, así se encuentra discriminado en cada uno de los contratos aportados al expediente y en ningún momento existió superior jerárquico o subordinación laboral tal como lo alega la parte demandante sin prueba alguna de su alegación. La señora actora no recibió pago de prestaciones sociales debido a que su vinculación contractual esta justada a derecho.

3

7. CIERTO, Pagos que se realizaron en virtud de lo clausulado establecido en los contratos de prestación de servicios obligatorios para esta clase de vinculación profesional.
8. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, Se vinculó a través de contratos de prestación de servicios y su ejecución fue bajos los lineamientos normativos del mismo.
9. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ en la ejecución de sus servicios prestados como contratista externo siempre estuvo bajo un supervisor de contrato, así se encuentra discriminado en cada uno de los contratos aportados al expediente y en ningún momento existió superior jerárquico o subordinación laboral tal como lo alega la parte demandante sin prueba alguna de su alegación. Además, la actora no tenía horario fijo de trabajo, pues, en los contratos descritos no reposa evidencia de cumplimiento de horario, más, sin embargo, el cumplimiento de un horario en contratos de prestación de servicio no degenera en relación laboral así lo ha sostenido reiteradamente el consejo de estado en la materia.
10. NO ME CONSTA, dista de la misión consignada en los contratos, descritos en los hechos de la demanda. Pues el cargo que desempeño fue de TERAPEUTA OCUPACIONAL CPMS- EJUPA- VALLEDUPAR.
11. NO ME CONSTA, dista de la misión consignada en los contratos, descritos en los hechos de la demanda. Pues el cargo que desempeño fue de TERAPEUTA OCUPACIONAL CPMS- EJUPA- VALLEDUPAR.
12. PARCIALMENTE CIERTO, cierto el carácter de contratista del Estado, Falso, alegar que tiene las calidades de servidora pública o de seguir ordenes e instrucciones de sus superiores, pues, el carácter de vinculación fue bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES y nunca existió subordinación laboral o pago alguno de salarios.
13. FALSO, el carácter de contratista del Estado, Falso, alegar que tiene las calidades de servidora pública o de seguir ordenes e instrucciones de sus



superiores, pues, el carácter de vinculación fue bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES y nunca existió subordinación laboral o pago alguno de salarios.

4

14. ESTO NO ES UN HECHO DE DEMANDA, es una alegación descrita en el decreto 2400 de 1968.
15. NO ME CONSTA, es una alegación indefinida que se debe de probar dentro del proceso, sin embargo, nos atenemos a que su responsabilidad fue la ejecución de lo descrito en los contratos de prestación de servicios.
- 16.
17. FALSO, la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ en la ejecución de sus servicios prestados como contratista externo siempre estuvo bajo un supervisor de contrato, así se encuentra discriminado en cada uno de los contratos aportados al expediente y en ningún momento existió superior jerárquico o subordinación laboral tal como lo alega la parte demandante sin prueba alguna de su alegación.
18. NO ME CONSTA, la actora no tenía horario fijo de trabajo, pues, en los contratos descritos no reposa evidencia de cumplimiento de horario, más, sin embargo, el cumplimiento de un horario en contratos de prestación de servicio no degenera en relación laboral así lo ha sostenido reiteradamente el consejo de estado en la materia.
19. FALSO, los contratos de prestación de servicios debidamente ejecutados por la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ no exigían en ningún momento subordinación, sin embargo, la naturaleza de la función de TERAPEUTA OCUPACIONAL era totalmente autónoma e independiente.
20. FALSO, es una alegación indefinida y sin sustento probatorio del abogado demandante.
21. FALSO, es una alegación indefinida y sin sustento legal y probatorio del abogado demandante.
22. NO ME CONSTA, es una alegación indefinida y sin sustento legal y probatorio del abogado demandante.



23. NO ME CONSTA, es una alegación indefinida y sin sustento legal y probatorio del abogado demandante.
24. NO ME CONSTA, no existe prueba alguna de la radicación del derecho de petición.
25. CIERTO, Emitiendo una respuesta en derecho y ajustada a los extremos contractuales de los sendos contratos de prestación de servicios.
26. NO ME CONSTA, es una alegación de la parte demandante sin sustento probatorio alguno.
27. NO ME CONSTA, es una alegación de la parte demandante sin sustento probatorio alguno.
28. ESTO NO ES UN HECHO DE DEMANDA.

EXCEPCIONES

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO.

El vínculo entre el Ejército Nacional y la contratista externa la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, no genera prestaciones sociales (Cesantías, intereses de las cesantías, primas de servicios), salarios, auxilio de transporte, vacaciones ni derechos propios de un contrato de trabajo, sino los honorarios pactados en los sendos contratos de prestación de servicio. Teniendo en cuenta los argumentos legales de los actos administrativos Oficios N 0836 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 03 de abril de 2020- Oficio N 0976 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 22 de abril de 2020 – Oficio N 1077 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJUPA-1.5 de fecha 05 de mayo de 2020; mediante el cual negó el reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

2. AUSENCIA DE CONTRATO.



Fundo esta excepción en que el actor carece de una relación contractual laboral con la **NACIÓN- MIN DEFENSA- EJERCITO NACIONAL** para poder exigir las pretensiones, por lo que hay ausencia de los elementos de esa relación laboral.

3. BUENA FE.

EL EJERCITO NACIONAL, cumplió con sus obligaciones de manera honesta, sin ánimo de dañar o perjudicar a nadie.

4. GENERICA E INNOMINADA.

Propongo como tal cualquier hecho exceptivo que se pruebe durante el curso del proceso, en virtud al carácter general y de interés público.

FUNDAMENTOS QUE DESVIRTUAN LAS VULNERACIONES ALEGADAS POR EL DEMANDANTE.

DE LA DESVIACION DE PODER.

Fundamento del demandante de esta vulneración:

Inexistencia de la desviación de poder en el acto administrativo demandado.

DE LA FALSA MOTIVACION.

Fundamento del demandante de esta vulneración:

Inexistencia de la falsa motivación en el acto administrativo, pues se alegó dentro del mismo la existencia de contratos de prestación de servicios y la no relación laboral del contratista externo para con la entidad demandada.

DE LA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA.



Fundamento del demandante de esta vulneración:

Inexistencia de Violación al Debido proceso y al D. de defensa y audiencia.

LA EXPEDICION IRREGULAR DEL ACTO DEMANDADO.

Fundamento del demandante de esta vulneración:

Inexistencia de Violación al Debido proceso y al D. de defensa y audiencia.

Del análisis de las pruebas PRESENTADAS CON LA DEMANDA dentro del proceso, se evidencia que no existió relación laboral del contratista externo la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ y las demandadas, por cuanto la ejecución de dichos contratos fue bajo los principios técnicos de la autonomía e independencia de las labores descritas en cada contrato, el demandante además no demuestra los elementos esenciales para demostrar una relación laboral, encontrándose dentro del proceso nada diferente a lo pactado dentro de los contratos de prestación de servicios. Sin embargo, En Virtud de que en la planta de cargos diseñada para el EJERCITO NACIONAL, no existió en su momento el cargo para terapeuta ocupacional, se hizo necesaria para la época la contratación acudiendo a la figura de contrato de prestación de servicios, sin vulnerar disposición especial alguna.

Sobre el particular la Corte Constitucional, se ha pronunciado en varias ocasiones por ejemplo a través de Sentencia C-326 de 1997 donde sostiene que:

"el contratista persona natural pone a disposición de la entidad contratante su capacidad de trabajo para asumir funciones o tareas relacionadas con aquellas que por alguna razón no pueda realizar el personal de planta".

Que el contrato de Prestación de Servicios es una figura legal contemplada en el art. 32 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 que expone:

Artículo 32: De los contratos Estatales. Son contratos todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar

Celular 3004326454

Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)

8

3°. Contratos de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral no prestaciones sociales.

Aquí se señala claramente que si dicho contrato es celebrado con personas naturales es porque en la entidad contratante no se encuentra persona en la planta de personal idónea para realizar dicha labor, que para este caso fue lo que sucedió, tal como se expone en el ítem anterior. Además, los contenidos de este artículo reiteran que en ningún caso genera relación laboral este tipo de contratos.

La ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 mantiene la posición establecida en la Ley 80, manteniendo la modalidad de contratación Directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Dentro de las cláusulas pactadas en los diferentes contratos suscritos por la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ no existió señalamiento alguno de horario, ni de días específicos para desarrollar sus actividades, solo se le encomendaban tarea con pacientes que requieran el servicio de terapeuta ocupacional e incluso el consejo de estado ha manifestado que el prestar servicio en horario programado no genera automáticamente el entendimiento de subordinación laboral. Por tanto, no se configura el elemento de subordinación que es propio de los contratos laborales.



SOBRE LA AUSENCIA DE FALTA DE MOTIVACIÓN.

9

En cuanto a la denominada “*Falsa motivación*” en el caso examinado en nada se observa que los actos administrativos de haber negado el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, trabajos suplementarios y cotización al sistema de seguridad social en salud y pensión a la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, haya sido violatorios de derechos o faltar a la realidad de la ejecución del contrato, por el contrario, es un acto revestido de presunción de legalidad y de buena fe. No existiendo elementos probatorios que demuestren lo contrario.

Dentro de las cláusulas pactadas en los diferentes contratos suscritos por la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ no existió señalamiento alguno de horario, ni de días específicos para desarrollar sus actividades, solo se le encomendaban tarea con pacientes que requieran el servicio de Terapeuta Ocupacional, el cual por su naturaleza no se requiere para todo tipo de patologías, ni necesidades médicas de los pacientes.

Hay inexistencia de una falsa motivación por cuanto se cumplieron cabalmente los requisitos de ley para haber tomado la decisión de negar el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, trabajos suplementarios y cotización al sistema de seguridad social en salud y pensión a la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ.

Sobre el tema el tratadista Jaime Vidal Perdomo en su libro de Derecho Administrativo ha expresado lo siguiente:

(..) No existe norma legal alguna que establezca concretamente, como causal de nulidad, su falsa o errónea motivación y que “el apoyo de la doctrina sobre la falsa motivación solo puede buscarse en el abuso o desviación de las atribuciones del funcionario o la Corporación, pero es **claro que el demandante –en estos casos u otros similares- tendrían que demostrar ese abuso o desviación de poder, por lo cual si esa prueba no existe en el informativo –como no existe en el caso sub judice- la acción no puede prosperar**”.¹

(subrayas y negrilla fuera de texto)

¹ Derecho Administrativo, Jaime Vidal Perdomo, Décima Edición, Editorial Temis, Bogotá, D.C., 1994.



FALTA DE DEMOSTRACION PROBATORIA DE LOS EXTREMOS LABORALES ALEGADOS EN LA DEMANDA (CONTRATO REALIDAD).

En relación con la carga probatoria el Honorable consejo de estado ha manifestado:

“En este sentido, y respecto a la carencia de pruebas que establezcan la veracidad de los hechos alegados en la demanda, la sala observa que en el presente caso la parte actora no asumió la carga probatoria que le correspondía. No debe olvidarse, que es un principio de derecho probatorio, en el que para lograr que el juez dirima una controversia de manera favorable a las pretensiones o desfavorables a las razones de defensa del ente demandado, es menester demostrar en forma plena y completa los actos o hecho jurídicos de donde procede el derecho, o nace la obligación, máxime si ninguna de las partes goza en el proceso colombiano de un privilegio especial, de que se tengan por ciertos los hechos enunciados en su escrito, sino que cada una de estas deberá acreditar sus propias aseveraciones. Todo esto en virtud también de que el art. 177 del C. De P. Civil, que consagra el principio de la carga de la prueba, terminantemente nos dice que “Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que de ellas se persiguen...”

(.....)

Siendo así las cosas por deficiencia probatoria no es posible atribuir responsabilidad alguna a la administración pública pues es necesario demostrar cual fue la actividad del ente demandado que guarde estrecho nexo de causalidad con el daño antijurídico, y en razón a la misma de la imputación del daño.

En esta tesis ha venido siendo reiterativa por la misma corporación así:

“Al respecto no debe olvidarse que la carga de la prueba es una regla de nuestro derecho probatorio consagrada en el artículo 177 del C. De P. Civil, de acuerdo con el cual “incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ella persiguen...” dicho en otra palabras



para lograr que el juez dirima una controversia de manera favorable a las pretensiones, le corresponde al interesado, esto es, al demandante, demostrar en forma plena y completa los actos o hechos jurídicos de donde procede el derecho o nace la obligación, máxime si ninguna de las partes goza en el proceso colombiano de un privilegio especial que permita tener por ciertos los hechos simplemente enunciados en su escrito, sino que cada una de ellas deberá acreditar sus propias aseveraciones.

Cabe recordar que la carga de la prueba consiste en una regla de juicio, que le indica a las partes la responsabilidad que tiene para los hechos que sirven de sustento a las pretensiones o a la defensa resulten probados; en este sentido, en relación con los intereses de la parte demandante debe anotarse que quien prepara la demanda sabe de antemano cuales hechos le interesa que aparezcan demostrados en el proceso que guarden el necesario nexo de causalidad con el daño y permita imputarle la responsabilidad a aquel, situación que no se dio en el sub lite.

PRUEBAS.

Ruego señor juez se sirva tener como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda y las siguientes:

Documentales:

- 1- Copia Del oficio – Solicitud de Apoyo No. OFI22-0149/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDE11-DIDEF-41.17. de fecha 27 de julio de 2022.
- 2- Copia Del oficio – Solicitud de Apoyo No. 2022251013421893:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JMPP-CEDE11-DIDEF-1.2 de fecha 02 de agosto de 2022.
- 3- Copia de Respuesta de Solicitud de Apoyo de fecha 01 de agosto de 2022. (Copia Del oficio – Solicitud de Apoyo No. OFI22-0149/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDE11-DIDEF-41.17. de fecha 27 de julio de 2022.)
- 4- Copia de contrato de prestación de servicios de la señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, año 2015.



5- Copia Contratos De Los Años 2013-2015 Y 2016-2019

12

ANEXO.

- Poder conferido.
- Los alegados en pruebas documentales.

NOTIFICACIONES.

La dirección de asuntos contencioso-administrativos del ejército nacional, como el presente recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Décima Brigada Blindada, oficina Grupo Contencioso del Cesar, Bloque Juzgados Penales Militares oficina nº1.

Mail's: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co
endersss@hotmail.com

De usted,


ENDERS CAMPO RAMIREZ
CC 15.172.202 de Valledupar
T.P. 167.437 del C.S. de la J



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

SEÑOR:
JUEZ **TRIBUNAL** ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Radicación

Demandante

Contra

Medio de Control

Asunto

: 200012335000202000696-00

: PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

: Nación- MDN- Ejército Nacional

: Nulidad y Rest. del Derecho

: PODER

Teniente Coronel, JAIME ARTURO ROYERO AVILA, Comandante del Batallón de Artillería No. 02 "LA POPA", portador de la Cédula de Ciudadanía No. 77.105.614, en ejercicio de las facultades legales que me otorga la Resolución anexa y de conformidad con el Art. 159 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ENDERS CAMPO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.172.202 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 167.437 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda plenamente facultado para que ejerza todas las acciones de conformidad con el Art. 77 del Código General del Proceso, así como la facultad de tachar documentos, presentar incidentes procesales, presentar nulidades procesales y en especial para conciliar total y parcialmente, sustituir y reasumir el presente poder.

En consecuencia, sírvase señor Juez reconocerle personería, en los términos y para los fines anteriormente expresados al Doctor **ENDERS CAMPO RAMIREZ**.

De usted me suscribo atentamente,

Teniente Coronel **JAIME ARTURO ROYERO AVILA**
Comandante Batallón de Artillería No. 2 "LA POPA" **Arggido Veintuno de Instrucción Penal Militar**

ACEPTO EL PODER:

ENDERS CAMPO RAMIREZ
C.C. No. 15.172.202 expedida en Valledupar
T.P. No. 167.437 del C. S. de la Judicatura

CIUDAD Y FECHA: 24-11-2021

ANTE ESTE DESPACHO ME PRESENTA: **Teniente**

Arturo Royero Avila

IDENTIFICADO: 77.105.614

QUIEN PRESENTO PERSONALMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA QUE EN EL APARECE.

QUIEN LO SUSCRIBE:

SECRETARIO

JUEZ

2021

FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar

Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co

PÚBLICA CLASIFICADA

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

EJC

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar
Celular 3004326454
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co

SC0310-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

15

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar

Celular 3004326454

Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contenciosos administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quiénes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo"





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

17

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar

Celular 3004326454

Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – GESTIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares u de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por si o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1086 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlos directamente, así como asignar funciones de Garantía a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querellas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarlas directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtir ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DISEÑO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar
Celular 3004326454
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co





24 DIC. 2012

20

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."		
ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.		
Ciudad de Ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellin	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2.
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palace.
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Popa"
Quibdo	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 "Cartagena"
Huila	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional.
Santa Marta	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional.
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Hemógenes Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira.
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional



24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional
Sincedejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipacquiró Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que surran ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado enarregado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.



24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO

8615

DE 2012

HOJA No 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional".

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los Jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo.
5. Decisión de impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad





24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

DE 2012

HOJA No 7

23

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;



24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

HOJA No 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rindan los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3530 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 DIC. 2012

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DISEÑO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar
Celular 3004326454
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00004891 DE 2021

(22 JUL. 2021)

Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1°, numeral 1° de la Resolución No. 2128 del 01 de junio de 2007 y el artículo 1° de la Resolución No. 9119 del 23 de octubre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Trasladar al personal de Oficiales Superiores del Ejército Nacional relacionados a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 (modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006), literal b, numeral 2° del Decreto Ley 1790 de 2000, a las Unidades, Dependencias y Cargos que en cada caso se indica, así:

Teniente Coronel ART. LEON TORRES JOHN ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.137, de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional Alumnos (ESACE), al Batallón de Artillería No. 3 "Batalla de Palace" (BAPAL), como Comandante.

Teniente Coronel AVI. TEJADA CACERES JOSE JULIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.063, de la Brigada de Aviación Ejército No. 25 de Misiones de Aviación (BRIAV25), al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 13 "Antonio Morales Galavis" (BITER13), como Comandante.

Teniente Coronel INF. DIAZ DELGADO EDWIN GUSTAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.238, de la Dirección de Personal (DIPER), al Batallón de Infantería No. 1 "General Simón Bolívar" (BIBOL), como Comandante.

Teniente Coronel ART. VELANDIA SERRANO WILSON HUMBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.612, del Batallón de Artillería No.4 " Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez" (BAJES), al Batallón de Sanidad "Soldado José María Hernández" (BASAN), como Comandante.

Teniente Coronel ART. LEGUIZAMON GALINDO HENRY ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.721.959, del Batallón de Artillería No. 2 "La Popa" (BAPOP), al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 18 "Manuel de Pombo" (BITER18), como Comandante.

Teniente Coronel INF. CASTRO CADAVID JOSE ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.273, del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 2 "Sinforoso Mutis Consuegra" (BITER02), al Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 "General Antonio Nariño" (BINAR), como Comandante.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DISEÑO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar
Celular 3004326454
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





00004891

22 JUL 2021

HOJA No 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional", encabezada por el Teniente Coronel ART. LEON TORRES JOHN ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.137, le siguen (75) Oficiales Superiores.

Teniente Coronel LOG. FLECHAS FORERO JAVIER FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.749.835, del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No.26 "Sargento Segundo Nestor Ospina Melo" (BAS26), al Batallón de Abastecimientos "Pedro Fermín Vargas" (BAABS2), como Comandante.

Teniente Coronel AVI. SEGURA ROJAS CESAR AUGUSTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.233, de la Brigada de Aviación Ejército No. 25 de Misiones de Aviación (BRIAV25), al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 MI-17 "Capitán Elkin Barbosa Guarnizo" (BAMAV3), como Comandante.

Teniente Coronel ING. AREVALO VARGAS RAUL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.185, del Batallón de Ingenieros No. 8 "Francisco Javier Cisneros" (BICIS), al Batallón Atención Prevención Desastres No. 80 "Brigadier General Alvaro Lopez Vargas" (BIADE), como Comandante.

Teniente Coronel FES. PRADA SOLANO YEISON JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.047.378, de la División de Fuerzas Especiales (DIVFE), al Batallón de Operaciones Especiales No. 1 (BAOPE1), como Comandante.

Teniente Coronel AVI. AGREDA HINCAPIE WALTER HUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.049.817, de la Brigada de Aviación Ejército No. 25 de Misiones de Aviación (BRIAV25), al Batallón de Aviación No. 2 "Mayor Freddy Gutiérrez Camacho". (BAAV2), como Comandante.

Teniente Coronel ART. CASTAÑEDA MORALES EMERSON ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.088, de la Dirección de Personal (DIPER), al Batallón de Artillería No. 13 "General Fernando Landazabal Reyes" (BAFLA), como Comandante.

Teniente Coronel ART. BAHAMON RIOS JUAN PABLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.094.102, del Despacho del Ministro de Defensa (DESPMDN), al Batallón de Artillería No. 9 "Tenerife" (BATEN), como Comandante.

Teniente Coronel INF. NUÑEZ NAVARRO ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.173.841, de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA1), al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 3 "Luis Eduardo de Azuola y Rocha" (BITER03), como Comandante.

Teniente Coronel ART. ROYERO AVILA JAIME ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.614, de la Décima Brigada (BR10), al Batallón de Artillería No. 2 "La Popa" (BAPOP), como Comandante.

Teniente Coronel ART. SOLANO CASTRO JOHN JAIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.269, de la Tercera Zona de Reclutamiento (ZONA3), al Batallón de Operaciones Terrestres No. 6 (BATOT6), como Comandante.

Teniente Coronel CAB. TRIANA AVILA JOHN HAROLD, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.238.624, de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), al Grupo de Caballería Blindado Mediano "General Gustavo Matamoros D' Costa" (GBMAT), como Comandante.

Teniente Coronel ART. GUERRERO ARIAS WILSON ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.731, de la Coordinación del Ejército para la Conducción de los Fuegos (CECFU), al Batallón de Artillería No. 27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo" (BALOC), como Comandante.

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Dirección de Negocios Generales

17 JUL 2021

No. 2-461791

CONCEPTO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA
INTEGRAL



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DISEÑO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 

Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar
Celular 3004326454
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



SC6310-1





RESOLUCIÓN NÚMERO 000489 DE 22 JUL 2021 HOJA No 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional", encabezada por el Teniente Coronel ART. LEON TORRES JOHN ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.137, le siguen (75) Oficiales Superiores.

Mayor ING. NASRALA ALVAREZ MARVIN ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.390.166, de la Décimacuarta Brigada (BR14), al Grupo de Acción Unificada para la Liberación Personal Guajira (GGGUA), como Comandante.

Mayor INF. MUÑOZ TIGREROS ANDRES FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.059.207, de la Vigésima Tercera Brigada (BR23), al Grupo de Acción Unificada Para la Liberación Personal Risaralda (GGRIS), como Comandante.

Mayor CAB. BAUTISTA RODRIGUEZ RAUL ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.004, de la Decimaséptima Brigada (BR17) Director del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga" (BAS17), a la misma Unidad (BR17).

Mayor LOG. CASTILLO PINEDA FREDY ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.513, del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 30 "Guasimales" (BAS30), a la Central Administrativa y Contable - Cúcuta (CENAC CUCUTA).

Mayor LOG. CARRERO SALCEDO CESAR ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.175.314, del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 30 "Guasimales" (BAS30), a la Vigésima Sexta Brigada (BR26).

ARTÍCULO 2º. Reconocer al personal que tenga derecho, la Prima de Instalación correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 94 del Decreto Ley 1211 de 1990.

PARÁGRAFO 1º. El personal que no cumpla el traslado y se le haya cancelado la Prima de Instalación, está en la obligación de reintegrar la totalidad del valor pagado, de acuerdo con el artículo 94 del Decreto Ley 1211 de 1990.

PARÁGRAFO 2º. Para efectos del reintegro, la Unidad Ejecutora debe efectuar los ajustes correspondientes en los haberes del personal de Oficiales Superiores citados en la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3º. Los valores reconocidos por concepto de Prima de Instalación se reintegrarán a Servicios Personales, mediante Rubro 1-0-1-5-39 denominación de "Primas de Instalación".

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

Mayor General CARLOS IVÁN MORENO OJEDA
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboración: Piedad Ariza
Analista Operativa y Resoluciones

Vo.Bo. CR. Willem Chaves V.
Director de Personal del Ejército

LC. Danilo Turiago
Asesor Jurídico Ojeda
Firma Digital: Dado en Bogotá D.C. el 22 de Julio de 2021

Vo.Bo. T.C. Henry Wersing
Oficial Sección Trámites

M.C. Mauricio Rodríguez
Comandante de Respuesta de Personal del Ejército

JURIDICA - SECEJ
Fecha: 21-10-2021
Nombre: SP. Gabriel Sanchez
Firma:





	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	ACTA DE POSESION PERSONAL MILITAR	Pág. 1 de 1
			Código: FO-JEMPP-CEDE1-1518
			Versión: 0
			Fecha de emisión: 2020-06-26

DECIMA BRIGADA

ACTA DE POSESION PERSONAL MILITAR No. 00461297

Grado TC Nombres y Apellidos: JAIME ARTURO ROYERO AVILA

En la ciudad de VALLEDUPAR a los CINCO días del mes JULIO

Del año 2021, se presentó a la Ayudantía de Comando de esta
Unidad, para tomar posesión del cargo: COMANDANTE BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.
2 LA POPA

Quien se compromete a cumplir con las funciones asignadas. El posesionado fue
Trasladado mediante orden administrativa de personal No. 1575
De fecha 4 del mes JUNIO del año 2021

Por el Comando del Ejército.

EL SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO PROMETE CUMPLIR Y ASI
MISMO DEFENDER LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA, SER FIEL A LOS
DEBERES DEL CARGO, GRADO, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

El posesionado presentó su cedula militar No. 77105614

Fecha de expedición 03-JUL-2015

En constancia se firma la presente acta de posesión:

TC JAIME ARTURO ROYERO AVILA
Grado - Nombres y Apellidos - Firma
Posicionado

BG. NÉSTOR ENRIQUE CARGO GUTIÉRREZ
Comandante Décima Brigada



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL VALLEDUPAR

No. OFI22-0149/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDE11-DIDEF-41.17

Valledupar Cesar, 27 de julio del 2022

Señor Teniente Coronel

YIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO

Director Central Administrativo y Contable Regional Valledupar – CENAC

Instalaciones del BASER No.10 Décima Brigada

ASUNTO: Solicitud apoyo envío copia de contratos de prestación de servicio.

Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ref. Proceso No.	20001-23-33-000-2020-00-696-00
Demandante:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Juzgado de Origen:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel de acuerdo con lo establecido en la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y Art. 27 de la ley 1437 de 2011, con el objetivo de realizar análisis de antecedentes por los hechos que a continuación se describen y de aportarlos como prueba dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar sean enviado los siguientes documentos, así:

- ✓ Copia de contratos por prestación de servicio, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019 fecha en que fue desvinculada unilateralmente por la parte aquí convocada.

Los **HECHOS POR LOS CUALES DEMANDAN A LA INSTITUCIÓN**, La Señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificada con cédula No.1.090.366.024, prestó los servicios de TERAPEUTA OCUPACIONAL a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019 fecha en que fue desvinculada unilateralmente por la parte aquí demandada, mediante contratos de Prestación de Servicios Directos simuló la verdadera relación laboral que existía con la Señora demandante, sobre pasando los periodos permitidos por la ley para este tipo de contratos y en actividades que no están permitidas contratar mediante ésta modalidad, los contratos a través de los cuales la Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional simuló la relación laboral y vinculó mediante prestación de servicios, fueron continuos de tal forma que no se perdió nunca la continuidad de la prestación del servicio, con el objeto de simular o esconder la verdadera relación de carácter laboral entre la señora y la parte demandada, la Nación – Ministerio de Defensa Ejercito Nacional hacía suscribir los contratos de prestación de servicios con diferencia entre 06 días a un mes entre la terminación de uno y la suscripción del otro, para de esa forma tratar vanamente romper con la continuidad de la prestación, no obstante lo relacionado en el hecho anterior, durante los días comprendidos entre la terminación de un contrato y la suscripción del siguiente la señora debía seguir prestando sus servicios, ejerció sus funciones de manera subordinada y permanente sin que se le reconociera el pago de las prestaciones sociales y seguridad social a los cuales tiene derecho de conformidad con la Ley, teniendo en cuenta la existencia de un verdadero contrato laboral a término indefinido, configurado por la primacía de la realidad sobre las formas, hechos que pueden corroborarse con las

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar – Cesar
Correo electrónico notificaciones_valledupar@mindefensa.gov.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL VALLEDUPAR

pruebas aportadas y los testigos que allegará, de conformidad con la jurisprudencia en los contratos de prestación de servicio que simulan la relación laboral por primacía de la realidad sobre las formas, los honorarios establecidos en el contrato constituyen el salario base de la liquidación de las acreencias laborales, el objeto contractual de los contratos de prestación de servicios suscritos entre la señora y la entidad demandada corresponde a una actividad permanente y misional de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR correspondiente a la rehabilitación, pero debió realizar labores de carácter secretarial, misional y permanentes.

Esta información se requiere con carácter **URGENTE**, toda vez que se hace indispensable para elaborar la respectiva contestación de la demanda y los documentos requeridos deben ser anexados a la misma, so pena de no ser validados como prueba, constituyéndose en un indicio grave en contra de los intereses de la entidad demandada. (Art. 175, numeral 7, parágrafo 1º. Del C.P.A.C.A)

Se solicita respetuosamente, que la respuesta sea remitida al correo - notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co

Cordialmente,

PD10. ENDERS CAMPO RAMIREZ
CC. 15.172.202 de Valledupar
TP. 167.437 del C.S.J
Apoderado del Ejército Nacional MDN

Elaboró: Sv. Cajamarca Manios Alberto
Suboficial Auxiliar Contencioso ADM Valledupar

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Via la Mesa - Valledupar – Cesar
Correo electrónico notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



Solicitud apoyo envío copia de contratos de prestación de servicio.

Notificaciones Valledupar

mié 27/07/2022 9:36

Para: cenacval@buzonejercito.mil.co <cenacval@buzonejercito.mil.co>;

1 archivos adjuntos (219 KB)

OFICIOS RAD.2020-696.pdf;

No. OFI22-0149/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDE11-DIDEF-41.17

Valledupar Cesar, 27 de julio del 2022

Señor Teniente Coronel

YIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO

Director Central Administrativo y Contable Regional Valledupar – CENAC

Instalaciones del BASER No.10 Décima Brigada

ASUNTO: Solicitud apoyo envío copia de contratos de prestación de servicio.

Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ref. Proceso No.	20001-23-33-000-2020-00-696-00
Demandante:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Juzgado de Origen:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel de acuerdo con lo establecido en la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y Art. 27 de la ley 1437 de 2011, con el objetivo de realizar análisis de antecedentes por los hechos que a continuación se describen y de aportarlos como prueba dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar sean enviado los siguientes documentos, así:

1. Copia de contratos por prestación de servicio, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019 fecha en que fue desvinculada unilateralmente por la parte aquí convocada.

Cordialmente,

Sv. Cajamarca Manios Alberto

Suboficial Auxiliar Contencioso Administrativo Valledupar

Respuesta a Oficio No. OFI22-0149

SS. EDILBERTO ROBLES CRUZ <edilberto.robles@buzonejercito.mil.co>

lun 01/08/2022 17:37

Para: Notificaciones Valledupar <Notificaciones.Valledupar@mindefensa.gov.co>;

Cc: jimmy.malla@buzonejercito.mil.co <jimmy.malla@buzonejercito.mil.co>; osman.medina@buzonejercito.mil.co <osman.medina@buzonejercito.mil.co>;

 4 archivos adjuntos (3 MB)

CENACVALContrato 2016.pdf; CENACVALContrato 2017 .pdf; CENACVALContrato 2018.pdf; CENACVALContrato 2019.pdf;

Buenas tardes señora PD10. Enders Campo Ramírez, nos permitimos enviar respuesta a Oficio No. OFI22-0149, de asunto Solicitud apoyo envío copia de contratos de prestación de servicio, revisando nuestro archivo de contratación, solo se tiene a partir del año 2016 ya que fue ese año que se fundó esta Central Administrativa, para lo cual solicitamos que del año 2016 hacia abajo y/o hacia atrás se remita al Batallón BASPC10 Unidad Centralizadora de la unidad mencionada (EJUPA) de esa épocas.

Por favor acuse recibido.

Respetuosamente;

Sargento Viceprimero. EDILBERTO ROBLES CRUZ

Jefe de Contratos (E), Suboficial Contratación y TIC CENACA Regional Valledupar

Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Avenida La Popa Kilometro 1 Vía La Mesa Barrio Las Acacias.

Valledupar, Cesar

Tel. Celular: 310 2204488

Tel. Fijo: 3057341637 Ext. 50977

Email: edilberto.robles@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JMPP-CEDE11-DIDDEF -1.2

Valledupar Cesar, 2 de agosto de 2022

Señor Teniente Coronel
ISRAEL PATIÑO SANCHEZ

Comandante Batallón De Apoyo Y Servicio Para El Combate No.10 "cacique Upare" – Baser10

Km 1 VÃ-a la Mesa - Valledupar â€" Cesar
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud apoyo envío copia de contratos de prestación de servicios.

Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ref. Proceso No.	20001-23-33-000-2020-00-696-00
Demandante:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITONACIONAL
Juzgado de Origen:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y art. 27 de la ley 1437 de 2011, con el objetivo de realizar análisis de antecedentes por los hechos que a continuación se describen y de aportarlos como medio de prueba dentro del proceso de la referencia y en defensa de la institución, me permito solicitarle copia de los siguientes documentos, así:

- ✓ Copia de contratos prestación de servicios, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, para tener en cuenta el CENAC nos suministró los contratos desde el año 2016 hasta el 2019.

Resumen de los HECHOS POR LOS CUALES DEMANDAN A LA INSTITUCIÓN:

La Señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificada con cédula No.1.090.366.024, prestó los servicios de TERAPEUTA OCUPACIONAL a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar – Cesar – Batallón de Servicios BASER No.10
Correo electrónico: notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-DIDEF -1.2

de 2019 fecha en que fue desvinculada unilateralmente por la parte aquí demandada, mediante contratos de Prestación de Servicios Directos simuló la verdadera relación laboral que existía con la Señora demandante, sobre pasando los periodos permitidos por la ley para este tipo de contratos y en actividades que no están permitidas contratar mediante ésta modalidad, los contratos a través de los cuales la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional simuló la relación laboral y vinculó mediante prestación de servicios, fueron continuos de tal forma que no se perdió nunca la continuidad de la prestación del servicio, con el objeto de simular o esconder la verdadera relación de carácter laboral entre la señora y la parte demandada, la Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional hacía suscribir los contratos de prestación de servicios con diferencia entre 06 días a un mes entre la terminación de uno y la suscripción del otro, para de esa forma tratar vanamente romper con la continuidad de la prestación, no obstante lo relacionado en el hecho anterior, durante los días comprendidos entre la terminación de un contrato y la suscripción del siguiente la señora debía seguir prestando sus servicios, ejerció sus funciones de manera subordinada y permanente sin que se le reconociera el pago de las prestaciones sociales y seguridad social a los cuales tiene derecho de conformidad con la Ley, teniendo en cuenta la existencia de un verdadero contrato laboral a término indefinido, configurado por la primacía de la realidad sobre las formas, hechos que pueden corroborarse con las pruebas aportadas y los testigos que allegaré, de conformidad con la jurisprudencia en los contratos de prestación de servicio que simulan la relación laboral por primacía de la realidad sobre las formas, los honorarios establecidos en el contrato constituyen el salario base de la liquidación de las acreencias laborales, el objeto contractual de los contratos de prestación de servicios suscritos entre la señora y la entidad demandada corresponde a una actividad permanente y misional de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR correspondiente a la rehabilitación, pero debió realizar labores de carácter secretarial, misional y permanentes.

Esta información se requiere con carácter URGENTE, toda vez que se hace indispensable para elaborar la respectiva contestación de la demanda y los documentos requeridos deben ser anexados a la misma, so pena de no ser validados como prueba, constituyéndose en un indicio grave en contra de los intereses de la entidad demandada. (Art. 175, numeral 7, parágrafo 1º. Del C.P.A.C.A)

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-
DIDEF -1.2

Se solicita respetuosamente, que la respuesta sea remitida al correo -
notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co

Cordialmente,

PD10. ENDERS CAMPO RAMIREZ
CC. 15.172.202 de Valledupar
TP. 167.437 del C.S.J
Apoderado del Ejército Nacional MDN

Elaboró: SV. Alberto Cajamarca Maníos
Auxiliar Contencioso Administrativo Valledupar

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 4 de 4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-
DIDEF -1.2

DIDEF

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio, - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JMPP-CEDE11-DIDEF -1.2

Valledupar Cesar, 2 de agosto de 2022

Señor Teniente Coronel
ISRAEL PATIÑO SANCHEZ

Comandante Batallón De Apoyo Y Servicio Para El Combate No.10 "cacique Upare" – Baser10
Km 1 VÃ-a la Mesa - Valledupar ã€" Cesar
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud apoyo envio copia de contratos de prestación de servicios.

Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ref. Proceso No.	20001-23-33-000-2020-00-696-00
Demandante:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITONACIONAL
Juzgado de Origen:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y art. 27 de la ley 1437 de 2011, con el objetivo de realizar análisis de antecedentes por los hechos que a continuación se describen y de aportarlos como medio de prueba dentro del proceso de la referencia y en defensa de la institución, me permito solicitarle copia de los siguientes documentos, así:

- ✓ Copia de contratos prestación de servicios, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, para tener en cuenta el CENAC nos suministró los contratos desde el año 2016 hasta el 2019.

Resumen de los **HECHOS POR LOS CUALES DEMANDAN A LA INSTITUCIÓN:**
La Señora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificada con cédula No.1.090.366.024, prestó los servicios de TERAPEUTA OCUPACIONAL a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR, desde el 03 de septiembre del año 2013 hasta el 31 de diciembre

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 1 Vía la Mesa - Valledupar - Cesar – Batallón de Servicios BASER No.10
Correo electrónico notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-DIDEF -1.2

de 2019 fecha en que fue desvinculada unilateralmente por la parte aquí demandada, mediante contratos de Prestación de Servicios Directos simuló la verdadera relación laboral que existía con la Señora demandante, sobre pasando los periodos permitidos por la ley para este tipo de contratos y en actividades que no están permitidas contratar mediante ésta modalidad, los contratos a través de los cuales la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional simuló la relación laboral y vinculó mediante prestación de servicios, fueron continuos de tal forma que no se perdió nunca la continuidad de la prestación del servicio, con el objeto de simular o esconder la verdadera relación de carácter laboral entre la señora y la parte demandada, la Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional hacía suscribir los contratos de prestación de servicios con diferencia entre 06 días a un mes entre la terminación de uno y la suscripción del otro, para de esa forma tratar vanamente romper con la continuidad de la prestación, no obstante lo relacionado en el hecho anterior, durante los días comprendidos entre la terminación de un contrato y la suscripción del siguiente la señora debía seguir prestando sus servicios, ejerció sus funciones de manera subordinada y permanente sin que se le reconociera el pago de las prestaciones sociales y seguridad social a los cuales tiene derecho de conformidad con la Ley, teniendo en cuenta la existencia de un verdadero contrato laboral a término indefinido, configurado por la primacía de la realidad sobre las formas, hechos que pueden corroborarse con las pruebas aportadas y los testigos que allegará, de conformidad con la jurisprudencia en los contratos de prestación de servicio que simulan la relación laboral por primacía de la realidad sobre las formas, los honorarios establecidos en el contrato constituyen el salario base de la liquidación de las acreencias laborales, el objeto contractual de los contratos de prestación de servicios suscritos entre la señora y la entidad demandada corresponde a una actividad permanente y misional de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – CPMS EJUPA VALLEDUPAR correspondiente a la rehabilitación, pero debió realizar labores de carácter secretarial, misional y permanentes.

Esta información se requiere con carácter **URGENTE**, toda vez que se hace indispensable para elaborar la respectiva contestación de la demanda y los documentos requeridos deben ser anexados a la misma, so pena de no ser validados como prueba, constituyéndose en un indicio grave en contra de los intereses de la entidad demandada. (Art. 175, numeral 7, parágrafo 1º. Del C.P.A.C.A)

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.
No. del Comutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 4 de 4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-
DIDEF -1.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°10

REGISTRO

URGENTE		CUMPLIR PLAZO	
INMEDIATO		ACUSE RECIBIDO	
PRIORITARIO		VERIFICACION	

RADICADO A:

AYUDANTIA		EJECUTIVO	
S1		ASESOR COMANDO	
S2		ALIMENTACION	
S3		TRANSPORTES	
S4		ALMACEN ARMA	
S5		ALMACEN INTEN	
S6		ALMACEN INGENI	
S7		ALMACEN COMU	
S8		MEDIO AMBIENTE	
S9		ARCHIVO	
S10		TICS	
S11		MODULO TRANS	
DD.HH		SEPER	
ARM. DECOR		C. INTERNO	

ACCION A TOMAR

ACCION INMEDIATA		AUTORIZADO	
DIFUNDIR		TRATAR REUNION P.M	
DAR CUMPLIMIENTO		COORDINAR	
RESUELVA E INFORME		PARA SU CONTROL	
ESTUDIE Y RECOMIENDA		ASISTIR	
HABLAR CON EL COMANDO		SEGUIMIENTO	

OBSERVACIONES: *ENVIAR A LA ETAPA POR COMANDO*

FIRMA: *[Firma]*

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022251013421893 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JMPP-CEDE11-
DIDEF -1.2

Se solicita respetuosamente, que la respuesta sea remitida al correo -
notificaciones.valledupar@mindefensa.gov.co

Cordialmente,



PD10. ENDERS CAMPO RAMIREZ
CC. 15.172.202 de Valledupar
TP. 167.437 del C.S.J
Apoderado del Ejército Nacional MDN

Elaboró: SV. Alberto Cajamarca Maníes
Auxiliar Contencioso Administrativo Valledupar

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE: EJERCITO NACIONAL
ENTIDAD PRODUCTORA: DECIMA BRIGADA BLINDADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: BATALLON DE SERVICIO N°10"CACIQUE UPAR"
OFICINA PRODUCTORA: CONTRATACION BASPC-10
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: MDN-CGFM-CE-DIV1-BR-10-BASPC 10-CONTR-17
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

U de Cons = Unidad de Conservación			
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DÍA	N.T
N.T = Numero de transferencia			

No. De Orden	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	Fechas Extremas		Unidad de Conservación	Numero de Folios		Frecuencia de Consulta	Signatura AGMDN	Observaciones
			Inicial	Final		Dcto	Soporte			
	17	CONTRATOS								
	17.5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098								
		PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ								
1		Grupo Interdisciplinario	2015-07-22	2015-07-22	Carpeta	1		Media		
2		Envío listado OPS	2015-07-30	2015-07-30	Carpeta	1		Media		
3		Plan de necesidades	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	1		Media		
4		Resolución N° 107 del 31 de Julio de 2015 / Nombramiento	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	13		Media		
5		Solicitud CDP	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	1		Media		
6		CDP	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	9		Media		
7		Estudios y documentos previos	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	21		Media		
8		Solicitud de oferta	2015-07-31	2015-07-31	Carpeta	1		Media		
9		Planilla de recepción de ofertas	2015-08-03	2015-08-03	Carpeta	1		Media		
10		Acta N° 2903 de cierre del proceso	2015-08-03	2015-08-03	Carpeta	4		Media		
11		Presentación de la propuesta	2015-07	2015-07	Carpeta	1		Media		
12		Examen pre ocupacional	2015-07-28	2015-07-28	Carpeta	3		Media		
13		Formato único hoja de vida	2015-	2015-	Carpeta	5		Media		
14		Hoja de vida	S.F	S.F	Carpeta	1		Media		
15		Fotocopia cedula de ciudadanía	S.F	S.F	Carpeta	1		Media		
16		Fotocopia tarjeta profesional	S.F	S.F	Carpeta	24		Media		
17		Fotocopia diploma estudios profesionales	S.F	S.F	Carpeta	6		Media		
18		Experiencia laboral	2011-12-12	2015-01-29	Carpeta			Media		
Subtotal						95				

Hoja 1 de 5

ELABORADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

ENTREGADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

RECIBIDO POR _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE: EJERCITO NACIONAL
ENTIDAD PRODUCTORA: DECIMA BRIGADA BLINDADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: BATALLON DE SERVICIO N°10"CACIQUE UPAR"
OFICINA PRODUCTORA: CONTRATACION BASPC-10
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: MDN-CGM-CE-DIV1-BR-10-BASPC 10-CONTR-17
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

U de Cons = Unidad de Conservación			
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N T
N T = Numero de transferencia			

No. De Orden	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	Fechas Extremas		Unidad de Conservación	Numero de Folios	Frecuencia de Consulta	Signatura AGMDN	Observaciones
		VIENEN	Inicial	Final		Dcto	Soporte		
19		Certificación Bancaria	2015-07-28	2015-07-28	Carpeta	1		Media	
20		Formulario de registro único tributario (RUT)	S F	S F	Carpeta	1		Media	
21		PONAL (Antecedentes disciplinarios)	2015-07-28	2015-07-28	Carpeta	1		Media	
22		Procuraduría	2015-07-28	2015-07-28	Carpeta	1		Media	
23		Contraloría	2015-07-28	2015-07-28	Carpeta	1		Media	
24		Parafiscales	2015-07-13	2015-07-13	Carpeta	1		Media	
25		Declaración juramentada de bienes y rentas	2015-07-29	2015-07-29	Carpeta	1		Media	
26		Formulario N° 2 Beneficiario cuenta SIIF	2015-07-30	2015-07-30	Carpeta	1		Media	
27		Compromiso de confidencialidad y reserva de la información	S F	S F	Carpeta	2		Media	
28		Acreditación de la experiencia habilitante	S F	S F	Carpeta	1		Media	
29		Compromiso anticorrupción	2015-	2015-	Carpeta	3		Media	
30		Certificado de ingresos y retenciones SIIF	2015-08-20	215-08-20	Carpeta	2		Media	
31		Citación al comité de adquisiciones	2015-08-04	2015-08-04	Carpeta	1		Media	
32		Agenda comité de adquisiciones	2015-08-05	2015-08-05	Carpeta	1		Media	
33		Acta N° 2902 de la presentación de la ponencia	2015-08-05	2015-08-05	Carpeta	4		Media	
34		Evaluación técnica	2015-08-03	2015-08-03	Carpeta	1		Media	
35		Evaluación económica	2015-08-03	2015-08-03	Carpeta	1		Media	
36		Evaluación jurídica	2015-08-04	2015-08-04	Carpeta	2		Media	
37		Resolución N° 108 del 06 de Agosto de 2015 (Adjudicación)	2015-08-06	2015-08-06	Carpeta	2		Media	
Subtotal						123			

Hoja 2 de 5

ELABORADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

ENTREGADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

RECIBIDO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE: EJERCITO NACIONAL
ENTIDAD PRODUCTORA: DECIMA BRIGADA BLINDADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: BATALLON DE SERVICIO N°10"CACIQUE UPAR"
OFICINA PRODUCTORA: CONTRATACION BASPC-10
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: MDN-CGFM-CE-DIV1-BR-10-BASPC 10-CONTR-17
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

U. de Cons. = Unidad de Conservación			
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DÍA	N T
N T = Numero de transferencia			

No. De Orden	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	Fechas Extremas		Unidad de Conservación	Numero de Folios		Frecuencia de Consulta	Signatura AGMDN	Observaciones
			Inicial	Final		Dcto	Soporte			
		VIENEN				123				
38		Notificación del contrato	2015-08-06	2015-08-06	Carpeta	1		Media		
39		Contrato N° 098 -2015	2015-08-06	2015-08-06	Carpeta	4		Media		
40		Compromiso	2015-08-11	2015-08-11	Carpeta	1		Media		
41		Póliza N° 75-44-101070274	2015-08-10	2015-08-10	Carpeta	1		Media		
42		Certificado aprobación garantía única	2015-08-10	2015-08-10	Carpeta	1		Media		
43		Cuenta de cobro N° 001	2015-08-	2015-08-	Carpeta	1		Media		
44		Acta N° 3004 de recibo a satisfacción de bienes y servicios	2015-08-26	2015-08-26	Carpeta	1		Media		
45		Informe de gestión N° 01	2015-08	2015-08	Carpeta	6		Media		
46		Informe de supervisión N° 2043	2015-08-26	2015-08-26	Carpeta	1		Media		
47		Parafiscales	2015-08-12	2015-08-12	Carpeta	1		Media		
48		Entradas	2015-08-26	2015-08-26	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 142
49		Egreso de fondos	2015-08-26	2015-08-26	Carpeta	1		Media		
50		Obligación	2015-08-27	2015-08-27	Carpeta	1		Media		
51		Orden de pago	2015-08-27	2015-08-27		1				
52		Egreso SAP	2015-08-26	2015-08-26	Carpeta	1		Media		
53		Cuenta de cobro N° 002	2015-09-21	2015-09-21	Carpeta	1		Media		
54		Acta N° 3451 de recibo a satisfacción de bienes y servicios	2015-09-21	2015-09-21	Carpeta	1		Media		
55		Informe de gestión N° 02	2015-09	2015-09	Carpeta	5		Media		
56		Informe de supervisión N° 4941	2015-09-21	2015-09-21	Carpeta	1		Media		
57		Parafiscales	2015-09-14	2015-09-14	Carpeta	1		Media		
Subtotal						155				

Hoja_3_de_5_

ELABORADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

ENTREGADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

RECIBIDO POR _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 EJERCITO NACIONAL
 FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE: EJERCITO NACIONAL
 ENTIDAD PRODUCTORA: DECIMA BRIGADA BLINDADA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: BATALLON DE SERVICIO N°10"CACIQUE UPAR"
 OFICINA PRODUCTORA: CONTRATACION BASPC-10
 CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: MDN-CGFM-CE-DIV1-BR-10-BASPC 10-CONTR-17
 OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

U. de Cons.= Unidad de Conservación			
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	N T
N.T.= Numero de transferencia			

No. De Orden	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	Fechas Extremas		Unidad de Conservación	Numero de Folios		Frecuencia de Consulta	Signatura AGMDN	Observaciones
			Inicial	Final		Dcto	Soporte			
58		Entradas	2015-09-22	2015-09-22	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 156
59		Egreso de fondos	2015-09-21	2015-09-21	Carpeta	1		Media		
60		Obligación	2015-09-25	2015-09-25	Carpeta	1		Media		
61		Orden de pago	2015-09-28	2015-09-28	Carpeta	1		Media		
62		Egreso SAP	2015-09-28	2015-09-28	Carpeta	1		Media		
63		Cuenta de cobro N° 003	2015-10-19	2015-10-19	Carpeta	1		Media		
64		Acta N° 3835 de recibo a satisfacción de bienes y servicios	2015-10	2015-10	Carpeta	1		Media		
65		Informe de gestión N° 03	2015-10	2015-10	Carpeta	3		Media		
66		Informe de supervisión N° 485	2015-10-19	2015-10-19	Carpeta	1		Media		
67		Parafiscales	2015-10-07	2015-10-07	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 168
68		Entradas	2015-10-19	2015-10-19	Carpeta	1		Media		
69		Egreso de fondos	2015-10-20	2015-10-20	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 170
70		Obligación	2015-10-22	2015-10-22	Carpeta	1		Media		
71		Orden de pago	2015-10-22	2015-10-22	Carpeta	1		Media		
72		Egreso SAP	2015-10-23	2015-10-23	Carpeta	1		Media		
73		Cuenta de cobro N° 004	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	2		Media		
74		Acta N° 4350 de recibo a satisfacción de bienes y servicios	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		
75		Informe de gestión N° 04	2015-11	2015-11	Carpeta	4		Media		
76		Informe de supervisión N° 607	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		
77		Parafiscales	2015-11-04	2015-11-04	Carpeta	1		Media		
TOTAL						181				

Hoja 4 de 5

ELABORADO POR: _____
 CARGO _____
 FIRMA _____
 LUGAR Y FECHA _____

ENTREGADO POR: _____
 CARGO _____
 FIRMA _____
 LUGAR Y FECHA _____

RECIBIDO POR: _____
 CARGO _____
 FIRMA _____
 LUGAR Y FECHA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

ENTIDAD REMITENTE: EJERCITO NACIONAL
ENTIDAD PRODUCTORA: DECIMA BRIGADA BLINDADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: BATALLON DE SERVICIO N°10"CACIQUE UPAR"
OFICINA PRODUCTORA: CONTRATACION BASPC-10
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: MDN-CGFM-CE-DIV1-BR-10-BASPC 10-CONTR-17
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA

U de Cons = Unidad de Conservación			
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DÍA	N T
N T = Numero de transferencia			

Hoja 5 de 5

No. De Orden	CODIGO	Nombre de las Series, subseries o Asuntos	Fechas Extremas		Unidad de Conservación	Numero de Folios		Frecuencia de Consulta	Signatura AGMDN	Observaciones
			Inicial	Final		Dcto	Soporte			
		VIENEN				181				
78		Entradas	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 182
79		Egreso de fondos	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 184
80		Obligación	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		
81		Orden de pago	2015-11-25	2015-11-25	Carpeta	1		Media		
82		Egreso SAP	2015-11-23	2015-11-23	Carpeta	1		Media		
83		Cuenta de cobro N° 005	2015-12-10	2015-12-10	Carpeta	1		Media		
84		Acta N° 4579 de recibo a satisfacción de bienes y servicios	2015-12-10	2015-12-10	Carpeta	1		Media		
85		Informe de gestión N° 05	2015-12	2015-12	Carpeta	3		Media		
86		Informe de supervisión N° 946	2015-12-10	2015-12-10	Carpeta	1		Media		
87		Parafiscales	2015-12-07	2015-12-07	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 194
88		Entradas	2015-12-10	2015-12-10	Carpeta	1		Media		
89		Egreso de fondos	2015-12-11	2015-12-11	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 196
90		Obligación	2015-12-11	2015-12-11	Carpeta	1		Media		
91		Orden de pago	2015-12-19	2015-12-19	Carpeta	1		Media		Falta firma folio N° 198
92		Egreso SAP	2015-12-18	2015-12-18	Carpeta	1		Media		
93		Acta N° 2414 de liquidación contrato N° 098-2015	2016-04-05	2016-04-05	Carpeta	2		Media		
TOTAL						200				

ELABORADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

ENTREGADO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

RECIBIDO POR: _____
CARGO _____
FIRMA _____
LUGAR Y FECHA _____

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20155062031183: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DICER

Bogotá, D.C., 22-07-2015

Señor Mayor
GUSTAVO RIVADENEIRA MUÑOZ
Director Centro de Reclusión Militar EJUPA
Valledupar - Cesar

Asunto: Grupos Interdisciplinarios

Con toda atención me permito informar a esa Dirección el personal seleccionado para integrar los grupos interdisciplinarios para el segundo semestre del lapso 2015. Lo anterior con el fin de llevar a cabo todas las actividades administrativas y sus respectivos procesos contractuales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y transparencia en el proceso del personal a ser contratado por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

CRM VALLEDUPAR	8	ARIDAY SANJUAN VERGEL	49795364	PSICOLOGA
		INES MARIA PEREZ VILLALBA	1045671803	PSICOLOGA
		PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	1090366024	TERAPEUTA OCUPACIONAL
		KAREN MARCELA RICO CANTILLO	32877274	TERAPEUTA OCUPACIONAL
		NORELBIS MONTES PEÑA	49767179	TRABAJADORA SOCIAL



Patria, Honor, Lealtad
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA
Carrea. 50 No. 18 A 46 Puente Aranda Fax: 4136633-2618829
Email: www.Dicer@Ejército.mil.co





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

20155062031183 - 22-07-2015

	LUZ NERY FIGUEROA PALOMINO	53102958	TRABAJADORA SOCIAL
	JOSE DOMINGO MOLINA MOLINA	7161347	ASESOR JURIDICO
	YURI ALEXANDRA DUQUE PARRA	63551073	ASESOR JURIDICO

Finalmente esta Dirección informa que la apropiación por prestación de servicios profesionales ya fue cargada a todas y cada una de las centrales y/o unidades administrativas que la jurisdicción compete, con quienes se debe entablar contacto inmediato para seguir instrucciones de coordinación, cumplimiento y contratación siguiendo a cabalidad lo establecido por el comité técnico estructurador encargado del proceso.

Atentamente,

Teniente Coronel **JUAN ALBERTO MONTES OSPINA**
Director Centros de Reclusión Militar del Ejército (E)

Elabora: Mayor DANIEL ARMANDO UYASABA MORENO
Oficial de personal DICER



Patria, Honor, Lealtad
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA
Carrea. 50 No. 18 A 46 Puente Aranda Fax: 4136633-2618829
Email: www.Dicer@Ejército.mil.co



2
410

EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE DESALLO HUMANO



DIRECCION DE CENTROS DE RECLUSION MILITAR
CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR VALLEDUPAR

No. **1120** /MD- CGFM- CE- JEDEH- DICER- CRM- EJUPA-29.14

Valledupar, 30 de julio 2014

Señor Teniente Coronel:

AGUILAR HERRERA JULIAN

Comandante Batallón de ASPC No 10 "CACIQUE UPAR"

Valledupar.

Asunto: Envío listado OPS

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel. **AGUILAR HERRERA JULIAN**, Comandante Batallón de ASPC No 10 "CACIQUE UPAR", el listado con el personal de OPS y el valor a cancelar por la prestación de servicios en cada una de las especialidades en el centro de Reclusion militar "EJUPA" así:

1	YURI ALEXANDRA DUQUE PARRRA	3.300.000,00	16.300.000
2	JOSE DOMINGO MOLINA	3.300.000,00	16.500.000
3	ARIDAY SAN JUAN VERGEL	2.750.000,00	13.750.000
4	INES MARIA PEREZ	2.750.000,00	13.350.000
5	LUZ NERY FIGUEROA PALOMINO	2.750.000,00	13.750.000
6	NORELBYS MONTES PEÑA	2.750.000,00	13.750.000
7	RICO CANTILLO KAREN MARCELA	2.750.000,00	13.350.000
8	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	2.750.000,00	13.750.000
		23.100.000,00	



Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la Causa

Batallón La popa kilómetro 1 vía la Mesa Tel: 5836229 FAX 5839752

www.ejercito.mil.co Email: crmvalledupar@ejercito.mil.co

RESERVADO

De antemano agradezco su apoyo brindado.

Atentamente,



Mayor. **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Director Centro Militar de Reclusión Valledupar

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la Causa

Batallón La Popsa kilómetro 1 vía la Mesa Tel: 5836229 FAX 5839752
www.ejercito.mil.co Email: cmvalledupar@ejercito.mil.co

RESERVADO

3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

Valledupar Cesar 31 julio de 2015

PLAN DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA **TERAPEUTA OCUPACIONAL** CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA.

SITUACION.

Teniendo en cuenta lo establecido en el plan de campaña y la orientación estratégica del Ejército Nacional, en lo pertinente a la Dirección de Centros de Reclusión, que busca estrategias tales como "Incrementar la acción integral hacia el mejoramiento de la calidad de vida del hombre" y diversificar y maximizar la calidad de los programas de bienestar y reconocimiento, la Unidad debe efectuar un proceso contractual de profesionales de acuerdo al perfil y las disposiciones del CRM.

I. MISIÓN

El Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR" en coordinación con el CRM de la Décima Brigada Blindada, planea la contratación de una profesional en **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, con el fin de satisfacer la necesidad para esta dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Superior.

II. EJECUCIÓN

- a. **Concepto General:** Contratar una **TERAPEUTA OCUPACIONAL** titulado siempre y cuando se dé cumplimiento a los Procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y la Ley 80/93.
- b. **Misiones Particulares:** El Oficial Ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR", coordina y supervisa la ejecución del presente plan.

III. SECCIÓN CUARTA.

El Oficial S-4 del Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR", verifica que la **TERAPEUTA OCUPACIONAL** cumpla con los requerimientos que debe realizar mencionado personal.


Capitán NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO
Oficial S-4 Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilómetro 1 Vía la Meza Valledupar - Cesar
Baspc10@ejercito.mil.co

4

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 10
"CACIQUE UPAR"**

RESOLUCION NÚMERO NO. 107 DEL 31 DE JULIO DE 2015

Por la cual se designan unos servidores públicos para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Técnico, Jurídico y Económico estructurador y evaluador para los procesos de contratación de las partidas asignadas por Ejército Nacional para la vigencia fiscal 2015, cuyo objeto son: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"- PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE**-que adelanta el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 10 "Cacique Upar" en la vigencia 2015 y se asignan sus funciones.

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 10

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 1549 del 06 marzo 2015, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley "Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante la Resolución No. 1549 del 06 marzo 2015, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso nombrar Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités estructuradores y evaluadores para los procesos de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"- PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"**, para la vigencia fiscal 2015 y asignar sus funciones en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normas concordantes y pertinentes.

Que la resolución 1549 del 06 de marzo 2015 hace relación a las funciones y calidades de los comités estructuradores y evaluadores.

Que la resolución 1549 del 06 de marzo 2015 hace relación a las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, Supervisor, estructuradores y evaluadores de ofertas.

Que la Resolución 1549 del 06 de marzo 2015, en mención establece que el Gerente del Proyecto es el funcionario propuesto por el Comandante de la Unidad Ejecutora para coordinar el proceso de contratación y define las calidades y funciones Gerente del Proyecto.

Que la resolución 1549 del 06 de marzo 2015 establece todo lo relacionado con la supervisión de los contratos.

Que en mérito de lo expuesto el comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 10 "Cacique Upar"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. **NÓMBRESE** como Gerente de proyecto para los procesos de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"- PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"**, para la vigencia fiscal 2015 al señor, Mayor HERNANDEZ ZAMBRANO JULIAN AUGUSTO en calidad de Ejecutivo Y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 10 o quien haga sus veces debidamente encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO. El Gerente de Proyecto nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones principales, las que se enuncian a continuación:

GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Despacho de ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El alcance de tal tarea inicia desde la etapa precontractual y se agota con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de la interacción que corresponda adelantar con la supervisión del contrato. Implica que los actos preparatorios, de trámite, de adjudicación, de declaratoria de desierto, suscripción y perfeccionamiento del contrato, son coordinados por el Gerente de Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros funcionarios, asesores o supervisores en la materia.

Calidades de los Gerentes de Proyecto de Unidad Ejecutora

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, igualmente podrán serlo, los servidores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación.

Funciones Generales del Gerente de Proyecto de unidad ejecutora

- a) En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.
- b) Hacer las coordinaciones con las dependencias de presupuesto en orden a conseguir los conceptos previos que permiten iniciar el proceso de selección.
- c) La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.
- d) Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia cualquier información interna o externa que se produzca o trámite será conocida o propuesta por el Gerente de Proyecto.

Funciones Específicas del Gerente de Proyecto en lo Técnico

- a) Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o

oficio de vigencia futuras, conforme el artículo 2.1.1º del Decreto 0734 de 2012 y otros que en lo sucesivo lo modifiquen, adicionen o aclaren.

- b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto.
- c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora (Oficina de Planeación, financiera y presupuestal, contratación, etc.) tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.
- d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo de (la unidad ejecutora), garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, solicitud de oferta o invitación pública.
- f) Asistir a la audiencia informativa de proyecto de pliego de condiciones (en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos), a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos y a la aclaración de pliego. Coordinar la actividad de los comités para estructurar el pliego definitivo, la solicitud de oferta o invitación pública.
- g) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- h) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- i) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- j) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- k) Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- l) Recibir las observaciones al informe de evaluaciones y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- m) Solicitar la realización del Comité de Adquisiciones cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- n) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- o) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocado a los miembros de los comités evaluadores.
- p) Asistir a la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para la recomendación de adjudicar y/o declarar desierto el proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- q) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- r) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- s) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.

- t) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor principal del (los) contrato(s) derivado(s) los procesos de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"- PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"** a los siguientes funcionarios como en cada caso se indica:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE" el señor SUBDIRECTOR DEL CRM "EJUPA"

PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BITER SERA EL SEÑOR TE. MUÑOZ JUNCO EDGARDO COMANDANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL BITER.

ARTÍCULO CUARTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos.

- a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC-BAS10 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BAS10 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.

2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- 1.1 Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- 1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

En el aspecto Técnico – Administrativo

- a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obra, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para que reposen en la carpeta maestra del proceso.
- e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración del pliego(solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el comité técnico evaluador y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo

cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

- i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- l) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.
- m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- o) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soportes.
- p) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte sitf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores:

- a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e) Verificar la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
- j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 6345 del 14 de septiembre del año 2012 del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

ARTÍCULO QUINTO: DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NOMBRESE como integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para los procesos de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"- PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"** a los siguientes funcionarios como en cada caso se indica:

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR PARA TODO LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10.

SP. CASTAÑEDA.CAMARGO ALEXANDER
COMITÉS TÉCNICO EVALUADORES PARA LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10.

SS. MONTAÑO BALLESTA PAOLO

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR PARA LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10

AA06. Katherine Rangel Arevalo

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR PARA TODO LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10

T14. RUBIEL SANCHEZ VERGEL

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PARA TODO LOS PROCESO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10

DRA. KAREN MARTINEZ BLANCO

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PARA TODO LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASER-10

AA10. EMILCE QUINTANA RINCON

Calidades de los Comités estructuradores y evaluadores

El comité asesor y evaluador es designado por el delegado de la unidad ejecutora (competente contractual) y está integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del comité por parte del competente contractual deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

Los miembros les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales.

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, garantizarán al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 10 "Cacique upar" la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

FUNCIONES COMITÉS ESTRUCTURADORES:

En general el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como las financieras del negocio a celebrar. Lo anterior conforme lo previsto en la Ley en aplicación del principio de planeación.

Los integrantes de los comités estructuradores tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a) El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.
- b) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012 formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan en torno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
- c) Elaborar el proyecto de pliego y el pliego definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia, técnica profesional y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
- e) Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
- f) Incluir en el pliego de especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas.
- g) Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independiente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas a sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
- h) Consultar al Asesor en Comercio Exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (Comité Económico).
- i) Revisar la legislación tributaria y contable, previo a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tenga en cuenta impuestos, tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
- j) Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
- k) Participar en la audiencia informativa, en la de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y en la de la aclaración del pliego, esta última si a ello hubiera lugar.
- l) Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
- m) Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego al fin de expedir adendas.
- n) Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del competente.
- o) Ejercer sus funciones coordinantes con el Gerente de proyecto.
- p) Mantener informado al Gerente de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR Y DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

- a) El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, Resolución de apertura, pliego con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, la de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y la de aclaración de pliegos si procede, los formularios de preguntas y

respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades incompatibilidades, o prohibiciones que contenga.

- b) El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
- c) Los evaluadores velarán por que la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ordenador del Gasto, previo concepto del Comité de Adquisiciones de la Unidad ejecutora, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
- d) Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancias de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
- e) Entrega de documentos a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutor. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente de manera que los informes de evaluación estén a disposición de los interesados, este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION EVALUADORA, MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EVALUADORA

- a) De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.
- b) El comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación tipificación y asignación de los riesgos, de aclaración del pliego si se realizó, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.
- c) La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.
- d) De conformidad con el cronograma previsto en el proceso, el comité desarrollará su función asesora y evaluadora en término y oportunidad.

REQUERIMIENTOS

Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por el Gerente de Proyecto o el jefe de la oficina jurídica de la unidad ejecutora.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.

REUNIÓN PREVIA AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Director de Contratación o quien haga sus veces en la unidad ejecutora podrá dentro del cronograma de la Licitación pública, selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores, el gerente del proyecto los resultados de su

verificación, examen y evaluación de propuestas.

OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las decisiones o discusiones del comité de adquisiciones, se genera una ampliación o profundización de algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará la resolución del correspondiente aspecto con su nueva sustentación.

FUNCIONES GENERALES DE LOS ASESORES Y EVALUADORES

Dentro de este numeral se establece una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea asesora y de evaluación de ofertas, destacando que en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ejército Nacional, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

a. En el aspecto técnico-Administrativo

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones.
2. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo
3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
4. Proyectar y remitir a la dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la Ley y al pliego.
5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

b. En el aspecto legal

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.
2. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
3. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.
4. Para los procesos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación interviniendo en lo que resulte de su competencia.
5. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

c. en el aspecto económico y financiero

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.

2. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.
3. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a estos hay lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSTRUCCIONES GENERALES

- a) En caso de presentarse discrepancias o vacíos en esta Resolución se aplicará las siguientes normas en el orden que se indica: Resolución No. 6345 del 14 de septiembre de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", o el que haga sus veces.
- b) Las actividades de los comités se realizarán de acuerdo al cronograma en el que se incluirá el plazo en el cual se efectuará la evaluación de cada proceso sin que en ningún caso los conceptos de los comités sean emitidos con posterioridad al plazo máximo fijado en este. Los Comités sesionarán en forma independiente, sus conceptos o recomendaciones, deberán ser objetivos y soportados sobre la documentación existente, y deberán constar por escrito.
- c) El Comité técnico evaluador, será el mismo para la recepción de los bienes y/o servicios y deberá ejercer además de las funciones evaluadoras, las siguientes:
 - Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y/o servicios del contrato.
 - Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
 - Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y emitir los conceptos técnicos necesarios.
 - Suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los treinta y un (31) días de julio del año dos mil quince (2015)

Teniente Coronel JULIAN AGUILAR HERRERA
Ordenador del Gasto BAS10

Vo. Bo. Asesor Jurídico

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



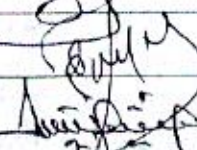
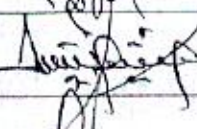
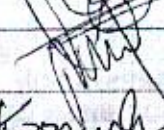
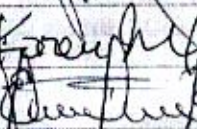
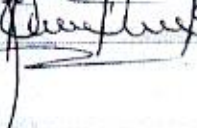
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 10
"CACIQUE UPAR"

Valledupar a los treinta y un (31) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

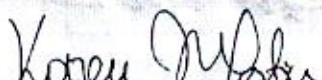
Por medio de la presente se notifica al personal que a continuación se relaciona, que según resolución No. 107, fueron designados para actuar como Gerentes de Proyectos, Supervisor, integrantes de los Comités Técnico, Jurídico y Económico estructurador, comités técnico evaluador, evaluador económico y evaluador jurídico para el proceso de contratación para la vigencia 2015, cuyo objeto son: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE". PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE" que adelanta el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 10 "Cacique Upar" para la vigencia 2015 y que deben cumplir a cabalidad con los funciones que se anuncian en citada resolución.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM "EJUPA" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10		
CARGO	GRADO - NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. HERNANDEZ ZAMBRANO JULIAN Ejecutivo BASER-10.	
SUPERVISOR	CT CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO en su calidad de SUB DIRECTOR CRM EJUPA	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SP. CASTAÑEDA CAMARGO.ALEXANDER	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	SS. MONTAÑO BALLESTA PAOLO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	AA06 KATHERINE RANGEL AREVALO	
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	T14. RUBIEL SANCHEZ VERGEL	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	DRA. KAREN MARTINEZ BLANCO	
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	AA10. EMILCE QUINTANA RINCON	

Continuación Resolución No. ____107____ de fecha 31 de JULIO de 2015

PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN BITER UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASER-10 "CACIQUE UPARE"		
CARGO	GRADO - NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. HERNANDEZ ZAMBRANO JULIAN Ejecutivo BASER-10.	
SUPERVISOR	TE. MUÑOZ JUNCO EDGARDO COMANDANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA BITER	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SP. CASTAÑEDA CAMARGO ALEXANDER	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	SS. MONTAÑO BALLESTA PAOLO	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	AA06 KATHERINE RANGEL AREVALO	
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	T14. RUBIEL SANCHEZ VERGEL	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	DRA. KAREN MARTINEZ BLANCO	
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	AA10. EMILCE QUINTANA RINCON	

Teniente Coronel JULIAN AGUILAR HERRERA
Ordenador del Gasto BAS10

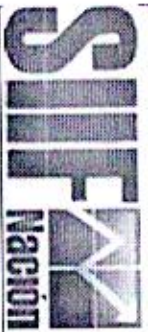

Vo. Bo. Asesor Jurídico

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero:		Fecha Registro:		Unidad Subordinada		15-01-03-005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	
Estado:		Certificada		Valor Inicial:		Valor Actual:	
				ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10		A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS					
				Valor Total Operaciones:		13 750 000.00	
				Valor Total Operaciones:		0.00	
				Valor Total Operaciones:		13 750 000.00	
				Total:		13 750 000.00	

Objeto:

~~TQ. AGUILAR-HERRERA JULIAN~~
~~ORDENADOR DEL GASTO BASPCIO~~



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mtsr Sanchez
Unidad o Subunidad: 15-01-03-005
Ejecución Solicitante: Rubiel Sanchez Vengel
Fecha y Hora Sistema: 2015-07-31 9:57 a.m.
BATTALION DE A.S.P.C. No 10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21315	Fecha Registro:	2015-07-31	Unidad y Subunidad	15-01-03-005 BATTALION DE A.S.P.C. No. 10
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Cenecio	Tipos:	Gasto
Valor Inicial:	13.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	13.750.000,00
				Saldo a Comprender:	13.750.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	21315	Fecha Registro:	2015-07-31	Numero:		Modificadas de		Tipos de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------	--	--------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
005 BATTALION DE A.S.P.C. No 10	A2-04-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nacion	10	CSF					
						13.750.000,00	0.00	13.750.000,00	13.750.000,00
					Total:				

Objeto:	SERV. PROFESIONALES TERAPIUTA OCUPACIONAL CRM
---------	---

S.P. GLORIA ELENA ORTIZ PEMBERTY
JEFE DEPTO BASICO

19

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DECIMA BRIGADA BLINDADA**



**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°10
“CACIQUE UPAR”**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 095-BASPC10-2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	JULIAN AGUILAR HERRERA Ordenador del Gasto Batallón de ASPC N°10 Resolución 1549 del 06 de marzo de 2015.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Julián Augusto Hernandez Zambrano Ejecutivo y segundo comandante Batallón de ASPC N°10 Resolución de nombramiento N° 107 del 31 de julio de 2015.
3. COMITÉ ESTRUCTURADOR EVALUADOR¹	- Nombrados bajo Resolución de Delegación N° 107 del 31 de julio de 2015.
4. CDP	No. CDP 21315 del 31 julio 2015 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Batallón de ASPC N°10 Dependencia: 005 Batallón de ASPC N°10 Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$ 13.750.000.00
5. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	- Decima Brigada Blindada – Batallón de ASPC N°10 Cacique Upar- CENTRO DE RECLUSION MILITAR BR-10
6. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
5. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	

					RIEN CIA EN EL AREA DE FOR MACI ON DE 3 A 5 AÑOS				
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TERAPUEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DÉCIMA BRIGADA BLINDADA.								
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Suscribir el contrato ofrecido. - Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos. - Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. - Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato y los documentos del contrato. - No ofrecer dadas o cualquier halago de los funcionarios del M.D.N – Ejercito Nacional o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. - Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. - Durante la ejecución del contrato se efectuaran los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales en cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, debe acreditar la afiliación al Sistema de Pensiones y Salud de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexo fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de dicha exigencia sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor total mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales. - Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. - Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal en las instalaciones de la Décima Brigada Blindada ubicada en la calle Kilometro 1 Vía la meza cantón la popa en la oficina del centro de familia militar. En el caso en el que se requiera								

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Existe dentro de las instalaciones de la Décima Brigada Blindada un centro de reclusión militar que alberga a militares que se encuentran privados de la libertad, por la presunta comisión de delitos o purgando condenas. Esta población militar recluida requiere de la atención de profesionales que se enfoquen en la orientación vocacional y ocupacional del recluso, buscando una mejor calidad de vida de estas personas y contribuir con la institución y cumplir con el deber más alto del estado, el de respetar los derechos humanos, según se manifiesta en la Constitución Nacional. De acuerdo a lo anterior y buscando satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de personal con idoneidad y experiencia en áreas sociales y ocupacionales que presten sus servicios a esta población y que permitan crear conciencia en ellos y así coadyuvar a un resocialización dentro del cumplimiento de la pena																		
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Perfil del profesional de acuerdo a las tablas relacionadas en el numeral 1) Jefaturas del Estado Mayor, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas y Tropas de Ejército y Ordenadores del Gasto. <table><tr><th>Unidad Centralizada</th><th>Unidad Operativa Mayor</th><th>Unidad Operativa Menor</th><th>Unidad Táctica / Unidad Beneficiaria</th><th>Perfil de acuerdo a la directiva No 0357</th><th>Profesión - especialidad - maestría - doctorado</th><th>Valor Mensual</th><th>Nombre Prof. Propuesto</th><th>Identificación Prof. Propuesto</th></tr><tr><td>BAS10</td><td>DIVI 01</td><td>BR-10</td><td>CRM</td><td>CATEGORIA IV - NIVEL 3 DE FORMACION PROFESIONAL CON EXPERIENCIA</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>2.750.000.00</td><td>PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ</td><td>1090366024</td></tr></table>	Unidad Centralizada	Unidad Operativa Mayor	Unidad Operativa Menor	Unidad Táctica / Unidad Beneficiaria	Perfil de acuerdo a la directiva No 0357	Profesión - especialidad - maestría - doctorado	Valor Mensual	Nombre Prof. Propuesto	Identificación Prof. Propuesto	BAS10	DIVI 01	BR-10	CRM	CATEGORIA IV - NIVEL 3 DE FORMACION PROFESIONAL CON EXPERIENCIA	TERAPIA OCUPACIONAL	2.750.000.00	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	1090366024
Unidad Centralizada	Unidad Operativa Mayor	Unidad Operativa Menor	Unidad Táctica / Unidad Beneficiaria	Perfil de acuerdo a la directiva No 0357	Profesión - especialidad - maestría - doctorado	Valor Mensual	Nombre Prof. Propuesto	Identificación Prof. Propuesto											
BAS10	DIVI 01	BR-10	CRM	CATEGORIA IV - NIVEL 3 DE FORMACION PROFESIONAL CON EXPERIENCIA	TERAPIA OCUPACIONAL	2.750.000.00	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	1090366024											

	para el cumplimiento del objeto del contrato desplazamientos fuera de la guarnición donde está prestando el servicio y no fuere posible realizarlos por parte del personal de la planta, estos serán asumidos por el CONTRATISTA, quedando entendido, que los costos derivados por traslado a otras ciudades y demás gastos por alimentación y estadía no son adicionales y se cubrirán con el valor del Contrato. FUNCIONES CONTRACTUALES 1. Asesorar al Establecimiento, en el diagnóstico e intervención de problemática a nivel poblacional, carcelaria que requiere el acompañamiento terapéutico. 2. Participar en el plan general de actividades del Establecimiento. 3. Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas, rehabilitación personal y social a los usuarios. 4. Colaborar en el seguimiento a la evaluación del proceso recuperador o asistencial de los usuarios del Establecimiento. 5. Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de los usuarios del Establecimiento. 6. Colaborar en las materias de su competencia, en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los reclusos. 7. En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con su profesión. 8. Las demás actividades propias de la labor contratada y asignada por la autoridad competente.
e. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación directa.
f. JUSTIFICACIÓN	Ver numeral II. Temas relevantes para tener en cuenta especialmente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de

	contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
h. VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000.)
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Se debe tener en cuenta las tablas relacionadas en el "numeral "1) Jefaturas del Estado Mayor, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas y Tropas de Ejército y Ordenadores del Gasto" letra "b) Misiones Particulares" del tercer punto "III. EJECUCIÓN" de la Directiva transitoria No. 0357 MD-CGFM-CE-JEM-JEPLA-23.2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cinco (5) pagos, programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	AGOSTO	\$2.750.000.00
2	SEPTIEMBRE	\$2.750.000.00
3	OCTUBRE	\$2.750.000.00
4	NOVIEMBRE	\$2.750.000.00
5	DICIEMBRE	\$2.750.000.00
V/TOTAL CONTRATO		\$ 13.750.000,00

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal (FACTURACION), los siguientes documentos:

j. **FORMA DE PAGO**

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Anexo "G. Datos Generales"

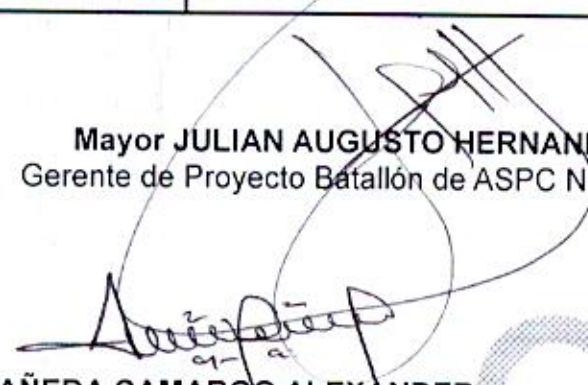
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
---	---

I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar principal en las instalaciones de la Décima Brigada Blindada ubicada en el Kilómetro 1 vía la meza cantón militar la popa en la oficina de reclusión militar. En el caso en el que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato desplazamientos fuera de la guarnición donde está prestando el servicio y no fuere posible realizarlos por parte del personal de la planta.
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

q. **RECOMENDACIÓN
N DEL GERENTE
DEL PROYECTO**

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 107 de fecha 31 de JULIO de 2015, recomienda al competente contractual contratar.

Mayor JULIAN AUGUSTO HERNANDEZ ZAMBRANO
Gerente de Proyecto Batallón de ASPC N° 10 Gr. Cacique Upar.


SP. CASTAÑEDA CAMARGO ALEXANDER
Comité estructurador Técnico


AA.06 KATHERINE RANGEL AREVALO
Comité estructurador Económico


DRA. KAREN MARTINEZ
Comité estructurador Jurídico

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA BRIGADA BLINDADA**



**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 10
"CACIQUE UPAR"**

SOLICITUD DE OFERTA

Valledupar, 31 julio de 2.015

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 095-BASPC10- 2015

De conformidad con los numerales 5 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, en concordancia con el parágrafo 1 del Art. 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Capítulo IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Batallón de Servicios No. 10 "CACIQUE UPAR", realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta de servicios e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPÍTULO 1

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (E) NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2.015, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR SU OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA **TERAPEUTA OCUPACIONAL** CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUCION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA. BAJO EL RUBRO DE OTROSGASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

ITEM	RUBRO	UNIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO		CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO
						2.015
1	A -204-21-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	CRM	N/A		N/A	13.750.000.00

1.1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

*Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro1 vía la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co*

29

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, lo cual quedó consignado mediante documento radicado N° 20155062031183-MDN-CGFM-CE-CEJEM-JEDEH-DICER para la vigencia 2015.

Se asignó un presupuesto de \$ 13.750.000 para contratar los servicios de una **TERAPEUTA OCUPACIONAL** bajo el rubro de Otros Gastos Por Adquisición De Servicios, A para el Centro De Reclusión Militar de acuerdo con el CDP No. 21315 del 31 de julio de 2015.

1.1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, Código Contencioso Administrativo, Código Civil, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de bien importado), el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de contratación directa están integrados por el certificado de disponibilidad y registro presupuestales, y las demás que se expidan durante su trámite, la presente solicitud de oferta, sus anexos, el estudio previo y las comunicaciones que expida EL M.D.N.-Ejército Nacional.-BASPC10 en desarrollo de la presente contratación directa.

El anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información General para los Oferentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a las condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellos cuando se modifica parte de los mismos o se presentan contradicciones.

2.2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario N°. 1 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el oferente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el oferente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta.

2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 (código disciplinario único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El oferente declarará en la Carta de Presentación de la oferta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.3. CORRESPONDENCIA

Los oferentes deberán enviar su oferta en original y en medio magnético dirigida a:

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Kilometro IV la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

SEÑORES

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10 "CACIQUE UPAR"

OFICINA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA BASPC10

Kilómetro 1 vía la meza Cantón Militar la popa

Valledupar.- Cesar

2.4 PLAZOS

2.4.1 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

2.4.2. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo # 1 "Datos del proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página web según numeral 5 artículo 20 Decreto 2153/92.

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

- Todos los folios de la oferta deberán venir numerados. En caso de que la oferta no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. El M.D.N - Ejército Nacional.-BASPC10 en ningún caso procederá a la numeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la solicitud de oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.
- No se aceptará oferta enviada por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

2.4.3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse por escrito en un original, debidamente cerrado así:

- a. Un (1) sobre que contenga la oferta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la solicitud de oferta.

La oferta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro IVía la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

MDN EJÉRCITO NACIONAL ORIGINAL

FECHA:

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

De la diligencia de recepción de la oferta se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán la oferta presentada indicando su fecha y hora.

La presentación de la oferta constituye un compromiso entre el oferente y el M.D.N - Ejército Nacional.- BASPC10, según el cual dicha oferta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- b) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- c) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional.- BASPC10, salvo

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro IVia la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.

e) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad

f) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, si a ello hubiera lugar, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el anexo # 1 "Datos del Proceso", con anterioridad a la presentación de la oferta.

g) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por elemento según lo señalado en el numeral 1 objeto de la solicitud de oferta.

h) Cuando la oferta omita un aspecto técnico objeto de evaluación de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

i) No aportar las garantías requeridas en la presente solicitud de oferta.

j) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

k) Cuando la oferta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

2.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional.- BASPC10 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

Cuando entre la oferta presentada no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumplan con las condiciones señaladas en la solicitud de oferta, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1 Cuando no se presenten oferentes a la solicitud de la oferta.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente

2.7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO

2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA, NIT, PASAPORTE, CÉDULA DE EXTRANJERÍA)

3. CLASE DE PERSONA (NATURAL O JURÍDICA)

4. PAÍS DE UBICACIÓN DE LA PERSONA

5. CIUDAD

6. CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ENTIDAD BANCARIA A LA CUAL SE ABONARÁN LOS RECURSOS.

7. ENTIDAD FINANCIERA EN LA CUAL POSEE LA CUENTA, INDICANDO LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADA.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

CAPÍTULO 2

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. HOJA DE VIDA PERSONAL

Donde se acredite experiencia laboral de 1 a 3 años, cursos, diplomados o congresos a los que haya asistido como parte de su preparación profesional.

2.2.2. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

2.2.3. FOTOCOPIA ACTA DE GRADO

Diploma de TERAPEUTA OCUPACIONAL

2.2.4. PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.5. FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y DIPLOMA DE PROFESIÓN.

2.2.6. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL. (Certificación).

2.2.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (Ampliada al 150%).

2.2.8. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Ampliada al 150%). Denuncio de Perdida en su defecto. (CUANDO APLIQUE)

2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

La Administración verificará que el proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no tenga antecedentes judiciales que conlleven como consecuencia impedimento en la presentación de ofertas y la suscripción de contratos estatales.

2.2.10. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad bancaria donde se requiere consignar el respectivo pago, ya sea cuenta corriente o cuenta de ahorros expedida con una fecha no inferior a sesenta (60) días de la aprobación del proceso en mención.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

2.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe anexar el RUT (**Registro Único Tributario**), expedido por la DIAN y/o el RIT (**Registro de Información Tributaria**), de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.2.12 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Esta certificación será verificada por la entidad directamente, en cumplimiento de la circular No. 005 del veinticinco (25) de febrero de dos mil ocho (2008), emitida por el Contralor General de la Nación, eximiendo su aporte por el contratista. Esta certificación debe tener fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.13 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que serán exigidos al representante legal; para el caso de propuestas conjuntas deberán ser aportados por cada uno de los representantes legales que la integran, así como el representante legal de la unión temporal o consorcio. Esta certificación debe tener fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.14 FORMATO DE BIENES Y RENTAS.

Diligenciar el formato de bienes y rentas de acuerdo a información requerida en el documento, actualizada.

2.2.15 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN EN SALUD Y PENSIÓN COMO INDEPENDIENTE.

Mencionada certificación debe realizarse por el oferente de forma independiente y con el respectivo de pago para la debida contratación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2.16 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL.

2.2.17 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO.

La póliza del contrato debe quedar asegurada por el 10% del valor del contrato y con un término de duración de acuerdo al contrato a suscribir y cuatro (04) meses más.

2.2.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Compromiso Anticorrupción", En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el oferente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta.

2.2.19 CERTIFICADO DE EXAMENES PRE – OCUPACIONALES: Deben acudir a una entidad a de salud que realice exámenes de salud ocupacional

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

2.2.20 **FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA IMPRESA SIGEP –DAFP.** Este formato es para el personal que ya ha laborado con alguna Unidad del Ejército, debe ingresar a la página con el Código que se le asignó desde su primera contratación y actualizar su hoja de vida. Para el personal que ingresa a nuestra institución por primera vez debe ingresar a la página e imprimir hoja de vida

2.2.21 **CERTIFICACION SIIF.** La certificación SIIF debe ser reclamada en la tesorería del Comando Ejército para el personal que ya ha trabajado como OPS en la Institución en la Ciudad de Bogotá, los que han laborado fuera de Bogotá deberán reclamar la Certificación en la Tesorería donde laboro.

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

De acuerdo a la Directiva transitoria No. 0287/2013 que trata sobre las directrices de contratación para los asesores jurídicos Administrativos y Disciplinarios, archivistas, psicólogos, trabajadores Sociales, Terapeuta Ocupacional (Plan de apoyo Jurídico JEDIH 2015), en el numeral II. INFORMACIÓN. Se ordena que para la selección del personal aspirante a ser contratado por prestación de servicios, dentro del plan de apoyo jurídico integral 2.015, el Comando del Ejército ha dispuesto la aplicación de examen de conocimiento profesional en las ramas de derecho, así mismo el correspondiente examen psicológico o prueba psicotécnica. Estas pruebas se desarrollaran de acuerdo al anexo A.

La aplicación del examen de conocimiento y su calificación obedecerán a principios de transparencia y selección objetiva, de tal manera que se garantice la vinculación de profesionales íntegros, con alto compromiso institucional.

Una selección objetiva de profesionales, se convierte en el sello de calidad de todos los procesos y procedimientos institucionales, máxime cuando se trata de consolidar la legitimidad institucional. En tal virtud, los aspirantes deben reunir las capacidades personales, profesionales y técnicas que permitan desarrollar acorde con las necesidades psicológicas.

Para tal efecto, se requiere que el personal sea concentrado en las Unidad Operativa Menor de acuerdo al anexo A, para que el comité designado por el Comando del Ejército aplique los exámenes antes mencionados.

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante el acto respectivo, previa recomendación del comité de adquisiciones. Sin la participación de oferentes.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

37

partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

El M.D.N - Ejército Nacional.- BASPC10 adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) oferta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en la solicitud de oferta.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una oferta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional.- BASPC10 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA DE LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO:

El oferente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional, en la moneda establecida en el anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el oferente sea extranjero y la moneda establecida en el anexo N° 1 sea una divisa, deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Esta información deberá ser señalada por el oferente en el formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" y/o aportada con su oferta.

En el evento en que el oferente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la oferta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

2.5 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el Ejército Nacional no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad al decreto 4828 de 2008, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el **anexo # 1 "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan en el decreto 1082 de 2015 así:

Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y seis (06) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

38

Calidad de los servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y seis (06) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL.- BASPC10 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL.- BASPC10 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.6 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Así mismo, el CONTRATISTA publicará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento y entrega de la copia del mismo por parte del M.D.N - Ejército Nacional en el Diario Único de la Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a costa del contratista y además de lo anterior pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro del mismo término.

2.6 MODELO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con la solicitud de oferta, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ - 2015

El suscrito **Teniente Coronel AGUILAR HERRERA JULIAN**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. **(91.455.280 expedida en Oiba Santander)**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 marzo 2015, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No 10**, por una parte, y por la otra, **(NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA)**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **(COMPLETAR)**, expedida en **(CIUDA O MUNICIPIO COMPLETAR)** **(DEPARTAMENTO COMPLETAR)** con Tarjeta Profesional No. **(COMPLETAR)** del **(COMPLETAR)**, residente en la **(COMPLETAR)** de la ciudad/municipio **(COMPLETAR)**, teléfono fijo **(COMPLETAR)** - **(COMPLETAR)**, de profesión **(COMPLETAR)** con Especialización (maestría – doctorado) y con Registro Único Tributario No. **(COMPLETAR)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro1Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA de manera independiente libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vínculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimiento. Se compromete para con la DECIMA BRIGADA BLINDADA, BATALLON DE ASPC No. 10 a prestar sus servicios profesionales como XXXXXX en el CENTRO RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	• Suscribir el contrato ofrecido. • Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos. • Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. • Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato y los documentos del contrato. • No ofrecer dadas o cualquier halago de los funcionarios de M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA- BATALLON DE ASPC No. 10 o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. • Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. • Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales. • Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos de pago del contrato. • Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA- BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPAR" en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete: a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

1. Asesorar al Establecimiento, en el diagnóstico e intervención de problemáticas a nivel población carcelaria que requieren de acompañamiento psicológico.
2. Establecer la ruta de atención psicológica en cada caso.
3. Evaluación psicológica de las familias, parejas e hijos que soliciten la atención.
4. Establecer política de salud mental al interior del personal en tratamiento penitenciario.
5. Diseño y seguimiento de programas de promociones y prevención dirigidos a mantener una funcionalidad y armonía del Establecimiento.
6. Diseñar protocolos de intervención psicológica a fin de servir de apoyo para el adecuado abordaje de casos familiares.
7. Planear líneas de investigación e intervención para generar nuevas estrategias de manejo de la problemática de la población carcelaria.
8. Brindar parámetros para el establecimiento de redes de apoyo social con herramientas para el fortalecimiento de estrategias de abordaje y afrontamiento de las situaciones de crisis a las que se ven enfrentados los miembros de la institución.
9. Realizar valoración e intervención psicoterapéutica al personal que solicite el servicio en el Centro de Reclusión Militar.
10. Las demás actividades propias de la labor contratada y asignadas por la autoridad competente.

CLAUSULA TERCERA
GARANTÍA

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato de cinco (05) meses y 15 días más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Calidad de los servicios	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y cinco (05) mese y 15 quince días contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión., y el pagos de obligaciones laborales

Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10.** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo Tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo Cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato

CLAUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – VIGESIMA TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 10, cancelará el valor total del presente contrato de prestación de servicios en cinco (5) pagos, programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	AGOSTO	\$2.750.000.00
2	SEPTIEMBRE	\$2.750.000.00
3	OCTUBRE	\$2.750.000.00
4	NOVIEMBRE	\$2.750.000.00
5	DICIEMBRE	\$2.750.000.00
V/TOTAL CONTRATO		\$ 13.750.000.00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso escrito al **BATALLON DE ASPC No. 10** oficina de presupuesto, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la DIPER (**en donde aplique**), los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

	supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales" Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
CLAUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de vigencia fiscal del año 2015, de conformidad con el CDP No. 21315 rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS de fecha 2015-07-31 y a la expedición del registro presupuestal.
CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:	El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Valledupar – Cesar en las instalaciones/ dentro de Reclusión Militar CRM la Guarnición Decima Brigada Blindada.
CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES, contados partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015.
CLAUSULA INDEMNIDAD OCTAVA	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes
CLAUSULA SUPERVISOR: NOVENA.	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Señor SUB DIRECTOR CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR BR-10 o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento 107 del 31 de JULIO de 2015. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas

	contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 2. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 4. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 5. Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 7. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. 8. Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista.
CLAUSULA DECIMA. CAMBIO DE SUPERVISOR:	Si se requiere, el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – VIGESIMA DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 , no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 y es el único

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

	responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL del presente contrato
CLAUSULA DECIMA TERCERA SANCIONES	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA- BATALLON DE ASPC No.10 adeude al CONTRATISTA. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – VIGESIMA TERCERA BRIGADA BATALLON DE ASPC No.10 podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No.10, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

	incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA-BATALLON DE ASPC No.10. No obstante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complementa)
CLAUSULA DECIMA CUARTA. RESERVA DEL CON	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 , a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 .
CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA , éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 .

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:	En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITONACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 pagará al CONTRATISTA , los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista e) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 .
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Para constancia se firma en Valledupar a los XXXX días del mes de agosto de 2015.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO,

TC. AGUILAR HERREA JULIAN

Ordenador del Gasto

Competente contractual

CONTRATISTA,

(NOMBRE COMPLETO)

C.C. No. **(COMPLETAR)**, expedida en **(COMPLETAR)**

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar

Bas10@ejercito.mil.co

47

ANEXO N° 1
ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUCION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA.		
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial del MDN - Ejército Nacional.-BASPC10 para el presente proceso es de (\$ 13.750.000,00) de acuerdo con el CDP No. 21315 del 31 de julio de 2.015.		
Participantes:	Podrán participar en el presente proceso los profesionales que se enmarquen dentro del perfil requerido.		
Lugar, apertura:	fecha	Lugar: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.10 "CACIQUE UPAR" Oficina Administrativa y Logística. Fecha: 31 de julio de 2.015	
Lugar, Fecha y Hora de presentación de oferta:	Fecha y de	Lugar: Batallón de A.S.P.C No. 10 CACIQUE UPAR" . Oficina Administrativa y Logística. Fecha: 03 de agosto de 2.015 Hora: HASTA LAS 04:00 PM	
Verificación y Evaluación de las Ofertas:	y de	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el 04 de agosto de 2.015	
Comité Adjudicación proceso	El 05 de agosto de 2.015		
Suscripción del Contrato	del	El 06 de agosto de 2.015	
Constitución Garantía Única		TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
		Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y seis (06) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
		Calidad de los servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y seis (10) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS		

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 Via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

48

FORMA CONDICIONES PAGO	El MDN - Ejército Nacional.- BASPC23 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: <i>Se obliga a pagar el valor pactado en pagos mensuales de acuerdo a la partida mensual de la presente vigencia, tan pronto la Dirección del Tesoro Nacional situé los dineros parciales previo cumplimiento a los siguientes requisitos:</i> - Pago recibo original y planilla descargada respectivamente al mes a cancelar de pensión, EPS y ARL como independiente, - Informe de Gestión dirigido al supervisor del contrato. - Informe de Supervisor del contrato dirigido al ordenador del Gasto. - Carta de retención en la cuenta contratos de prestación de servicios dirigida al ordenador del gasto, en original debidamente firmada y actualizada a la fecha que corresponde.
RIESGOS	Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3107) RIESGOS TÉCNICOS IDENTIFICACIÓN No prever la mejor alternativa y demás aspectos que impidan la ejecución de los servicios a proveer. Valoración 100% Tipificación A cargo del contratista. IDENTIFICACIÓN No contar con las exigencias por parte del MDN.-Ejercito Nacional.- BASPC10 y pactados previamente en el contrato a suscribir. Valoración 100% Tipificación A cargo del contratista RIESGOS ECONÓMICOS Identificación El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el contratista. Valoración 100% Tipificación A cargo del contratista.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPAR"
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 095-BASPC10-2.015

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TERAPEUTA OCUPACION CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA, POR VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 13.750.000.00.

PLANILLA DE RECIBO DE PROPUESTAS

Nº	PROPONENTE	DIRECCION	Nº SOBRES ENTREGADOS	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE
01	Paola Estefanía Torres Díaz		01	03 Agosto	S Paola Torres	SS Plantario

CT. ALEJANDRO NEGRETE BARRIOS
Oficial Lógico BASPC 10

50

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 10
"CACIQUE UPAR"**

ACTA No. -2903
REG. AL FOLIO No. 142

LUGAR, FECHA Y HORA : Valledupar, (Cesar), agosto 03 de 2.015.

INTERVIENEN : **MY. JULIAN AUGUSTO HERNANDEZ ZAMBRANO**
Gerente de Proyecto
CT. OVIEDO MOLINA DIANA
Comité de adquisiciones
CT. NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO
Comité de adquisiciones

ASUNTO : EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), EN LA OFICINA DE CONTRATACION DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR, EL GERENTE DE PROYECTO DE LA UNIDAD Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SIENDO LAS 04:00PM, LLEVA A CABO EL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 095-BASPC10-2.015".

Cumplida la fecha y hora previstas para el cierre, se declaró cerrado el proceso de Contratación Directa 095-BASPC10-2.015. Acto seguido, se procede a contar los sobres allegados y a determinar el número de propuestas presentadas.

Se contabilizó un total de **UNA** propuesta, presentadas en un original, cuyos datos tomados del sobre original se relacionan a continuación.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	Nro. FOLIOS
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAS	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAS	33

De esta manera se dio por concluido el acto de cierre del proceso de Contratación Directa No. 095-BASPC10-2015, a las 04:00 PM del día 03 de agosto de 2.015.

En constancia, firman quienes intervinieron.

 Mayor JULIAN AUGUSTO HERNANDEZ ZAMBRANO Gerente de Proyecto	 CT. OVIEDO MOLINA DIANA Comité de adquisiciones	 CT. ALEJANDRO NEGRETE BARRIOS Comité de adquisiciones
---	---	---

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 via la meza Valledupar - Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

51

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC10

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Contratación Directa No. 095, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL BASPC 10, para **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO RECLUSION MILITAR DEL BASPCA10 "CACIQUE UPAR"**.

Yo **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**, identificado con cedula ciudadanía 1.090.366.024 como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, me permito presentar, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de CONTRATACION DIRECTA No. 095 **BASPC10-2015** convocado por el MDN Ejército Nacional - BASPC 10 para la celebración de un contrato para la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO RECLUSION MILITAR DEL BASPCA10 "CACIQUE UPAR"**, con destino al MDN NACIONAL – BASPC 10, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – BASPC el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Solicitud de Oferta en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los la Solicitud de Oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – BASPC 10, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la Solicitud de

- g) Oferta en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- h) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Solicitud de Oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- i) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación Directa 016-2015, y si la administración así lo dispone, SI x , NO , acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – BASPC 10 ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- m) Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- n) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de la Solicitud de

Oferta y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

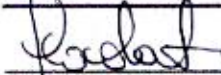
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – BASPC 10 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- p) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA No 032-2015 no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- q) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado

únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – BASPC 10 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos _____ fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): manzana 176 casa 19 don Alberto de Valledupar.
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la Solicitud de Oferta.

Cordialmente,



PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.366.024, expedida en la ciudad de Cúcuta Norte Santander

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

Dr. José Ramón Ruiz Estrada
Médico Cirujano Universidad Estatal de Guayaquil - Ecuador
Certificado por el SENA en Competencia Laboral
Médico Especialista en Salud Ocupacional Conv. U.P.C. UNINORTE
Carrera 12 No. 14 - 03 Tel: 5852338 Cel. 316 3336698



CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1985-09-30 Edad: 29 A
Dirección: MAN 174 CASA 19
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:

Identificación: CC 1090366024

Teléfono: 3004256300



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 009043

Fecha apertura: 20150728 15:40:27

Fecha cierre: 20150728 16:12:30

Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: Terapeuta ocupacional

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN OSTEOMUSCULAR (énfasis)

RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE E.P.P+

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto sin restricciones



Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JOSE RAMON RUIZ ESTRADA

Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 0691

Registro No.: 2854

Firma del Paciente

Tipo y No. id: CC 1090366024

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Ejército Nacional	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO Valledupar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD faniatorres@hotmail.com	
TELÉFONOS 3004256300	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Terapeuta Ocupacional	DEPENDENCIA CPM Valledupar	DIRECCIÓN Kilometro 1 via la mesa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Ejército Nacional	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO Valledupar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD crmb10@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Terapeuta Ocupacional	DEPENDENCIA CPM Valledupar	DIRECCIÓN Kilometro 1 via la mesa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Ejército Nacional	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO Valledupar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD crmb10@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Terapeuta Ocupacional	DEPENDENCIA CPM Valledupar	DIRECCIÓN Kilometro 1 via la mesa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cenic	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cesar	MUNICIPIO Valledupar	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5890667	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Terapeuta Ocupacional	DEPENDENCIA Rehabilitación	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Torres</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Díaz</u>		NOMBRES <u>Paola Estefanía Torres</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.090.366.024</u>		SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1985</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Norte de Santander</u> MUNICIPIO <u>Cócuta</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>M2 179 casa 19 B. don Alberto</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cesar</u> MUNICIPIO <u>Valledupar</u> TELÉFONO <u>3004256300</u> EMAIL <u>faniatorres@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller técnico</u>	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES	AÑO
										<u>12</u>	<u>2001</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		Terapeuta Ocupacional	03	2009		06271
ES	3	X		Orientación Vocacional y Ocupacional	06	2015		
/	/	/	/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/	/	/	/

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
/									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PAOLA ESTEFANÍA TORRES DÍAZ



Soy una profesional creativa e innovadora que facilita la búsqueda de soluciones para los problemas ocupacionales y sus repercusiones en el bienestar general y la calidad de vida de las personas. Soy capaz de ver a las personas en su integridad y utilizar las habilidades, destrezas, valores y experiencias de éstas, como instrumentos terapéuticos. Estoy capacitada para trabajar en equipo y realizar aportes en investigación en los lugares en que me desempeño.

Puedo desempeñarse en las áreas de salud, educación, laboral, comunitaria, entre otras. En el área de la salud puede desarrollarse en los tres niveles de atención: Primario (fomento y protección de la salud), Secundario (tratamiento) y Terciario (rehabilitación). Puedo trabajar en sistemas escolares, docencia universitaria, instituciones penitenciarias, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Paola Estefania Torres Díaz
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.090.366.024 de Cúcuta
FECHA DE NACIMIENTO	30 de Septiembre de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	Cúcuta – Norte de Santander
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Avenida 4 11-42 San Luis
TELÉFONO	5922688- 3004256300
E-MAIL	faniatorres@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:	Universidad de Santander (UDES) Terapeuta Ocupacional 2003 - 2008
Estudios Secundarios:	Instituto Tecnico Misael Pastrana Borrero Sede Cúcuta 1997- 2002
Estudios Primarios:	Escuela No. 1 Hogar de la Joven 1992- 1996.

SEMINARIOS Y OTROS

Curso SISIPPEC-WEB INPEC, Santa fe de Bogota.

I Seminario en normatividad penitenciaria y carcelaria para miembros del Ejercito Nacional, Direccion de Centros de Reclusion Militar, Santa fe de Bogota.

Especializacion en orientacion vocacional y ocupacional, 3 semestre. 2014, Universidad Francisco de Paula Santander Cucuta.

Curso gimnasia cerebral "Brain Gym internacional", 24 horas Barranquilla, 30 de Septiembre 2012.

"Enfoque de Neurodesarrollo NDT-Bobath. Fundamentos teóricos y su aplicación, ACONIÑO, 32 horas, 25 de Febrero 2012, Montería.

Sistema de gestión de calidad- seguridad y salud ocupacional, 40 horas, 22 de febrero, 2012.

I seminarioteorico practico en neurociencias clinicas, 16 horas. Fundacion Oriana Alejandra. Valledupar. Mayo del 2011.

Desarrollo cognitivo, Revisión Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 8 de Junio 2010.

Desarrollo motor, Revisión Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 15 de Junio 2010.

Desarrollo del Lenguaje, Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 22 de Junio 2010.

Principios de Neurofacilitacion, Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 06 de Julio 2010.

Metodo Braile, Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 26 de Junio 2010.

Desarrollo de las actividades de la vida diaria, Revisión Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 13 de Julio 2010

Agnesia de cuerpo calloso, Revisión Bibliográfica en calidad de asistente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 06 de Julio 2010.

Ceguera, Revisión Bibliográfica en calidad de Ponente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 17 de Agosto 2010.

Retinopatía de la prematuridad, Revisión Bibliográfica en calidad de Ponente, Renacer IPS, La paz. Cesar, 24 de Agosto 2010.

Curso de Salud Ocupacional, 60 horas. Sena. Villeta. Mayo de 2009

Curso de Administración de los recursos Humanos. 40 horas. Sena, Cauca. 2009

Diplomado: Rehabilitación de Miembro Superior. 90 horas. Universidad de Santander. Bucaramanga. Octubre de 2008.

Décima Jornada Científica de Terapia Ocupacional "El derecho a la Calidad de Vida en Personas con necesidades Educativas Especiales", 12 horas. Universidad de Santander. Cúcuta. Noviembre de 2006.

Curso de Epiinfo, 24 horas. Universidad de Santander. Cúcuta. Noviembre de 2005.

Curso de Excel Estadístico, 26 horas. Universidad de Santander. Cúcuta. Junio de 2004.

Curso de SPSS, 24 horas. Universidad de Santander. Cúcuta. Noviembre de 2004.

Manejo del Paciente como Disfunción Física, 8 horas. Universidad de Santander. Cúcuta. Marzo de 2003.

EXPERIENCIA.

PRACTICAS CLINICAS.

- ✓ Hospital Universitario Erasmo Meoz. Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Hospital Mental Rudesindo Soto. Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Colegio Santo Angel de la Guarda. Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Colegio Alma Luz Vega Rangel. Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Asociación del Menor Rudesindo Soto. Cúcuta Norte de Santander.
- ✓ Pasantías. Casa de los Abuelos Santa Ana. Lebrija- Santander.

LABORAL.

- Centro Nacional de rehabilitacion Integral DESPERTARES. La Paz-Cesar. 6 Meses. (20 de octubre 2010 / 5 de abril 2011) Tel:5771456. Gerente. Edelin Solano.
- Centro integral de neurociencias clinicas. (CENIC) Valledupar. 9 meses. (1 de abril 2011 / 30 diciembre 2011) Tel: 5809938. Coordinadora. Martha Reales.
- Centro integral de neurociencias. (INARI) Valledupar. 1año. (1 de Febrero 2012 a 31 de diciembre 2012) Tel: 315 57148914 Dra. Tania Margarita Reyes.
- Centro integral de neurociencias clinicas. (CENIC) Valledupar. 1año. (1 de Enero 2013 al 30 de agosto 2013) Tel: 5809938. Coordinadora. Martha Reales.
- Centro de Reclusion Militar. (CRM) Valledupar. 1 año y medio actualmente. (1 de septiembrel 2013 hasta la fecha) MY. Rivadeneira Muños Gustavo Adolfo.

REFERENCIAS

Dr. Rafael Fosi3n Salas Obreg3n (Economista)
 Docente
 Universidad Francisco de Paula Santander. Cucuta - Norte de Santander.
 5744179 - 3115148699

NORELBYS MONTES PEÑA
 Trabajadora Social
 Centro de Reclusi3n Militar Valledupar
 3218426018

Sandra Milena Ospina (Fisioterapeuta)
 Fisioterapeuta
 Clinica la Merced Cucuta - Norte de Santander.
 3005646329


PAOLA ESTEFANÍA TORRES DÍAZ
 1.090.366.024
 TERAPEUTA OCUPACIONAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.366.024

TORRES DIAZ

APELLIDOS

PAOLA ESTEFANIA

NOMBRES

Paola Torres



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1985

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-ABR-2004 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00159399-F-1090366024-20090616 0012551899A 1 27322616

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Nombre:
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Cédula:
1000368024
Profesión:
TERAPISTA OCUPACIONAL
Registro Nacional:
00271-01-08-2000
Inscripción Profesional:
7374



Projeto
Serviço Nacão de Aracruz SENAI

Environ Biol Fish (2015) 98:1391–1401

HILL-COOPER, INC.

PAOLA STEFANIA TORRES DIAZ

Cursu, opusculo actione de formatione

Comments



100

15



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1090366024

**Cursó y aprobó la acción de Formación
SALUD OCUPACIONAL**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Quince (15) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)



LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CLUNDINAMARCA

SGCV20091223049 15/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1090366024

Cursó y aprobó la acción de Formación ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Caucaasia a los Dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)

SERGIO SANTA BOTERO

SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA



4832981-0820

SGCV20091436029 02/08/2009

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

69

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

Paola Estefanía Torres

Cc 1 090.366.024

Participó en calidad de Asistente a la Revisión Bibliográfica
sobre DESARROLLO COGNITIVO

Realizada en la institución, ubicada el municipio de La Paz Cesar,
el día 08 de Junio de 2010


Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas
Renacer ips

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

Paola Estefanía Torres

Cc 1.090.366.024

Participó en calidad de Asistente a la Revisión Bibliográfica
sobre DESARROLLO MOTOR

Realizada en la institución, ubicada el municipio de La Paz Cesar,
el día 15 de junio de 2010



Lina Quiróz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc 1 090.366.024

Participó en calidad de Asistente en la Revisión bibliográfica
sobre DESARROLLO DEL LENGUAJE

Realizada en la institución, ubicada el municipio de La Paz Cesar,
el día 22 de Junio de 2010


Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc 1.090.366.024

Participó en calidad de Asistente en la Revisión Bibliográfica
sobre PRINCIPIOS DE NEUROFACILITACION

Realizada en la institución, ubicada el Municipio de La Paz
Cesar, el día 06 de Julio de 2010


Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Ce. 1730 365 124

Participó en calidad de Asistente en la Socialización del primer
módulo sobre METODO BRAILLE

Realizada en la institución, ubicada el Municipio de La Paz
Cesar, el día 26 de Junio de 2010


Luna Quiroz Valencia

Coordinadora de programas

Renacer ips



EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc 1.090.366.024

Participó en calidad de Ponente en la Revisión Bibliográfica
sobre DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA
DIARIA

Realizada en la institución, ubicada el Municipio de La Paz
Cesar, el día 29 de Junio de 2010


Luna Quiróz Palencia

Coordinadora de programas
Renacer ips

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc 1.090.366.024

Participó en calidad de Asistente en la Revisión Bibliográfica
sobre AGENESIA DE CUERPO CALLOSO

Realizada en la institución, ubicada en el Municipio de La Paz
Cesar, el día 03 de Agosto de 2010

Centro de Rehabilitación Integral
RENACER IPS
Nit. 900278059-2
LA PAZ - CESAR


Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

96

EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc 1.090.365.024

Participó en calidad de Ponente en la Revisión Bibliográfica
sobre CEGUERA

Realizada en la institución, ubicada el municipio de La Paz Cesar,
el día 17 de Agosto de 2010


Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

Centro de Rehabilitación Integral
RENACER IPS
NIT 900278059-2
LA PAZ - CESAR



EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER IPS

• CERTIFICA QUE

PAOLA ESTEFANIA TORRES

Cc. 1.090.366.024

Participó en calidad de Asistente en la Revisión Bibliográfica
sobre RETINOPATIA DE LA PREMATURIDAD

Realizada en la institución, ubicada el municipio de La Paz Cesar,
el día 24 de Agosto de 2010

Luna Quiroz Palencia

Coordinadora de programas

Renacer ips

Centro de Rehabilitación Integral
RENACER IPS
Nit: 900278058-2
LA PAZ - CESAR



UNDES

Certifica que:

Paola Estefania Torres D.

Asistió al:

Curso de Epps

Con una Intensidad de: 24 Horas.
Ciudad: Güicuta Fecha: Nov. 30 de 2004

Universitaria de Santander

Director(a) Evento



UDES

Certifica que:

Estefanía Torres

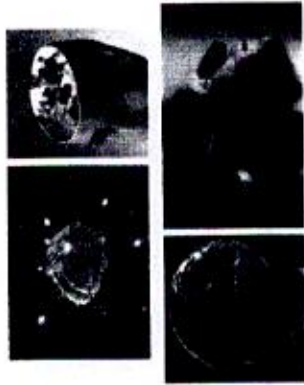
Asistió al:
Jornada Científica

"Manejo del Paciente como Disfunción Física"

Con una Intensidad de: 8 Horas.
Ciudad: Pácora Fecha: Marzo 7 de 2003

Universitaria de Santander

Director(a) Evento



CERTIFICAMOS QUE:

Paola Estefania Torres Díaz

C.C.No. 1090.366.024

Asistió al Seminario Teórico Practico en Neurociencias Clínicas

Con una intensidad 16 horas

Valledupar - Cesar, Mayo 20 y 21 del 2011



RIGOBERTO TAMAYO MARTÍNEZ
(Fisioterapeuta, Experto en el uso del ejercicio físico terapéutico,
magíster en neurorrehabilitación y neurociencias).



LUIS ORLANDO PAEZ HENAO
(Neuropatólogo, Doctorado en Neurociencias Clínicas)

Asociación Aconíño

Certifica que:

Paola Estefanía Torres

C.C. 1.090.366.024. De. Cúcuta.

Asistió al Curso

Con una intensidad de 32 horas del 22 al 25 de Febrero 2012
Montería– Colombia



Karol Susana Velasco

Neurologa neurodesarrollista



FT. Berta Brunal

Directora Asociación Aconíño



República de Colombia



**Universidad
de Santander** UNDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
Resolución No. 8216 - 22/12/05 Min. Educación

Certifica Que

Estefanía Torres

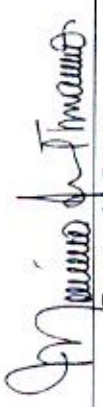
Asistió al

*Décimo cuarta jornada científica de Terapia Ocupacional
"El Derecho a la Calidad de Vida en Personas con Necesidades Educativas Especiales"*

Con una intensidad de 12 Horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bucarama Fecha: 3 y 4 de 2006


Universidad de Santander


Director(a) de Evento



República de Colombia



**Universidad
de Santander** **UDES**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min. Educación

Certifica Que

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

Asistió al



**DIPLOMADO: REHABILITACION DE
MIEMBRO SUPERIOR**

Con una intensidad de 90 Horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha: 03 de Octubre de 2008

Enrique Duran P.
Universidad de Santander

Luis Laureano Cumbao P.
Director(a) Evento

CERTIFICATE OF COMPLETION



PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED 24 HOURS OF TRAINING IN

BRAIN GYM® IOI

Sept. 29, 30 / 12
DateA handwritten signature in black ink, appearing to read "John H. F.", written over a horizontal line.
Licensed Brain Gym Instructor

* Licensed by the Educational Kinesiology Foundation / Brain Gym® International.
Brain Gym® is a registered trademark of the Educational Kinesiology Foundation / Brain Gym® International, New York, N.Y.

85

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

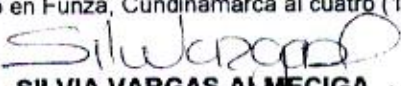
En cumplimiento con lo establecido en los artículo 27 de la Ley 65 de Agosto 1993, Decreto 4151 de 2011 artículos 23 y 24, Orden de Servicio No. 00016 del 09 de Junio de 2014.

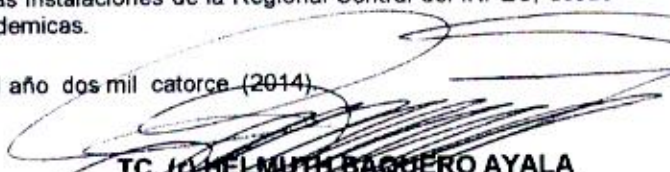
HACE CONSTAR QUE:

TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA
C.C No. 1090366024

Asistió al **SEMINARIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION PENITENCIARIA Y CARCELARIA SISIPEC WEB**, para personal de Fuerzas Militares de Colombia, desarrollado en las instalaciones de la Regional Central del INPEC, desde el 24 al 27 de Junio de 2014, con una intensidad de 20 horas académicas.

Dado en Funza, Cundinamarca al cuatro (11) días del mes julio del año dos mil catorce (2014).


SILVIA VARGAS ALMECIGA
Coordinadora Registro y Control


TC. (r) HELMUTH BAQUERO AYALA
Subdirector Secretaría Académica


MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMON
Directora Escuela Penitenciaria Nacional
Anotado en Libro 6 de Registro y Control Escuela Penitenciaria Nacional.



Presidencia de la República
Ministerio de Educación y Fomento

La Universidad de Santander UNDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Presidencia Rectoría No. 510 de 1996 y la Resolución No. 0216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Paola Estefanía Torres Díaz

C.I. No. 1.090.360.024 Expedida en: Cúcuta

Curso y aprobo los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Terapeuta Ocupacional

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 del mes Abril del año 2009

Refundación *Los Llanos santos*
12734 14822 3094



UDES

Certifica que:

Raola Estefania Torres D.

Asistió al:

Curso de Epinio

Con una Intensidad de: 24 Horas.
Ciudad: *Cúcuta* Fecha: *Nov. 30 de 2005.*

Universitaria de Santander

Director(a) Evento



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación



ACTA DE GRADO No. 14822

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes **ABRIL** del año **DOS MIL NUEVE (2009)** se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**
Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**
obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**
Considerando el Consejo que **PAOLA ESTEFANÍA TORRES DÍAZ**
Con cédula de ciudadanía número **1090.366.024** Expedida **CÚCUTA**
y libreta militar número **Expedida por**
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

**" ACTIVIDADES ENCAMINADAS A UTILIZAR EL TIEMPO LIBRE DE LOS
ADULTOS MAYORES DE LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA
QUE INCENTIVEN LA INTERACCION SOCIAL. "**

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.59) TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

TERAPISTA OCUPACIONAL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.**

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **ABRIL** de **DOS MIL NUEVE (2009)**.

CONFIDENCIAL

EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE DESARROLLO HUMANODIRECCION CENTROS DE RECLISION MILITAR
CENTRO MILITAR DE RECLUSIÓN VALLEDUPAREL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MILITAR DE RECLUSIÓN DE
VALLEDUPAR

CERTIFICA

DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.090.366.024** de Cúcuta Norte de Santander, se desempeño como **"TERAPEUTA OCUPACIONAL"** en el Centro Militar de Reclusión Valledupar, desde el 01 Febrero 2014 hasta el 31 de Diciembre DEL 2014, nombrada en su cargo mediante el contrato numero 030 de fecha 01 de Febrero del 2014, y posesionada mediante Acta de la misma fecha.

Que durante este periodo prestó sus servicios, de acuerdo al reglamento de trabajo, con responsabilidad, eficacia y cumplimiento en cada una de las funciones que les fueron asignadas, dentro del área propia a su profesión.

La presente se expide en Valledupar a los Veintinueve (29) días del mes de enero del 2015.

Atentamente,

MY. RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO
Director Centro Militar de Reclusión - Valledupar

Patria, Honor, Lealtad
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
Fe en la Causa

Batallón La popa kilómetro 1 vía la Mesa Tel: 5836229 Email: crmvalledupar@ejercito.mil.co

CONFIDENCIAL



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL RENACER

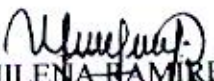
CERTIFICA:

Que **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.366.024 prestó sus servicios a esta entidad en el cargo de Terapeuta Ocupacional segun el siguiente detalle:

En el lapso comprendido del 27 de Enero al 28 de Febrero de 2010 según contrato verbal.

En el lapso comprendido del 1º de Marzo al 30 de Agosto de 2010 según contrato individual de trabajo a término fijo No 07 de 2010.

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2010.


MILENA RAMIREZ MOSCOTE
Jefe de Recursos Humanos

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRO MILITAR DE RECLUSIÓN VALLEDUPAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MILITAR DE RECLUSIÓN DE
VALLEDUPAR**

CERTIFICA:

DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.090.366.024** de Cúcuta Norte de Santander, se desempeño como **"TERAPEUTA OCUPACIONAL"** en el Centro Militar de Reclusión Valledupar, desde el 01 Septiembre hasta el 31 de Diciembre DEL 2013, nombrada en su cargo mediante el contrato numero 093 de fecha 15 de Agosto del 2013, y posesionada mediante Acta de la misma fecha.

Que durante este periodo prestó sus servicios, en el horario comprendido de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 horas, de acuerdo al reglamento de trabajo, con responsabilidad, eficacia y cumplimiento en cada una de las funciones que les fueron asignadas, dentro del área propia a su profesión.

La presente se expide en Valledupar a los Veinte (20) días del mes de Enero del 2014.

Atentamente,

MY. RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO
Director Centro Militar de Reclusión - Valledupar



**INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS
A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL**

Establecimiento comercial de habilitar de caribe S.A.S.
NIT. 900358922-8

**EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE HABILITAR DEL
CARIBE S.A.S.**

CERTIFICA

Que la Señora **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ** con cedula de ciudadanía 1.090.366.024 Expedida Cúcuta, estuvo vinculada laboralmente a esta empresa mediante contrato individual de trabajo a término fijo a un (1) año, desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 30 de Agosto de 2012, desempeñándose en el cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, y tuvo una remuneración salarial mensual de UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE (\$1.100.000).

MOTIVO DE RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, en Valledupar a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2014.

JOE LUIS CABRERA RAMIREZ
Coordinador Administrativo

Comprometidos con tu calidad de vida.



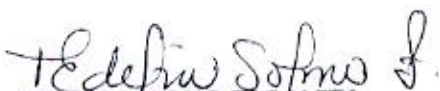
Sembramos Superación y Esperanza
NIT: 900284498-7

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION INTEGRAL
DESPERTARES LTDA**

CERTIFICA QUE:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.366.024 de Cúcuta, Laboró en nuestra empresa desde el 20 de Octubre de 2010 hasta 5 de Abril de 2011, Durante este periodo se desempeño como Terapeuta Ocupacional, demostrando en todo momento eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la realización de sus funciones.

Para mayor constancia se firma en la Paz, a los 07 días del mes de Diciembre de 2011.


EDELIN SOLANO ZABALETA

CC 22.479.751 de Barranquilla
Gerente

Carrera 10 # 9 - 44 Barrio Fray Joaquín - Teléfono: 5771456
La Paz - Cesar



Cenic
¡La Ciencia a tu alcance!

NIT. 900280908 - 7

¡La Ciencia a tu alcance!

Valledupar 15 de diciembre de 2011

LA SUSCRITA GERENTE CENIC S.A.S

CERTIFICA:

Que la Doctora **PAOLA TORRES** con cedula de ciudadanía N° 1090366024 expedida en Cúcuta.. Laboro en **CENIC S.A.S** desde el 1 de abril de 2011 a 30 de diciembre de 2011, por medio de contrato por prestación de servicio y desempeñándose como **TERAPISTA OCUPACIONAL**, observando Excelente conducta y buen desempeño laboral.

Dada a los quince (15) días del mes de diciembre de 2011.

DORIS GOMEZ MAZO
Gerente

[Escribir texto]



Valledupar, 28 de Julio de 2015

Señores
EJERCITO NACIONAL
Valledupar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la señora **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**, identificado con cédula No **1.090.366.024**, a la fecha de expedición de ésta certificación, posee con el Banco los siguientes Productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura
CUENTA DE AHORRO	197-582568-31	2010/04/17

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 5745072 de la ciudad de Valledupar o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección DIAGONAL 16 - CARRERA 17, ESQUINA EN CENTRO COMERCIAL VALLEDUPAR, en el momento que así lo estimen conveniente.

Cordialmente,

Laura Gordana f.

P/ **BANCOLOMBIA**

MARIA ISABEL CAMACHO CARREÑO

Director de Servicio

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA Ministerio de Hacienda y Crédito Público	001
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14214345295	
		 (415) 7707212489984(8020) 000001421434529 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 0 3 6 6 0 2 4 - 6		6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
		14. Buzón electrónico 2 4	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	
26. Número de identificación: 1 0 9 0 3 6 6 0 2 4		27. Fecha expedición: 2 0 0 4 0 4 0 6	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9	
29. Departamento: Norte de Santander		30. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1	
31. Primer apellido TORRES		32. Segundo apellido DIAZ	
33. Primer nombre PAOLA		34. Otros nombres ESTEFANIA	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Signo:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Cesar	
40. Ciudad/Municipio: La Paz 6 2 1			
41. Dirección principal CR 7 A 8 A 03 BRR CENTRO			
42. Correo electrónico: faniatorres@hotmail.com		43. Apartado aéreo	
44. Teléfono 1: 3 0 0 4 2 5 6 3 0 0		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 8 6 9 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 2 0 1	
48. Código: 1 6 9		49. Fecha inicio actividad:	
50. Código: 1 2		51. Código:	
52. Número establecimientos:			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 2 0			
20- Obtención NIT			
Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma:	
56. Tipo:		57. Modo:	
58. CPC:		59. Fecha:	
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 7			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA			
985. Cargo: Gestor II			




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Síguenos en >






Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2015 a las 19:54:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1090366024 y Nombres: TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 74201522



WEB

19:49:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1090366024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2015, a las 19:51:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.090.366.024
Código de Verificación	12855223112015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

101

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	No
CC 090306024		TORRES DIAZ PAOLA (STEFANIA)	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7A BAJO LA PAZ	VALLEDUPAR-CEESAR	5555555		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2015-07	4379482	8443877973	1	2015-07-06	2015/07/13	BANCO DE OCCIDENTE - ALMONS	7	\$107,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Sucursal principal (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																													
1	CC 199304054	TORRES PAOLA	211001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP500	30	\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			
Total Afiliados(1)						\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$125,000		



Registraduría de Colombia
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

102
rh

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Paola Estefanía Torres Díaz

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☒ OTRO ☐ No. 1.090.366.024

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

DIRECCIÓN Montana 174 Casa 19 B con Alberto

TELÉFONOS 3004256300

MUNICIPIO Valledupar

DEPARTAMENTO Cesar

PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LO QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>27.500.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>— 0 —</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>— 0 —</u>
ARRIENDOS	<u>\$1.000.000</u>
HONORARIOS	<u>— 0 —</u>
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>— 0 —</u>
TOTAL	<u>32.500.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el extranjero:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>ahorro</u>		<u>Valledupar</u>	<u>100.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>Automóvil</u>	<u>Ford Fiesta VAR 130</u>	<u>30.000.000</u>

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

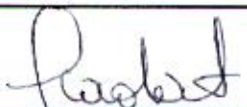
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Valledupar 29/07/2015
CIUDAD Y FECHA

FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD Valledupar

FECHA 30-Jul-2015

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐

Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: Padra Estefanía Torres Díaz
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía:	☒	No. <u>1.090.366.024</u>
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____
Nit Persona Natural:	☐	No. _____
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____ Cúal: _____
Pasaporte:	☐	No. _____
Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____
Dirección:	<u>RZ 174 Calle 19</u>	
E-mail:	<u>toniathorneo@hotmail.com</u>	
Departamento:	<u>Cesar</u>	Ciudad: <u>Valledupar</u>
Denominación de la cuenta:	corriente: _____	de ahorros: ☒

Teléfono: 3004256300

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Bancolombia Código: _____
Sucursal: Valledupar Ciudad: Valledupar
Dirección: Diagonal 16 carrera 17 Teléfono: 5745092 Fax: _____
Número de la Cuenta: 197-582568-31

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

Padra Estefanía Torres
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____

Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

Compromiso de confidencialidad y reserva de la información

Quien suscribe: PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.090.366.024, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad _____, con NIT _____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que

105

garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.


PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
C.C. 1.090.366.024

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN TECNICA EN GESTION DOCUMENTAL

PROponente: Paola Estefanía Torres

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR
Calificación	2015	OPS	\$13.500.000		CRM	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.



Firma Representante Legal del proponente

Nombre: Paola Estefanía Torres

Documento Identidad:

1.090.366.024

SOCIEDAD REPRESENTADA: _____

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

FORMULARIO No. 5**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La suscrita a saber: **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ** domiciliada en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.090.366.024**, expedida en la ciudad de Cúcuta Norte Santander, quien obra en calidad de **PROPONENTE**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Solicitud de Oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC 10 adelanta un proceso de Contratación Directa No. 096 Para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM**

SEGUNDO: Que siendo el interés del **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional – BASPC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Contratación Directa, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de CONTRATACION DIRECTA la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC 10** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) NO APLICA	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) NO APLICA	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el **PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) NO APLICA	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) NO APLICA	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Valledupar a los _____ días del mes de julio de 2015.

EL PROPONENTE:

FIRMA:

 1.090.366.024.

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CC: 1.090.366.024 expedida en Cúcuta de norte de Santander

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **PROponente** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **PROponente** o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **PROponente** en el caso de tratarse de un **PROponente** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **PROponente** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO

BATALLON DE A.S.P.C. No. 10

900059309

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CC O NIT: 1090366024

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2015 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS

FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2015-03-30	73533415	2.500.000,00	13.000,00	2.487.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
2015-03-30	73536015	1.250.000,00	7.000,00	1.243.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
2015-04-27	98950415	2.500.000,00	13.000,00	2.487.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
2015-05-22	129901615	2.500.000,00	13.000,00	2.487.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
2015-06-24	163472215	2.500.000,00	13.000,00	2.487.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
2015-07-27	198352715	2.500.000,00	13.000,00	2.487.000,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		13.750.000,00	72.000,00	13.678.000,00		

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2015-03-30	73536015	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	1.400.000,00	0,500	7.000,00
2015-03-30	73533415	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000,00	0,500	13.000,00
2015-04-27	98950415	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000,00	0,500	13.000,00
2015-05-22	129901615	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000,00	0,500	13.000,00
2015-06-24	163472215	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000,00	0,500	13.000,00
2015-07-27	198352715	2-01-06-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000,00	0,500	13.000,00
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS						72.000,00

DEVOLUCION DEDUCCIONES

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						
TOTAL DEDUCCIONES						72.000,00



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la AV LA POPA COMANDO BATALLON DE ASPC VALLEDUPAR COLOMBIA a los 20 días del mes de Agosto del año 2015

SP. DAGER HERNANDEZ TAMITH

Pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

Tipo Orden Pago:

OP_EPG	Orden de Pago Presupuestal de Gasto
OP_NPEPG	Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto
EGR_CM	Egresos de Caja Menor
REN_EPG	Reintegros Presupuestales de Gasto
REN_NPEPG	Reintegros NO Presupuestales de Gasto
REN_CM	Reintegros Egresos de Caja Menor

Tipo de Beneficiario

Beneficiario Final
Trespaso a Pagaduría

Los valores negativos corresponden a reintegros aplicados

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No.10
BASPC No. 10 "CACIQUE UPAR"

CITACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Valledupar, 04 de agosto de 2015

DE: Oficina de contratación BASPC 10 "Cacique Upare"

PARA: Comité de Adquisiciones

Se informa a los señores miembros del Comité de Adquisiciones del BASPC10 que el día 05 de agosto del presente año a las 09:30 horas se llevará a cabo la reunión del Comité de Adquisiciones del BASPC10, para la contratación de la prestación de servicios No. 095-BASPC10-2015 como **PRESTACION DE SERVICIOS DE OPS PARA EL CRM.**

, para la adjudicación del proceso.

ENTERADO: /


SP. GLORIA ORTIZ PEMBERTY
Jefe de Presupuesto BASPC10


SV. VALENCIA CORDOBA NEIR
Control Interno BASPC10


CT. NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO
Oficial BASPC10


CT. DIANA OVIEDO MOLINA
Contadora BASPC10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 10
"CACIQUE UPARE"

AGENDA COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lugar y fecha: Valledupar 05 de AGOSTO de 2015

AGENDA PARA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL BASPC10,
PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 095-DE 2015
CUYO OBJETO ES **PRESTACION DE SERVICIOS DE OPS PARA EL CRM.**

1. Verificación del Comité de Adquisiciones

2. Presentación ponencia por parte del Gerente del Proyecto y los delegados de los comités.
3. Consideraciones y deliberaciones del Comité de Adquisiciones.
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones.
5. Aprobación de la agenda.

Tiempo aproximado de la reunión: 30 minutos

Firma:


CT. NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO
Oficial S4 BASPC10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No.10
"CACIQUE UPAR"

ACTA No. -2902
REG FOLIO. 142

REFERENCIA: ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES BASPC 10

LUGAR Y FECHA: Valledupar 05 de agosto 2015.

INTERVIENEN: **MY. JULIAN HERNANDEZ ZAMBRANO**
Gerente de Proyecto
CT. DIANA OVIEDO MOLINA
Contador BASPC10
CT. NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO
Oficial S4 BASPC10
SP. GLORIA ORTIZ PEMBERTY
Jefe de Presupuesto BASPC10
Sv. VALENCIA CORDOBA NEIR
Control Interno BASPC10

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS: TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO Y RECOMENDAR ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 095-2015 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPS PARA EL CRM. POR UN VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000)

En reunieron en la oficina del señor Comandante del BASPC-10 se reunieron los señores antes mencionados para la presentación de la ponencia ante el comité de adquisiciones

A CONTINUACIÓN EL JEFE DE PRESUPUESTO SECRETARIO TÉCNICO PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

- I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
- III CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- V APROBACIÓN DE LA AGENDA

Continuación acta _____ presentación de la ponencia ante el comité de adquisiciones para presentar y sustentar las evaluaciones de los comités: técnico, jurídico y económico y recomendar adjudicar el proceso de contratación Directa No 095-2015

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SEÑOR EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BASPC10 (GERENTE DEL PROYECTO), PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

II. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE COMITES.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL (ORDENADOR DEL GASTO) PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITES: TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 095-2015 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPS PARA EL CRM. POR UN VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000)

1. NORMAS APLICABLES

Constitución Política de Colombia
Código de Comercio
Código Contencioso Administrativo
Código de Procedimiento Civil
Ley 80 de 1993
Ley 816 de 2003 (si aplica)
Ley 1089 de 2006 (si aplica)
Ley 1150 de 2007
Ley 1089 de 2006 ó Ley 816 de 2003 (La que aplique para el proceso)
Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
Decreto 660 de 2007 (si en el proceso aplica la Ley 1089 de 2006)
Decreto Ley 019 de 2012
Decreto 1082 DE 2015
Resolución 1549 del 06 de marzo del 2015

NOTA: En este numeral se incluyen las normas jurídicas aplicables y vigentes a la fecha del proceso.

2. INTEGRANTES DE LOS COMITÉS

De conformidad con la Resolución: No. 107 del 31 de julio de 2015, fue nombrado el siguiente personal como integrante de los comités evaluadores como en cada caso se indica para el presente proceso.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
SS. PAOLO MONTAÑO BALLESTAS

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
AA10. EMILCE QUINTANA RINCON

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
T14. RUBIEL SANCHEZ VERGEL

Continuación acta _____ presentación de la ponencia ante el comité de adquisiciones para presentar y sustentar las evaluaciones de los comités: técnico, jurídico y económico y recomendar adjudicar el proceso de contratación Directa No 095-2015

3. EVALUACIÓN Y CONCEPTOS DE LOS COMITÉS

3.1 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

HABILITA JURIDICAMENTE

Evaluación jurídica anexa

3.2 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

HABILITA TECNICAMENTE

Evaluación Técnica anexa

3.3 COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

HABILITA ECONOMICAMENTE

Evaluación Económica anexa

4. CONCLUSIÓN

Visto y analizado lo anterior se concluye que la propuesta presentada por la señora **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ** cumple jurídica, técnica y económicamente de acuerdo a lo solicitado en la solicitud de oferta por lo tanto es viable para contratar con el Ejército Nacional.

5. RECOMENDACIÓN

El (GERENTE DE PROYECTO) se permite proponer al Comité de Adquisiciones BASPC 10, recomiende al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 095-2015 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPS PARA EL CRM. POR UN VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000)

III. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En este punto el comité de adquisiciones hace las recomendaciones u observaciones que considere pertinentes.

El señor ORDENADOR DEL GASTO DEL BASPC 10 indica: En atención a la recomendación hecha por el señor Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC 10 (Gerente del Proyecto) el comité de adquisiciones la aprueba.

COMITÉ DE ADQUISICIONES: Se aprueba la recomendación

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO. EN CONSECUENCIA SE PERMITE, RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO: ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPS PARA EL CRM POR UN VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS

Continuación acta _____ presentación de la ponencia ante el comité de adquisiciones para presentar y sustentar las evaluaciones de los comités técnico, jurídico y económico y recomendar adjudicar el proceso de contratación Directa No 095-2015

CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000), al señor **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**

V. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia

Agotado el temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:


SP. GLORIA ORTIZ PEMBERTY
Jefe de Presupuesto BASPC10


SV. VALENCIA CORDOBA NEIR
Control Interno BASPC10


CT. NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO
Oficial S. BASPC10


CT. DIANA OVIEDO MOLINA
Contadora BASPC10


MY. HERNÁNDEZ ZAMBRANO JULIÁN
Gerente de Proyecto

118

FORMATO No. 35 EVALUACIÓN TÉCNICA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE
No 10 CACIQUE UPARE

Ciudad y Fecha: 03 de AGOSTO de 2015

Señor
EJECUTIVO BASPC 10
Gerente te Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, DENTRO DEL PROCESO DEL ASUNTO, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM, ME PERMITO INDICAR LO SIGUIENTE

Respetuosamente me permito enviar al Señor Gerente de Proyecto, la evaluación técnica del proceso en referencia, cuyas ofertas allegadas a este comité es la siguiente:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

FICHA TECNICA

Nº	SERVICIO	UND	CANT	NO	
		MEDIDA		CUMPLE	CUMPLE
1	PRESTAR SERVICIOS COMO OPS PARA EL CRM.	UND	1	X	


SS. MONTAÑO BALLESTA PAOLO
Comité Técnico Evaluador

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE SERVICIOS No. 10 CACIQUE UPAR

AL: Señor Mayor
GERENTE DE PROYECTO

Ciudad y fecha: Valledupar, agosto 03 de 2015

ASUNTO: Evaluación Económica de las ofertas presentadas en el proceso de contratación directa No. 095-BASPC10-2015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TEREPUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CRM BR10.

PROPUESTA ECONOMICA PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

Nº	SERVICIO	UND MEDIDA	CANT	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DECIMA BRIGADA BLINDADA.	CRM	NA	13.750.000,00

LA OFERTA PRESENTADA POR Dr. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ CUMPLE.

Atentamente,

TA14. RUBIEL SANCHEZ VERJEL
Comité Económico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 10
"CACIQUE UPAR"

Valledupar, cuatro (04) de agosto de dos mil Quince (2015)

Señor
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS10
Gerente del Proyecto
Valledupar

ASUNTO: Evaluación Jurídica de las del Proceso de Contratación Directa No. 095-BASPC10-2015

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de la oferta presentada por la Doctora PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ, dentro del proceso del asunto, cuyo Objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DECIMA BRIGADA BLINDADA**, me permito indicar lo siguiente:

1. OFERENTE: PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN			
	-Calidad en que actúa el firmante	01	X	
	-Totalidad de las manifestaciones.	01-04	X	
	-Diligenciamiento	01-04	X	
	-Firma del representante	04	X	
	HOJA DE VIDA PERSONAL			
	Acreditación experiencia laboral superior a 3 años	37-38	X	
	FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	05-07	X	
	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y DIPLOMA PROFESION	37-38	X	
	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL	14	X	

"Fe en la Causa"

Av. la popa km 1 vía la meza Tel: 095- 5841139 mh 022-236 – 241, e-mail: emilceq@ejercito.mil.co

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	13	X	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		N/A	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
Vigencia	43	X	
Identidad con el oferente	43	X	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
Vigencia	49	X	
Identidad con el oferente	49	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES			
Vigencia	50	X	
Identidad con el oferente	50	X	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES			
-planilla de pago	51	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
-Diligenciamiento	57-59	X	
-Suscripción	59	X	
CERTIFICADO DE EXAMENES PRE – OCUPACIONALES	68	X	
RUT	47	X	
FORMATO DE BIENES Y RENTAS	52	X	
CERTIFICACION SIIF	69	X	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	45	X	

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA: SE HABILITA JURÍDICAMENTE A LA DOCTORA PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

Conclusión:

Por lo anterior, este Comité Jurídico habilita jurídicamente a la DOCTORA PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-BAS10 por cumplir con todos los aspectos de verificación jurídica.

Atentamente,


AA10. EMILCE QUINTANA RINCON
 Comité Jurídico Evaluador

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL**



BATALLON DE A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015

"Por medio de la cual se ADJUDICA el proceso de Contratación Directa
No. 095-BASPC10-2015

OBJETO: "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - BASPC10.- la contratación de la partida presupuestal con objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUCION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA.

EL SEÑOR COMANDANTE DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 1549 de 06 marzo 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 1549 del 06 marzo 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR", tiene competencia delegada, que por ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, para adelantar procesos de selección y suscribir Contratos en cuantía desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV.

Que una vez consolidado la oferta, la Entidad inicio el proceso de adjudicación el cual se resume así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL

CC. 1090366024 de Cúcuta (CUMPLE)

Por cuanto se ajusta en forma integral a los lineamientos establecidos por el Comando Superior.

Que el Señor Ordenador del Gasto, acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- Adjudicase el proceso de Contratación Directa No. 095-BASPC10-2.015, cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, - BASPC10, PRESTACION DE SERVICIOS

PROFESIONALES DE UNA **TERAPEUTA OCUPACIONAL** CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUCION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA, a la señora **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1090366024, cuya oferta económica asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 13.750.000.00**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos, a la señora **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1090366024, del proceso de contratación directa No. **095-BASPC10-2.015**.

ARTÍCULO TERCERO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los seis (06) días del mes de agosto de 2.015.

Teniente Coronel **JULIAN AGUILAR HERRERA**
Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

Revisó:

SS. **PAOLO MONTAÑO**

Suboficial Contratación BASPC10

Vo. Bo.

Mayor **JULIAN AUGUSTO HERNANDEZ ZAMBRANO**
Gerente de Proyecto

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE A.S.P.C No. 10 "CACIQUE UPAR"

Valledupar Cesar, agosto 06 de 2015

Señora
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
CC. 1090366024
Celular: 3216896816
Valledupar - Cesar

Asunto: Notificación Contrato.

Con toda atención me permito informar a la Señora, **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ** identificada con Cédula de ciudadanía No 1090366024, expedida en Cúcuta, que su propuesta en el proceso de contratación directa No. **095-BASPC10-2.015**, con objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES como **TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DÉCIMA BRIGADA BLINDADA**, cumplió con todos los requisitos exigidos, en tal virtud y en uso de mis facultades otorgadas como Ordenador del Gasto, me permito adjudicar el contrato que tiene por objeto el antes mencionado por un valor **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 13.750.000.00**

Expedida en Valledupar, a los 06 días del mes de agosto de dos mil quince (2.015).

Teniente Coronel **JULIAN AGUILAR HERRERA**
Ordenador del Gasto BASPC10

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
CC. 1090366024
NOTIFICADO

Elaboro. SS. **MONTAÑO PAOLO**
PRECONTACTUAL BASPC10

Reviso. CT. **NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO**
Oficial de Logística BASPC10

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Kilometro 1 via la meza Valledupar- Cesar
Bas10@ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE ASPC N° 10 "CACIQUE UPAR"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.098 DE 2015

El suscrito señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA mayor de edad, residente en la Ciudad de Valledupar, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.455.280 de Ciba Santander, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Min defensa Resolución de Delegación N°. 1549 del 06 de marzo 2015, por la cual se adopta el Manual De Contratación del ministerio de defensa, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DECIMA BRIGADA BLINDADA BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS No. 10, por una parte, y por la otra, PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1090366024, expedida en la ciudad de CUCUTA, residente en el domicilio MZ 179 casa 19 barrio don Alberto, teléfono Celular 3004256300, de profesión TERAPEUTA OCUPACIONAL y con Registro Profesional N° 1090366024, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; susciben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLASULA PRIMERA. OBJETO	CLASULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA de manera independiente libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vínculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimiento. Se compromete para con la DECIMA BRIGADA BLINDADA, BATALLON DE ASPC No. 10 a prestar sus servicios profesionales como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el CENTRO RECLUSION MILITAR DE LA BR10.	• Suscribir el contrato ofrecido. • Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos. • Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. • Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato y los documentos del contrato. • No ofrecer dadas o cualquier halago de los funcionarios de M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA- BATALLON DE ASPC No. 10 o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. • Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. • Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.

- Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos de pago del contrato.

- Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA-BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPAR" en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete:

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

- Asesorar al Establecimiento, en el diagnóstico e intervención de problemática a nivel poblacional, carcelaria que requiere el acompañamiento terapéutico.
- Participar en el plan general de actividades del Establecimiento.
- Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas, rehabilitación personal y social a los usuarios.
- Colaborar en el seguimiento a la evaluación del proceso recuperador o asistencial de los usuarios del Establecimiento.
- Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de los usuarios del Establecimiento.
- Colaborar en las materias de su competencia, en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los reclusos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con su profesión.
- Las demás actividades propias de la labor contratada y asignada por la autoridad competente.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato de cinco (05) meses y 15 días más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Calidad de los servicios	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y cinco (05) meses y 15 quince días contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de

	cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión., y el pagos de obligaciones laborales Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo Tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo Cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato																					
CLAUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – VIGESIMA TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 10, cancelará el valor total del presente contrato de prestación de servicios en cinco (5) pagos, programados así: <table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>AGOSTO</td><td>\$2.750.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$2.750.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>OCTUBRE</td><td>\$2.750.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$2.750.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$2.750.000.00</td></tr><tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>\$ 13.750.000,00</td></tr></table> Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 197582568-31 BANCOLOMBIA, que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso escrito al BATALLON DE ASPC No. 10 oficina de presupuesto, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la DIPER (en donde aplique), los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	AGOSTO	\$2.750.000.00	2	SEPTIEMBRE	\$2.750.000.00	3	OCTUBRE	\$2.750.000.00	4	NOVIEMBRE	\$2.750.000.00	5	DICIEMBRE	\$2.750.000.00	V/TOTAL CONTRATO		\$ 13.750.000,00
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																				
1	AGOSTO	\$2.750.000.00																				
2	SEPTIEMBRE	\$2.750.000.00																				
3	OCTUBRE	\$2.750.000.00																				
4	NOVIEMBRE	\$2.750.000.00																				
5	DICIEMBRE	\$2.750.000.00																				
V/TOTAL CONTRATO		\$ 13.750.000,00																				

	supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales" Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
CLAUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de vigencia fiscal del año 2015, de conformidad con el CDP No. 21315 rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS de fecha 2015-07-31 y a la expedición del registro presupuestal.
CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:	El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Valledupar – Cesar en las instalaciones/ dentro de Reclusión Militar CRM la Guarnición Decima Brigada Blindada.
CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES , contados partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015.
CLAUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes
CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Señor SUB DIRECTOR CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR BR-10 o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento 107 del 31 de JULIO de 2015. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 2. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y

	para ejercer de manera general el control del mismo. - Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. - Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. - Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. - Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. - Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista.
CLAUSULA DECIMA. CAMBIO DE SUPERVISOR:	Si se requiere, el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – VIGESIMA DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 , no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL del presente contrato
CLAUSULA DECIMA TERCERA SANCIONES	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No. 10, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del

contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10** adeude al CONTRATISTA.

- b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – VIGESIMA TERCERA BRIGADA BATALLON DE ASPC No.10** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.
- c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No.10**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA- BATALLON DE ASPC No.10**. No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

	respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)
CLAUSULA DECIMA CUARTA. RESERVA DEL	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 , a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 .
CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA , éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 .
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:	En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10 pagará al CONTRATISTA , los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista e) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i)

PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO	De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA BLINDADA - BATALLON DE ASPC No.10.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

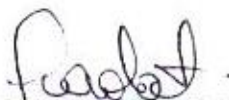
Para constancia se firma en Valledupar – cesar a los seis 06 días del mes de AGOSTO de 2015.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, DECIMA BRIGADA – BASPC10

Teniente Coronel. JULIAN AGUILAR HERRERA

Ordenador del Gasto Batallón de Apoyo y servicios Para el Combate No. 10
"CACIQUE UPAR"

CONTRATISTA,



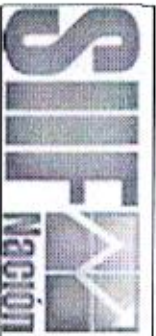
Dra. PAOLA ESTEFANÍA TORRES DIAS

Cédula de ciudadanía No.1090366024 DE CUCUTA NIORTE DE SANTANDER



Elaboro. KAREN MARTINEZ
ASEJU BASPC 10

Rev. SV. GLORIA ORTIZ PEMBERTI
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC No. 10



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: Mifsanchez
Unidad a Subordinar: 15-01-03-005
Ejecutora Solicitante: Rubiel Sanchez Vergel
Fecha y Hora Sistema: 2015-08-11 7:44 p.m.
BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21315 de fecha 2015-07-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	24715	Fecha Registro:	2015-08-11	Ultimo Registro:	15-01-03-005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	13.750.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	13.750.000,00
				Saldo x Obligar:	13.750.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación:	1090366004	Razon Social:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	Medio de Pago:	Ahorro en cuenta
Ciudadania:					
Numero:	19758256031	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria:	
Identificación:	51455280	Nombre:	JULIAN E AGUILAR HERRERA	Ordenador del Gasto:	
Identificación:		Caja Menor:		Cargo:	COMANDANTE BATAILLON ASPC No 10 CAJONQUE UPAR
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	008 BASPC10-2015
				Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
				Contrato de Prestación:	Fecha: 2015-08-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	A.2.0.4.41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nacion	10	CSF		13.750.000,00		13.750.000,00	13.750.000,00
					Total:	13.750.000,00		13.750.000,00	13.750.000,00

Objeto: SERV. PROFESIONALES, TERAPIUTA OCUPACIONAL CRM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-08-29	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-08-28	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-10-27	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-11-20	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-12-25	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO

SP. GLORIA ELEN ORTIZ PEMBERTY
JEFE PTO BASPC10



NIT. 860.009.578.6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101070274		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
10	08	2015	06	08	2015	00:00	15	06	2016	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Nombre o Razon Social TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA		Identificación : 1090.366.024
Dirección : CRA 20 N 11B 85 GARUPAL	Ciudad : VALLEDUPAR, CESAR	Teléfono : 5946896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Sexo
6	Identificación
7	Profesión
8	Relación con el asegurado
9	Residencia
10	Fecha de inscripción
11	Fecha de alta
12	Fecha de baja
13	Fecha de fallecimiento
14	Fecha de retiro
15	Fecha de cancelación
16	Fecha de renovación
17	Fecha de emisión
18	Fecha de vigencia
19	Fecha de caducidad
20	Fecha de expiración
21	Fecha de vencimiento
22	Fecha de conclusión
23	Fecha de finalización
24	Fecha de término
25	Fecha de cierre
26	Fecha de fin
27	Fecha de fin de curso
28	Fecha de fin de ciclo
29	Fecha de fin de etapa
30	Fecha de fin de periodo
31	Fecha de fin de fase
32	Fecha de fin de proceso
33	Fecha de fin de actividad
34	Fecha de fin de operación
35	Fecha de fin de gestión
36	Fecha de fin de trámite
37	Fecha de fin de procedimiento
38	Fecha de fin de actuación
39	Fecha de fin de intervención
40	Fecha de fin de participación
41	Fecha de fin de colaboración
42	Fecha de fin de cooperación
43	Fecha de fin de asociación
44	Fecha de fin de unión
45	Fecha de fin de vínculo
46	Fecha de fin de relación
47	Fecha de fin de contacto
48	Fecha de fin de comunicación
49	Fecha de fin de interacción
50	Fecha de fin de participación
51	Fecha de fin de colaboración
52	Fecha de fin de cooperación
53	Fecha de fin de asociación
54	Fecha de fin de unión
55	Fecha de fin de vínculo
56	Fecha de fin de relación
57	Fecha de fin de contacto
58	Fecha de fin de comunicación
59	Fecha de fin de interacción
60	Fecha de fin de participación
61	Fecha de fin de colaboración
62	Fecha de fin de cooperación
63	Fecha de fin de asociación
64	Fecha de fin de unión
65	Fecha de fin de vínculo
66	Fecha de fin de relación
67	Fecha de fin de contacto
68	Fecha de fin de comunicación
69	Fecha de fin de interacción
70	Fecha de fin de participación
71	Fecha de fin de colaboración
72	Fecha de fin de cooperación
73	Fecha de fin de asociación
74	Fecha de fin de unión
75	Fecha de fin de vínculo
76	Fecha de fin de relación
77	Fecha de fin de contacto
78	Fecha de fin de comunicación
79	Fecha de fin de interacción
80	Fecha de fin de participación
81	Fecha de fin de colaboración
82	Fecha de fin de cooperación
83	Fecha de fin de asociación
84	Fecha de fin de unión
85	Fecha de fin de vínculo
86	Fecha de fin de relación
87	Fecha de fin de contacto
88	Fecha de fin de comunicación
89	Fecha de fin de interacción
90	Fecha de fin de participación
91	Fecha de fin de colaboración
92	Fecha de fin de cooperación
93	Fecha de fin de asociación
94	Fecha de fin de unión
95	Fecha de fin de vínculo
96	Fecha de fin de relación
97	Fecha de fin de contacto
98	Fecha de fin de comunicación
99	Fecha de fin de interacción
100	Fecha de fin de participación

Asegurado / Beneficiario : BATALLÓN DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE NO. 10 BASPC NO. 10 CACIQUE UPAR		Identificación : 900.059.309-1
Dirección : CLL 9 NO. 6-14 BRR CENTRO	Ciudad : VALLEDUPAR, CESAR	Teléfono : 58332264

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CD-010A - REDTS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO 996 QUE TIENE COMO DE MANERA INDEPENDIENTE LIBRE Y ESPONTANEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACION NI DEPENDENCIA QUE GUNERE ALGUN VINCULO JURIDICO LABORAL UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS. SE COMPROMETE PARA CON LA DECIMA BRIGADA BLINDADA, BATALLON DE ASFC NO 10 A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPIERA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DELEGACION MILITAR DE LA BR 10

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

ÍNDICES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/08/2015	15/06/2016	\$1.375.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2015	15/06/2016	\$1.375.000.00

Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****40,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,520.00	\$ *****54,520.00	\$ *****2,750,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GAIME RAFAEL MEBIA VILLADIEGO	81786	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Teléfono: 6601144 - CARTAGENA

14-10102023-4 A SEGUROS DE VIDA DE



141517709990211671802011101110211588713930100000005452079612016080

REFERENCIA
PAGO:

1101310311588-7

75-44-1010702-4 A SEGUROS DE VIDA DI
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLFD81786A

Usted puede consultar esta política en www.segurosdelestadocm.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLFD81786A

APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA

MNISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE SERVICIOS No. 10 CACIQUE UPAR

FECHA:

10 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	098
CONTRATANTE:	TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
CONTRATISTA:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
PÓLIZAS Nos.	PÓLIZA ÚNICA No. 75-44-101070274
EXPEDIDA POR:	LYBERTY SEGUROS S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO: 10%	1.375.000,00
VIGENCIAS	DESDE 06/08/2015 HASTA 15/06/2016
B. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
VALOR ASEGURADO: 10%	1.375.000,00
VIGENCIAS	DESDE 06/08/2015 HASTA 15/06/2016
C. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALESE INDEMNIZACION LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	
VIGENCIAS	DESDE HASTA
D. PREDIOS, LABORES, Y OPERACIONES-VIGENCIA-EVENTO	
VALOR ASEGURADO:	
VIGENCIAS	DESDE HASTA
E. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL-VIGENCIA-EVENTO	
VALOR ASEGURADO:	
VIGENCIAS	DESDE HASTA
F. CONTRATISTA Y SUBCONT INDEPENDIENTE-VIGENCIA	
VALOR ASEGURADO:	
VIGENCIAS	DESDE HASTA
por encontrarse a conforme al contrato de prestacion de servicio No 098- 2015 se aprueba la poliza unica de acuerdo AL Art 41 de la ley 70/93 y el decreto 0734 de 2012 por medio del cual se expide el regimen de garantias de la contratacion de la administracion publica.	
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA:
TC JULIAN AGUILAR HERRERA	

Paola Estefanía Torres Díaz
Terapeuta Ocupacional: Universidad de Santander
Tarjeta profesional N° 06271

AGOSTO 2015

CUENTA DE COBRO-01

El Ejército Nacional debe a PAOLA ESTEFANIA TORRES identificada con C.C. 1.090.366.024 de Cúcuta la suma de \$2.750.000 (Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos m/Cte.), por cumplir cabalmente con la prestación de servicios como Terapeuta ocupacional para el desarrollo de programas de capacitación, bienestar, promoción y prevención dispuestos por el Centro de Reclusión Militar de la Décima Brigada en especial con las siguientes actividades realizadas durante el mes de Agosto de 2015 así:

	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Seguimiento de la asistencia a los cursos de mantenimiento de cómputos y cárnicos semanalmente
2	Inducción al nuevo personal de psicología en tratamiento penitenciario y cuerpos colegiados.
3	Tratamiento terapéutico individual al SLP. Gonzales Mendivil Andrés, SP. González serna Jair
4	Se realiza calificación del desempeño mes de Julio a los militares privados de la libertad.
5	Recepción de solicitud de redención para cambio de actividades. (PRE JETEE)
6	Oficio a la Dicer para el procedimiento a seguir en cuanto a las actividades de redención que reciben bonificación.
7	Elaboración de 80 certificados trimestrales de redención de pena del personal privado de la libertad de los meses abril – mayo – Junio.
8	Valoración inicial al SLP Bolaños Torres Oscar,
9	Entrevista educativa SLP Bolaños Torres Oscar
10	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes.
11	Apoyo en la comercialización de las actividades independientes que elaboran el personal militar privado de la libertad
12	Notificación a los militares privados de la libertad del CRM para la socialización de la parametrización del plan ocupacional en el SISIPEC WEB
13	Se realizan dos Socializaciones de la parametrización del plan ocupacional avalado por el instituto carcelario y penitenciario al centro de reclusión militar de Valledupar.
14	Se realiza asistencia a la Junta de patio con el objetivo de asignar celdas y realizar cambios al personal privado de la libertad.
15	Asignación de actividades de redención al personal militar teniendo en cuenta el nuevo plan ocupacional
16	Desarrollo de los concepto ocupacionales bolaños torres óscar, Wester Hiliar, De la cruz León Juan Manuel, C3 Fernández Santo domingo y los SLP Tejeda Ferrer, Zapata torres, Zapata Rojas Jhony
17	Realización de oficio para la gestión del curso de alfabetización con la secretaria de educación.
18	Participación y asistencia al Consejo de disciplina para la calificación de conducta de los militares privados de la libertad.
19	Informe accidente de trabajo mes de Julio
20	Informe enfermedades infectocontagiosas mes de Julio
21	Informe ausentismo laboral mes de Julio
22	Realización del Plazo de estadística de trabajo, estudio y enseñanza del mes de julio

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 10 CACIQUE "UPARE"

ACTA No 3004/
REG. AL FOLIO No 151/

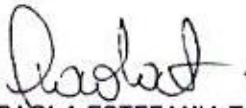
Lugar : Valledupar, 26 Agosto de 2015

INTERVIENEN:

ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
SUPERVISOR SP. MONTIEL CHACON FREDY
CONTRATISTA SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

ASUNTO: QUE TRATA DE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ POR INTERMEDIO DEL BASPC.10 CORRESPONDIENTE AL PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM-BR10 SEGÚN CONTRATO 098-BASPC10-2015.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENE S Y SERVICIOS	
CONTRATO PPAL No.	BASPC10-2015
FECHA SUSCRIPCION	06/08/2015
OBJETO CONTRATO	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
FORMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LA SITUACION DE PAC POR PARTE DEL MDN.
CONTRATISTA	SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
SUPERVISOR	SP. MONTIEL CHACON FREDY (E)
VALOR CONTRATO	\$13.750.000.00
PLAZO DE ENTREGA	CINCO (5)
PLAZO DE DURACION	CINCO (5)
FECHA DE INICIACION	06/08/2015
FECHA DE TERMINACION	31/12/2015
EN VALLEDUPAR EL DIA 26 AGOSTO DEL 2015 SE REUNIERON EL SR. TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 POR PARTE DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 10, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTIVAMENTE; Y LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SR SP. MONTIEL CHACON FREDY EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 098 -BASPC10-2015, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM DE LA BR10-BASPC10-2015 DURANTE EL MES DE AGOSTO 2015	


DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contratista


SP. MONTIEL CHACON FREDY
Supervisor del Contrato. (E)


TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC10

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CONTRATO No.

098 DEL 06 DE AGOSTO
DEL 2015

PERIODO INFORMADO:

Agosto/2015

NO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO		OBJETO CONTRACTUAL- OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	2	3
	Seguimiento de la asistencia a los cursos de mantenimiento de computadores y cárnicos semanalmente e realiza concejo de evaluación y trata	Inducción al nuevo personal de psicología en tratamiento penitenciario y cuerpos colegiados.	Tratamiento terapéutico individual al SLP. Gonzales Mendivil Andrés, SP. González serna Jair
4	Se realiza calificación del desempeño mes de Julio a los militares privados de la libertad.		

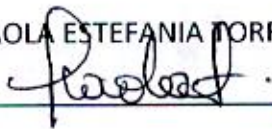
Constituyen obligaciones del CONTRATISTAS para con el CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el Objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial 1. Realizar trabajos interdisciplinarios con los internos. 2. Realizar intervenciones individuales y grupales. 3. Diseño y ejecución de programas, de terapias charlas y talleres dirigido al personal detenido en procesos de reinserción (resocialización) orientando a rutinas que coadyuven a la resocialización. 4. Programas hábitos y herramientas que puedan ser empleadas a nivel personal, en procura del bienestar integral del interno, convivencia, autocuidado, autoestima, motivación, manejo de estrés y proyecto de vida. 6 Reporte mensual al centro carcelario del seguimiento y monitoreo de cada detenido. 7. Asumir todos los gastos que demande el presente contrato. 8. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven además conservar y mantener solo relaciones laborales con los internos. 10. Acatar las órdenes y sugerencias interpuestas por el interventor en cumplimiento de los fines y finalidades del contrato. PARAGRAFO: Todas las obligaciones anteriormente descritas deberán realizarse con ocasión a la jurisdicción de la Primera División.

5	Recepción de solicitud de redención para cambio de actividades. (PRE JETEE)	
6	Oficio a la Dicer para el procedimiento a seguir en cuanto a las actividades de redención que reciben bonificación.	
7	Elaboración de 80 certificados trimestrales de redención de pena del personal privado de la libertad de los meses abril – mayo – Junio.	
8	Valoración inicial al SLP Bolaños Torres Oscar.	
9	Entrevista educativa SLP Bolaños Torres Oscar	
10	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes.	
11	Apoyo en la comercialización de las actividades independientes que elaboran el personal militar privado de la libertad	
12	Notificación a los militares privados de la libertad del CRM para la socialización de la parametrización del plan ocupacional en el SISPEC WEB	
13	Se realizan dos Socializaciones de la parametrización del plan ocupacional avalado por el instituto carcelario y penitenciario al centro de reclusión militar de Valledupar.	
14	Se realiza asistencia a la Junta de patio con el objetivo de asignar celdas y realizar cambios al personal privado de la libertad.	
15	Asignación de actividades de redención al personal militar teniendo en cuenta el nuevo plan ocupacional	
16	Desarrollo de los concepto ocupacionales bolaños torres óscar, Wester Hiliar, De la cruz León Juan Manuel, C3 Fernández Santo domingo	

	y los SLP Tejeda Ferrer, Zapata torres, Zapata Rojas Jhony	
17	Realización de oficio para la gestión del curso de alfabetización con la secretaria de educación.	
18	Participación y asistencia al Consejo de disciplina para la calificación de conducta de los militares privados de la libertad.	
19	Informe accidente de trabajo mes de Julio	
20	Informe enfermedades infectocontagiosas mes de Julio	
21	Informe ausentismo laboral mes de Julio	
22	Realización del Plazo de estadística de trabajo, estudio y enseñanza del mes de julio	
23	Se diligencia la matriz de caracterización	
24	Asignación de cada una de las áreas del plan ambiental para el personal privado de la libertad dando prioridad a los condenados.	
25	Reunión e Inducción a la actividad del plan ambiental a los condenados	
26	Se generaron 111 planillas de registro de horas de redención en el SISIPPEC WEB	
27	Censo educativo del personal privado de la libertad para iniciar el curso de alfabetización.	
28	Reunión con la coordinadora y asesor del programa de alfabetización de la secretaria de educación.	
29	Asistencia a la capacitación del curso de alfabetización	

30	Realización de 140 órdenes de trabajo para dar inicio al nuevo plan ocupacional.	
31	Realización de 140 notificaciones de actividades de trabajo estudio y enseñanza	
32	Se realiza clasificación de militares privados de la libertad en el consejo de evaluación y tratamiento.	
33	Organización de horario para dar inicio a los CLEI Actualización de la sabana actividades de redención	
34	Reunión con los instructores de los CLEI	
35	Apoyo y asistencia del baby shower de los soldados Jaraba Carrillo Saudith y Julio Mendoza.	
36	Se realiza asistencia a la Junta de evaluación de trabajo estudio y enseñanza.	
37	Se realiza verificación y organización de la documentación de las carpetas del personal de militar condenado.	
38	Se realiza asistencia a la interventoría de alimentación	
39	Se realiza estadísticas de trabajo estudio y enseñanza	

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ



FIRMA

C.C No 1.090.366024 de Cucuta

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor del contrato No-023 BASPC 10- 18-02- 2015 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el período que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

EL SUPERVISOR

SP. MONTIEL CHACON FREDY

Subdirector Centro de Reclusión Militar(E)

Grado Apellido Nombres y Cargo



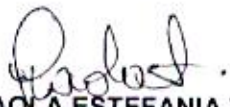
FIRMA

C.C N° 78713983

23	Se diligenciamiento la matriz de caracterización
24	Asignación de cada una de las áreas del plan ambiental para el personal privado de la libertad dando prioridad a los condenados.
25	Reunión e Inducción a la actividad del plan ambiental a los condenados
26	Se generaron 111 planillas de registro de horas de redención en el SISIPEC WEB
27	Censo educativo del personal privado de la libertad para iniciar el curso de alfabetización.
28	Reunión con la coordinadora y asesor del programa de alfabetización de la secretaria de educación.
29	Asistencia a la capacitación del curso de alfabetización
30	Realización de 140 órdenes de trabajo para dar inicio al nuevo plan ocupacional.
31	Realización de 140 notificaciones de actividades de trabajo estudio y enseñanza
32	Se realiza clasificación de militares privados de la libertad en el consejo de evaluación y tratamiento.
33	Organización de horario para dar inicio a los CLEI
34	Reunión con los instructores de los CLEI
35	Realización del censo educativo para verificar los niveles educativos de los militares privados de la libertad
36	Se realiza asistencia a la Junta de evaluación de trabajo estudio y enseñanza.
37	Se realiza verificación y organización de la documentación de las carpetas del personal de militar condenado.
38	Se realiza asistencia a la interventoría de alimentación
39	Se realiza estadísticas de trabajo estudio y enseñanza

Por favor consignar en la cuenta de ahorros 19758256831 de BANCOLOMBIA

Atentamente,


PAOLA ESTEFANIA TORRES
 Terapeuta Ocupacional CRM

INFORME DEL SUPERVISOR

Valledupar Cesar, 26 Agosto de 2015

Informe supervisor No 2043

Registrado al Folio No. 10 /

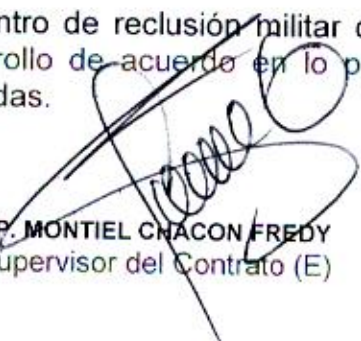
Identificación N° Contrato	098-BASPC10-2015	Fecha: Diligenciamiento Contrato 06/Agosto/2015
I Identificación Supervisor		
Grado:	mayor	Nombre: MONTIEL CHACON FREDY
Dirección:	BR-10	
Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO RECLUSION MILITAR	
II Antecedente Contrato		
Objeto:	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.	
Contratista:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	
Fechas	Firma Contrato /06/Agosto/2015	Legalización TOTAL: \$13.750.000
Duración:	CINCO MESES	Entrega: PARCIAL
Forma de Pago:	PAC - DTN	Valor: \$2.750.000

III Documentos Soporte			
N°	Documento	Fecha Recibido	Firma Recibido
1	CONTRATO No. 098-BASPC10-2015	06 -AGOSTO- 2015	
2	FACTURA No 01	AGOSTO- 2015	
3	ACTA DE SASTIFACION 01	AGOSTO- 2015	

En Valledupar el día 26 Agosto del 2015, se rinde el presente informe al señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ordenador del gasto, para efectos cancelación contrato No.098-baspc10-2015, cuyo objeto es servicio profesional como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Pago de parcial correspondiente al mes de Agosto por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000). Para lo cual fui delegado me permito informar, el contrato se cumplió a cabalidad como consta en el recibo a satisfacción del servicio,

Se constato que el servicio prestado por el contratista fue acorde con el contrato 098-Baspc-10 2015 y se cumplió con todos los ítems inscritos, así mismo se verifico el desarrollo del servicio recibiese sin novedad alguna, así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Por otra parte la ejecución del contrato se desarrollo de acuerdo en lo previsto en la ley 80/93, y de acuerdo a las clausulas establecidas.


SP. MONTIEL CHACON FREDY
Supervisor del Contrato (E)

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 109066024		TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7A BA-03 LA PAZ	VALLIDUPAR-CEsar	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	
2015-08	20627601	8465435007	1	1	2015/08/06	2015/08/12	6	\$320,700	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$800	\$0	\$176,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$176,000	\$800	\$0	\$176,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$700	\$0	\$138,200	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$137,500	\$700	\$0	\$138,200	
TOTAL				1	\$319,200	\$1,500	\$0	\$320,700	

PAGA A PAGAR



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001238457-2015
MOVIMIENTO: ML81N

142

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 10	900059309-1	EB10		26.08.2015	VALLEDUPAR
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	1090366024		4500196950		

TRAZABILIDAD: CONTRATO NO 098 / TC. JULIAN AGUILAR HERRER / REMUNER SERVICIOS TECNICOS OTRAS REGIONA									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

(TERAPEUTA CRM AGOSTO)

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE	TOTALES	2.750.000,00
--	---------	--------------

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		CIUDAD: VALLEDUPAR	No. 766
UNIDAD: BATAILLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE"		ORIGEN 30204	
TESORERIA: BATAILLON DE ASPC No. 10		FECHA 26-ago-15	
CANCELADO A:	PAOLA ESTEFANIA TORRES	NIT. O.C.C.	10901366024
BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA No.	19.758.256.831

DESCRIPCION					VALOR
CUENTA	GASTOS GENERALES				
ART. PRESUPUESTAL	2 0 4 41 13 10 C	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			
SUBCUENTA	CONCEPTO				
C.D.P. No	21315	FECHA	31-jul-15	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO A CRM BR10 PAGO MES DE AGOSTO	\$2.750.000
CONTRATO No.	98	FECHA	06-ago-15		
R.D.P. No	24715	FECHA	11-ago-15		
CTA COBRO No.	1	FECHA	26-ago-15		
ACTA RECEPCION	3004	FECHA	26-ago-15		
				SUBTOTAL	\$2.750.000
				MAS IVA	\$0
				TOTAL	\$2.750.000
RETEFUENTE POR	RETEIVA		2.5%		
RETE ICA. COD.	202	ESTAMPILLA	0.5%		\$14.000
CHEQUE(S) No (s)	PAGO SIIF	CUENTA No.	938-00629-3		
BANCO:	VALOR NETO				\$2.736.000
SON: (LETRAS) DOS MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SESIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS					

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
240101002001	2.736.000,00	
243605001		
243625 001		
244080		
111005001013		2.736.000,00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

COMPROMISO	24715	11-ago-15
OBLIGACION		
SELECCIÓN	5105892845	
ORDEN DE PAGO		
FECHAS		
O.A.T.		

TC. AGUILAR HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BASPC10

CT. DIANA OVIEDO MOLINA
CONTADOR BASPC10

SP. DAIRES HERNANDEZ TAMAYO ALBERTO
JEFE TESORERIA BASER-10

CONTABILIZADO

AGC. 2015

Q=55715
R=OK
O=227315
9P=237816015

15/724



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago
15-01-03-005
BATTALLON DE A.S.P.C. No. 10
2015-08-27 10:21 a.m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	2015/08-27	Fecha Registro:	2015-08-27	Unidad Subordinada:	15-01-03-005 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 10
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagado	Subcuenta:	227315
Fecha Máxima Pago:	2015-08-27	Código de Referencia:	0450003750027616015	Comprobante Contable de la Generación:	227315
Valor Bruto:	2.750.000,00	Valor Deducciones:	14.000,00	Valor Neto:	2.736.000,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo a Pagar:	0,00

TRM Pago	Valor Bruto	2.750.000,00	Valor Neto	2.736.000,00	Moneda Base Compra	Valor MERC
----------	-------------	--------------	------------	--------------	--------------------	------------

REINTEGROS

Número:		No Retenido:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	105036024	Barón Sastre:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	Medio de Pago:	Deposito en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	--------------------

Número:	1915025693	Ramero:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria:	
1320-01-11 - DIRECCION TESORO NACIONAL COOPFIN					
Tipo Beneficiario Pago:	01 - Beneficiario final				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	LIBRETE	REC	SIT	PI S O S	MONEDA	PESOS	VALOR DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
005 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 10 / 42-04-1-11 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS										
	Nación	10	OSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
12-01-02-09	12-01-02-09	0,000 %	14.000,00	14.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	AUTORIZADO TERCERO	ESTADO
005 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 10	12-01-02-09 - GASTOS GENERALES NACIONALES OSF	2015-08-27	2.750.000,00	05-VINCULADO	Pagado

FIRMA RESPONSABLE(S)

Paola Estefanía Torres Díaz
Terapeuta Ocupacional: Universidad de Santander
Tarjeta profesional N° 06271

21 SEPTIEMBRE 2015

CUENTA DE COBRO-02

El Ejército Nacional debe a PAOLA ESTEFANIA TORRES identificada con C.C. 1.090.366.024 de Cúcuta la suma de \$2.750.000 (Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos m/Cte.), por cumplir cabalmente con la prestación de servicios como Terapeuta ocupacional para el desarrollo de programas de capacitación, bienestar, promoción y prevención dispuestos por el Centro de Reclusión Militar de la Décima Brigada en especial con las siguientes actividades realizadas durante el mes de Septiembre de 2015 así:

ACTIVIDADES REALIZADAS	
1	Se realiza el ingreso de 100 planillas de cómputo de horas de redención en el aplicativo sisipec web.
2	Asistencia y apoyo a la graduación y clausura del personal militar privado de la libertad que realizo el curso de emprendimiento empresarial.
3	Diligenciamiento de compromisos de acta de reunión de directores de los centro de reclusión.
4	Ingreso de 40 certificados de horas de redención a la carpeta de registro y control.
5	Se realiza inducción al establecimiento de cuatro militares privados de la libertad que ingresan al centro de reclusión militar.
6	Ingreso de exámenes periódicos y médicos a las carpetas de militares privados de la libertad sindicados y condenados.
7	Reunión con la ingeniera de alimentos del centro de reclusión militar con el fin de verificar el rendimiento de los dos internos condenados que se postularon para el ingreso a la actividad de manipulación de alimentos.
8	Ingreso de dos actas de clasificación en fase de observación y diagnóstico y alta seguridad a militares privados de la libertad condenados.
9	Se realiza calificación del desempeño de 140 militares privados de la libertad que se encuentra en las actividades de redención del mes de agosto.
10	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.
11	Se realiza resolución para los horarios de cada una de las actividades de redención, junto con la asesoría de la área jurídica.
12	Verificación y trazabilidad de remisiones médicas y jurídicas para el diligenciamiento de las horas de redención del 1 al 16 de Septiembre.
13	Asistencia al cine foro con la película en busca de la felicidad, con el fin de dar manejo al uso del tiempo libre.
14	Asignación de planillas de actividades de redención al cuerpo de custodia y seguridad responsable de cada área, con el fin de llevar un adecuado registro de horas de redención.
15	Asistencia a la reunión realizada por el coronel Abelardo, rector de la universidad militar nueva granada a los estudiantes que se encuentran en educación superior.
16	Asistencia a la visita realizada por monseñor a las instalaciones del centro de reclusión.
17	Se realiza intervención terapéutica a 8 militares privados de la libertad que se encuentran sin asignación de actividad de redención, motivándolos a que inicien su actividad.
18	Se realiza recepción de 10 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.
19	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPec WEB.
20	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 10 CACIQUE "UPARE"

ACTA No 183/
REG. AL FOLIO No 3451

Lugar : Valledupar, 21 de Septiembre 2015

INTERVIENEN:

ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
SUPERVISOR CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
CONTRATISTA SRA. PAOLA ESTEFANI TORRES DIAZ

ASUNTO: QUE TRATA DE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ POR INTERMEDIO DEL BASPC.10 CORRESPONDIENTE AL PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM-BR10 SEGÚN CONTRATO 098-BASPC10-2015.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO PPAL No.	BASPC10-2015
FECHA SUSCRIPCION	06/08/2015
OBJETO CONTRATO	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
FORMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LA SITUACION DE PAC POR PARTE DEL MDN.
CONTRATISTA	SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
SUPERVISOR	CT. CASTILLO RODRIGUEZ RUBEN DARIO
VALOR CONTRATO	\$13.750.000.00
PLAZO DE ENTREGA	CINCO (5)
PLAZO DE DURACION	CINCO (5)
FECHA DE INICIACION	06/08/2015
FECHA DE TERMINACION	31/12/2015
EN VALLEDUPAR EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 SE REUNIERON EL SR. TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 POR PARTE DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 10, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTIVAMENTE; Y LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SR CT. CASTILLO RODRIGUEZ RUBEN DARIO EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 098 -BASPC10-2015, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM DE LA BR10-BASPC10-2015 DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2015.	


DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contratista


CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato.


TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC10

INFORME DE GESTION O ACTIVIDADES No

02

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CONTRATO No.

098 DEL 06 DE AGOSTO
DEL 2015

PERIODO INFORMADO:

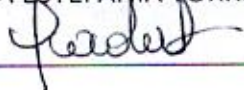
Septiembre/2015

NO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO	OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Se realiza el ingreso de 100 planillas de cómputo de horas de redención en el aplicativo sisipec web.	Constituyen obligaciones del CONTRATISTAS para con el CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el Objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial 1. Realizar trabajos interdisciplinarios con los internos. 2. Realizar intervenciones individuales y grupales 3. Diseño y ejecución de programas, de terapias charlas y talleres dirigido al persona detenido en procesos de reinserción (resocialización) orientando a partir de estrategias lúdicas y recreativas 4. Programas hábitos y rutinas que coadyuven a la resocialización. 5. Ofrecer estrategias y herramientas que puedan ser empleadas a nivel personal, en procura del bienestar integral del interno, convivencia, autocuidado, autoestima, motivación, manejo de estrés y proyecto de vida 6 Reporte mensual al centro carcelario del seguimiento y monitoreo de cada detenido. 7. Asumir todos los gastos que demande el presente contrato. 8. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven además conservar y mantener solo relaciones laborales con los internos. 10. Acatar las órdenes y sugerencias interpuestas por el interventor en cumplimiento de los fines y finalidades del contrato PARAGRAFO: Todas las obligaciones anteriormente descritas deberán realizarse con ocasión a la jurisdicción de la Primera División.
2	Asistencia y apoyo a la graduación y clausura del personal militar privado de la libertad que realizo el curso de emprendimiento empresarial.	
3	Diligenciamiento de compromisos de acta de reunión de directores de los centro de reclusión.	
4	Ingreso de 40 certificados de horas de redención a la carpeta de registro y control.	

5	Se realiza inducción al establecimiento de cuatro militares privados de la libertad que ingresan al centro de reclusión militar.
6	Ingreso de exámenes periódicos y médicos a las carpetas de militares privados de la libertad sindicados y condenados.
7	Reunión con la ingeniera de alimentos del centro de reclusión militar con el fin de verificar el rendimiento de los dos internos condenados que se postularon para el ingreso a la actividad de manipulación de alimentos.
8	Ingreso de dos actas de clasificación en fase de observación y diagnóstico y alta seguridad a militares privados de la libertad condenados.
9	Se realiza calificación del desempeño de 140 militares privados de la libertad que se encuentra en las actividades de redención del mes de agosto.
10	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.
11	Se realiza resolución para los horarios de cada una de las actividades de redención, junto con la asesoría de la área jurídica.
12	Verificación y trazabilidad de remisiones médicas y jurídicas para el diligenciamiento de las horas de redención del 1 al 16 de Septiembre.
13	Asistencia al cine foro con la película en busca de la felicidad, con el fin de dar manejo al uso del tiempo libre.
14	Asignación de planillas de actividades de redención al cuerpo de custodia y seguridad responsable de cada área, con el fin de llevar un adecuado registro de horas de redención.
15	Asistencia a la reunión realizada por el coronel Abelardo, rector de la universidad militar nueva granada a los estudiantes que se encuentran en educación superior.
16	Asistencia a la visita realizada por monseñor a las instalaciones del centro de reclusión.
17	Se realiza intervención terapéutica a 8 militares privados de la libertad que se

	encuentran sin asignación de actividad de redención, motivándolos a que inicien su actividad.	
18	Se realiza recepción de 10 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.	
19	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPEC WEB.	
20	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.	
21	Realización del Plazo de estadística de trabajo, estudio y enseñanza del mes de Agosto	
22	Se realiza el diligenciamiento y actualización a la matriz de caracterización.	
23	Se realiza resolución del nuevo plan ocupacional asignado y aprobado por el INPEC bajo asesoría del área jurídica del centro de reclusión militar.	
24	Se realiza asistencia a la interventoría de alimentación, con el fin de verificar el estado de la alimentación y quejas de los militares privados de la libertad.	
25	Se realiza reunión con los militares privados de la libertad interesados en realizar curso de cuadros navideños con apoyo del área de trabajo social, se dejan plasmados los compromisos con el fin de motivar a realizar actividades ocupacionales con el personal condenado y sindicado.	
26	Conversatorio con el director de la UMNG con el fin de coordinar la calificación del desempeño de las actividades de educación Superior del personal militar privado de la libertad.	
27	Organización y decoración del día de amor y amistad.	
28	Asistencia a Jornada de distribución de regalos entregados para la celebración día de la virgen de las Mercedes.	
29	Notificación de 140 órdenes de trabajo de los militares privados de la libertad.	

152
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ



FIRMA

C.C No 1.090.366024 de Cúcuta

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

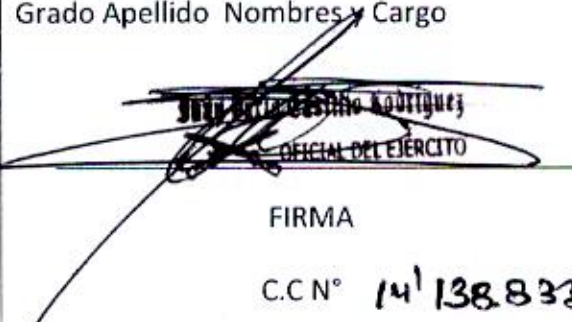
El suscrito supervisor del contrato No-098 BASPC 10- 06-08- 2015 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el período que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

EL SUPERVISOR

CT. CASTILLO TODRIGUEZ IVAN DARIO

Subdirector Centro de Reclusión Militar

Grado Apellido Nombres y Cargo



IVAN DARIO CASTILLO TODRIGUEZ

OFICIAL DEL EJERCITO

FIRMA

C.C.N° 14'138.832

153

21	Realización del Plazo de estadística de trabajo, estudio y enseñanza del mes de Agosto
22	Se realiza el diligenciamiento y actualización a la matriz de caracterización.
23	Se realiza resolución del nuevo plan ocupacional asignado y aprobado por el INPEC bajo asesoría del área jurídica del centro de reclusión militar.
24	Se realiza asistencia a la interventoría de alimentación, con el fin de verificar el estado de la alimentación y quejas de los militares privados de la libertad.
25	Se realiza reunión con los militares privados de la libertad interesados en realizar curso de cuadros navideños con apoyo del área de trabajo social, se dejan plasmados los compromisos con el fin de motivar a realizar actividades ocupacionales con el personal condenado y sindicado.
26	Conversatorio con el director de la UMNG con el fin de coordinar la calificación del desempeño de las actividades de educación Superior del personal militar privado de la libertad.
27	Organización y decoración del día de amor y amistad.
28	Asistencia a Jornada de distribución de regalos entregados para la celebración día de la virgen de las Mercedes.
29	Notificación de 140 órdenes de trabajo de los militares privados de la libertad.

Por favor consignar en la cuenta de ahorros 19758256831 de BANCOLOMBIA

Atentamente,


PAOLA ESTEFANIA TORRES
 Terapeuta Ocupacional CRM

INFORME DEL SUPERVISOR

Valledupar Cesar, 21 de Septiembre de 2015

Informe supervisor No 4941

Registrado al Folio No. 16

Identificación N° Contrato	098 -BASPC10-2015	Fecha: Diligenciamiento Contrato 06/Agosto/2015
I Identificación Supervisor		
Grado:	<u>mayor</u>	Nombre: CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Dirección:	<u>BR-10</u>	
Cargo:	<u>SUBDIRECTOR CENTRO RECLUSION MILITAR</u>	
II Antecedente Contrato		
Objeto:	<u>SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.</u>	
Contratista:	<u>PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ</u>	
Fechas:	<u>Firma Contrato /06/Agosto/2015</u>	Legalización TOTAL \$13.750.000
Duración:	<u>CINCO MESES</u>	Entrega: <u>PARCIAL</u>
Forma de Pago:	<u>PAC - DTN</u>	Valor: \$2.750.000

III Documentos Soporte			
Nº	Documento	Fecha Recibido	Firma Recibido
1	CONTRATO No. 098-BASPC10-2015	06 -AGOSTO- 2015	
2	FACTURA No 02	SEPTIEMBRE- 2015	
3	ACTA DE SASTIFACION 02	SEPTIEMBRE- 2015	

En Valledupar el 21 de Septiembre del 2015, se rinde el presente informe al señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ordenador del gasto, para efectos cancelación contrato No.098-baspc10-2015, cuyo objeto es servicio profesional como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Pago de parcial correspondiente al mes de Septiembre por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000). Para lo cual fui delegado me permito informar, el contrato se cumplió a cabalidad como consta en el recibo a satisfacción del servicio,

Se constato que el servicio prestado por el contratista fue acorde con el contrato 098-Baspc-10 2015 y se cumplió con todos los ítems inscritos, así mismo se verifico el desarrollo del servicio recibiese sin novedad alguna, así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Por otra parte la ejecución del contrato se desarrollo de acuerdo en lo previsto en la ley 80/93, y de acuerdo a las clausulas establecidas.

Juan Dario Castillo Rodríguez
OFICIA DE EJERCITO
CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
C.C. 1060346004		TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CEA 7A 8A 03 LA PAZ	VALLEDUPAR- CESAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2015-09	2015-09	129715947	8445741045	-	2015/09/04	2015/09/14	BANCO DE OCCIDENTE - ALLIADAS	10	\$321,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$176,000			\$1,100,000	\$137,500				\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700			\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Dpto: CESAR (1 Afiliados)						\$176,000			\$1,100,000	\$137,500				\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700			\$0	
1	CC 1002046024	TORRES PACHEA	211001	30	\$1,100,000	\$176,000	EP0002	30	\$1,100,000	\$137,500	0			\$1,100,000	\$137,500	1423	30	\$1,100,000	\$5,700	0		\$0	
Total Afiliados(1)						\$176,000			\$1,100,000	\$137,500				\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700			\$0	

EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		CIUDAD: VALLEDUPAR	No. 399
UNIDAD: BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE"		ORIGEN 30204	
TESORERIA: BATALLON DE ASPC No. 10		FECHA 21-sep-15	
CANCELADO A:	PAOLA ESTEFANIA TORRES	NIT. O.C.C.	10901366024
BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA No	19.758.256.831

DESCRIPCION					VALOR
CUENTA	GASTOS GENERALES				
ART. PRESUPUESTAL	2 0 4 41 13 10 C	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			
SUBCUENTA	CONCEPTO				
C.D.P. No	21315	FECHA	31-jul-15	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO A CRM BR10 PAGO MES DE SEPTIEMBRE	\$2.750.000
CONTRATO No.	98	FECHA	06-ago-15		
R.D.P. No	24715	FECHA	11-ago-15		
CTA COBRO No.	2	FECHA	21-sep-15		
ACTA RECEPCION	3451	FECHA	21-sep-15		
SUBTOTAL					\$2.750.000
MAS IVA					\$0
TOTAL					\$2.750.000
RETEFUENTE POR	RETEIVA		2.5%		
RETE ICA. COD.	202	ESTAMPILLA	0.5%		\$14.000
CHEQUE(S) No (s)	PAGO SIIF	CUENTA No.	938-00629-3		
BANCO:	VALOR NETO				\$2.736.000
SON: (LETRAS) DOS MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SESIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS					

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
240101002001	2.736.000,00	
243605001		
243625 001		
244080		
111005001013		2.736.000,00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

COMPROMISO	24715	11-ago-15
OBLIGACION		
SELECCIÓN		
ORDEN DE PAGO	5705702388	
FECHAS		
O.A.T.		

TC. AGUIAR HERRERA JULIAN
ORDINADOR DEL GASTO BASPC10

CT. DIANA OVIEDO MOLINA
CONTADOR BASPC 10

SP. DAGER MENDOZA AMITH ALBERTO
CONTADOR BASPC 10

C = 67015
016
O = 268015
O/P = 274216415
15/889



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Unidad Subordinada:
Unidad Ejecutora:
Unidad Ejecutora

Mandante:
15-01-03-005
2015-09-28 a 12 a.m.

Firmat Alberto Ojeda Hernandez
BATALLON DE A.S.P.C. No. 10

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número	274216415	Fecha Registro	2015-09-28	Unidad Subordinada	15-01-03-005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Pagado	No Obligación	200015 Comprobante Contable de la Generación:				
Fecha Máxima Pago	2015-09-28	Código de Referencia		Unidad Ejecutora	05500025012142164 5 COP Pesos				
Valor Bruto	2.750.000,00	Valor Deducciones		Tipo de Moneda	COP Pesos		Tasa de Cambio	0,00	
				Valor Neto	14.000,00		Saldo a Pagar	2.736.000,00	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	2.750.000,00	Valor Neto	14.000,00		Moneda Base Compro	Valor MRC	
REINTEGROS									
Número									
Bruto Reintegrado Pesos		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos		0,00	Reintegrado Neto Pesos		0,00	
Bruto Reintegrado Moneda		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda		0,00	Reintegrado Neto Moneda		0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación	109186024	Razón Social	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ						
Medio de Pago: Activo en cuenta									

CUENTA BANCARIA									
Número	1975024631	Banco	BANCO COMERCIAL S.A.						
TESORERIA									
13.01.01.07 DIRECCION TESORO NACION OG OPTN									
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario Real									
DOCUMENTO SOPORTE									
Número		Tipo	60 Tipo						
Fecha: 2015-09-28									

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA			MONEDA EXTRANJERA	TASA DE CAMBIO
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10 / A-2-5-4-1-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00			0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	VALOR	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
							14.000,00	14.000,00	
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10 / A-2-5-4-1-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,500 %							

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO				
						2.736.000,00	06 JUNIO	ESTADO	Pagado
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2-ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-09-28							

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS10 BAT.ASPC#10 CAC.UPA
NIT: 900059309-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000869

ACREEDOR PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ Nit/CC : 1090366024 Telefax : Telefono : Dirección : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUI		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ Nit/CC : 1090366024 Telefax : Telefono : Dirección : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUIS	FECHA DE PAGO: CIUDAD: CONCEPTO DE GASTO: PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---	---

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	ReteIVA	Vir.RetFte	ReteICA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
TERAPEUTA 02		5100000596	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
------	------	---------	----------------------	------	---------	---------	------	-------

001	50	4705080020	Fdos Rec. Gtos.Gen.				0,00	2.736.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1090366024			2.736.000,00	0,00

TOTALES								
2.736.000,00								
2.736.000,00								

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :EGR.PAOLA ESTEFANIA TORRES

SP. TAMI HERNANDEZ Tesorero	CT. OVIDIO MOLINA DIANA LAUDITH CONTADORA BASPC N°10	TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC
		Beneficiario

19 OCTUBRE 2015

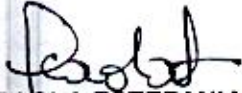
CUENTA DE COBRO-03

El Ejército Nacional debe a PAOLA ESTEFANIA TORRES identificada con C.C. 1.090.366.024 de Cúcuta la suma de \$2.750.000 (Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos m/Cte.), por cumplir cabalmente con la prestación de servicios como Terapeuta ocupacional para el desarrollo de programas de capacitación, bienestar, promoción y prevención dispuestos por el Centro de Reclusión Militar de la Décima Brigada en especial con las siguientes actividades realizadas durante el mes de Octubre de 2015 así:

	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.
2	Asistencia a capacitación de orden y aseo y sedentarismo al militar privado de la libertad con el fin de prevenir accidentes de trabajo.
3	Participación en la celebración día del amor y la amistad con las familias de los militares privados de la libertad
4	Se diligencian 250 planillas de redención de pena el aplicativo de SISIPEC WEB.
5	Inducción a los militares privados de la libertad para dar inicio al curso de cuadros navideños con el fin del aprovechamiento del tiempo libre.
6	Actualización de datos de la matriz de caracterización de militares privados de la libertad condenados.
7	Participación y asistencia a taller de relajación encabezado por el área de psicología.
8	Se realizan 8 inducciones a la actividad de los militares que inician o cambian de actividad de redención.
9	Se generan 8 órdenes de trabajo a militares privados de la libertad.
10	Se generan 8 notificaciones de solicitud de redención.
11	Verificación y trazabilidad de remisiones médicas y jurídicas para el diligenciamiento de las horas de redención del 17 de Septiembre al 10 de octubre
12	Se realiza junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza.
13	Participación y asistencia en la celebración del día de las mercedes
14	Impresión de planillas de redención mes de octubre.
15	Realización de plazo de estadísticas de trabajo, estudio y enseñanza (trimestral)
16	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)
17	Se realiza plazo de matriz de caracterización (mensual)
18	Se realiza recepción de 10 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.
19	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.
20	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPEC WEB.
21	Se realiza seguimiento a curso de guitarra y pintura de la casa de la cultura.

Por favor consignar en la cuenta de ahorros 19758256831 de BANCOLOMBIA

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola', with a stylized flourish at the end.

PAOLA ESTEFANIA TORRES
Terapeuta Ocupacional CRM

162

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 10 CACIQUE "UPARE"

ACTA No 3035
REG. AL FOLIO No 121

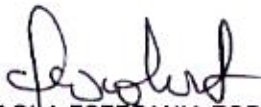
Lugar : Valledupar, de Octubre 2015

INTERVIENEN:

ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
SUPERVISOR CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
CONTRATISTA SRA. PAOLA ESTEFANI TORRES DIAZ

ASUNTO: QUE TRATA DE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ POR INTERMEDIO DEL BASPC.10 CORRESPONDIENTE AL PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM-BR10 SEGÚN CONTRATO 098-BASPC10-2015.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO PPAL No.	BASPC10-2015
FECHA SUSCRIPCION	06/08/2015
OBJETO CONTRATO	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
FORMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LA SITUACION DE PAC POR PARTE DEL MDN.
CONTRATISTA	SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
SUPERVISOR	CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
VALOR CONTRATO	\$13.750.000.00
PLAZO DE ENTREGA	CINCO (5)
PLAZO DE DURACION	CINCO (5)
FECHA DE INICIACION	06/08/2015
FECHA DE TERMINACION	31/12/2015
EN VALLEDUPAR EL DE OCTUBRE DEL 2015 SE REUNIERON EL SR. TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 POR PARTE DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 10, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTIVAMENTE; Y LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SR CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 098 -BASPC10-2015, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM DE LA BR10-BASPC10-2015 DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2015	


DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contratista


CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato.


TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC10

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CONTRATO No.

098 DEL 06 DE AGOSTO
DEL 2015

PERIODO INFORMADO:

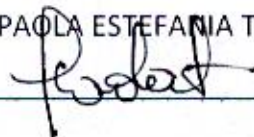
Octubre/2015

NO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO	OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.	Constituyen obligaciones del CONTRATISTAS para con el CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el Objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial 1. Realizar trabajos interdisciplinarios con los internos. 2. Realizar intervenciones individuales y grupales 3. Diseño y ejecución de programas, de terapias charlas y talleres dirigido al persona detenido en procesos de reinserción (resocialización) orientando a partir de estrategias lúdicas y recreativas 4. Programas hábitos y rutinas que coadyuven a la resocialización. 5. Ofrecer estrategias y herramientas que puedan ser empleadas a nivel personal, en procura del bienestar integral del interno, convivencia, autocuidado, autoestima, motivación, manejo de estrés y proyecto de vida 6 Reporte mensual al centro carcelario del seguimiento o monitoreo de cada detenido. 7. Asumir todos los gastos que demande el presente contrato. 8. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven además conservar y mantener solo relaciones laborales con los internos. 10. Acatar las órdenes y sugerencias interpuestas por el interventor en cumplimiento de los fines y finalidades del contrato PARAGRAFO: Todas las obligaciones anteriormente descritas deberán realizarse con ocasión a la jurisdicción de la Primera División.
2	Asistencia a capacitación de orden y aseo y sedentarismo al militar privado de la libertad con el fin de prevenir accidentes de trabajo.	
3	Participación en la celebración día del amor y la amistad con las familias de los militares privados de la libertad	
4	Se diligencian 250 planillas de redención de pena el aplicativo de SISIPEC WEB.	

5	Inducción a los militares privados de la libertad para dar inicio al curso de cuadros navideños con el fin del aprovechamiento del tiempo libre.	
6	Actualización de datos de la matriz de caracterización de militares privados de la libertad condenados.	
7	Participación y asistencia a taller de relajación encabezado por el área de psicología.	
8	Se realizan 8 inducciones a la actividad de los militares que inician o cambian de actividad de redención.	
9	Se generan 8 órdenes de trabajo a militares privados de la libertad.	
10	Se generan 8 notificaciones de solicitud de redención.	
11	Verificación y trazabilidad de remisiones médicas y jurídicas para el diligenciamiento de las horas de redención del 17 de Septiembre al 10 de octubre	
12	Se realiza junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza.	
13	Participación y asistencia en la celebración del día de las mercedes	
14	Impresión de planillas de redención mes de octubre.	
15	Realización de plazo de estadísticas de trabajo, estudio y enseñanza (trimestral)	
16	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)	
17	Se realiza plazo de matriz de caracterización (mensual)	
18	Se realiza recepción de 10 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.	
19	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal	

	nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.	
20	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPEC WEB.	
21	Se realiza seguimiento a curso de guitarra y pintura de la casa de la cultura.	

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ



FIRMA

C.C No 1.090.366024 de Cúcuta

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

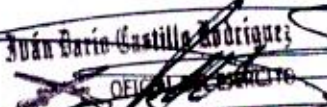
El suscrito supervisor del contrato No-098 BASPC 10- 06-08- 2015 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el periodo que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

EL SUPERVISOR

CT. CASTILLO TODRIGUEZ IVAN DARIO

Subdirector Centro de Reclusión Militar

Grado Apellido Nombres y Cargo

FIRMA

C.C N° 14' B8 833.

INFORME DEL SUPERVISOR

Valledupar Cesar, 19 de Octubre de 2015

Informe supervisor No 485

Registrado al Folio No. 141

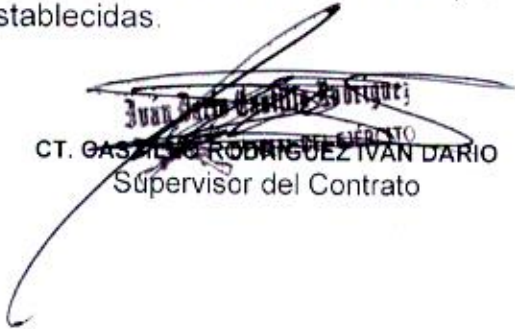
Identificación N° Contrato	098 -BASPC10-2015	Fecha: Diligenciamiento Contrato 06/Agosto/2015
I Identificación Supervisor		
Grado:	Capitán	Nombre: CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Dirección:	BR-10	
Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO RECLUSION MILITAR	
II Antecedente Contrato		
Objeto:	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.	
Contratista	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	
Fechas	Firma Contrato /06/Agosto/2015	Legalización TOTAL:\$13.750.000
Duración:	CINCO MESES	Entrega: PARCIAL
Forma de Pago:	PAC - DTN	Valor: \$2.750.000

III Documentos Soporte			
N°	Documento	Fecha Recibido	Firma Recibido
1	CONTRATO No. 098-BASPC10-2015	06 -AGOSTO- 2015	
2	FACTURA No 03	OCTUBRE- 2015	
3	ACTA DE SASTIFACION 03	OCTUBRE- 2015	

En Valledupar el 19 de Octubre del 2015, se rinde el presente informe al señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ordenador del gasto, para efectos cancelación contrato No.098-baspc10-2015, cuyo objeto es servicio profesional como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Pago de parcial correspondiente al mes de octubre por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000). Para lo cual fui delegado me permito informar, el contrato se cumplió a cabalidad como consta en el recibo a satisfacción del servicio,

Se constato que el servicio prestado por el contratista fue acorde con el contrato 098-Baspc-10 2015 y se cumplió con todos los ítems inscritos, así mismo se verifico el desarrollo del servicio recibiese sin novedad alguna, así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Por otra parte la ejecución del contrato se desarrollo de acuerdo en lo previsto en la ley 80/93, y de acuerdo a las clausulas establecidas.


CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1000366024		TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	CRA 7A RA 03 LA PAZ	VALLEDUPAR- CESAR	5555555	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pensión	Pago	Planilla		Limite	Pago	Baranco	Valor
2015-10	2015-10	1000001819		6446710205		2015/10/06	2015/10/07	BANCO BOGOTÁ	\$119,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Sincederidad PRINCIPAL (1 Afiliados)														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700
Código: VALLEDUPAR DEPTO. CESAR (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700
1	CC 1000366024	TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	031001	30	\$1,100,000	\$176,000	EP5002	30	\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700
Total Afiliados(1)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,700

PAGADO



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5001274151-2015
MOVIMIENTO: ML81N

168

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 10	900059309-1	EB10		19.10.2015	VALLEDUPAR
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	1090366024		4500196950		

TRAZABILIDAD: CONTRATO NO 098 / TC. JULIAN AGUILAR HERRER / REMUNER SERVICIOS TECNICOS OTRAS REGIONA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

(TERAPEUTA CRM OCTUBRE)

TOTALES

2.750.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 19.10.2015 14:48:06

CARLIMONI

Pag. No. 1 / 1

EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		CIUDAD: VALLEDUPAR	No. 1045
UNIDAD: BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE"		ORIGEN 30204	
TESORERIA: BATALLON DE ASPC No. 10		FECHA 20-oct-15	
CANCELADO A: PAOLA ESTEFANIA TORRES	NIT. O.C.C. 1090/366024		
BANCO: BANCOLOMBIA	CUENTA No	19.758.256.831	
DESCRIPCION			VALOR
CUENTA	GASTOS GENERALES		
ART. PRESUPUESTAL	2 0 4 41 13 10 C OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		
SUBCUENTA	CONCEPTO		
C.D.P. No	21315	FECHA 31-jul-15	
CONTRATO No.	98	FECHA 06-ago-15	
R.D.P. No	24715	FECHA 11-ago-15	
CTA COBRO No.	3	FECHA 19-oct-15	
ACTA RECEPCION	3835	FECHA 19-oct-15	
SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO A CRM BR10 PAGO MES DE OCTUBRE			\$2.750.000
SUBTOTAL			\$2.750.000
MAS IVA			\$0
TOTAL			\$2.750.000
RETEFUENTE POR	RETEIVA	2.5%	
RETE ICA. COD.	202	ESTAMPILLA 0.5%	\$14.000
CHEQUE(S) No (s)	PAGO SIIF	CUENTA No. 938-00629-3	
BANCO:	VALOR NETO		\$2.736.000
SON: (LETRAS) DOS MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SESIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS			

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
240101002001	2.736.000,00	
243605001		
243625 001		
244080		
111005001013		2.736.000,00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

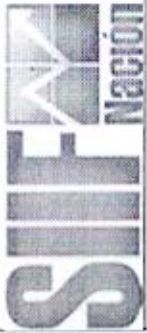
COMPROMISO	24715	11-ago-15
OBLIGACION		
SELECCIÓN		
ORDEN DE PAGO	5105712374	
FECHAS		
O.A.T.		

TC. AGUILAR HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BASPC10

CT. DIANA OVIEDO MOLINA
CONTADOR BASPC 10

SP. DABEN FERNANDEZ TAMITH ALBERTO
JEFE TESORERIA BASER-10

C=24715
A=06
O=296315
O/P=303486515
15/1013



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema:

MHkvalle
15-01-03-005
2015-10-22-8:30 a. m.

Kells Yojana Valle Restrepo
BATALLON DE A.S.P.C. No. 10

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	296315	Fecha Registro:	2015-10-21	Unidad o Subunidad	15-01-03-005	BATALLON DE A.S.P.C. No. 10
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Oportuno Pago	Requiere:	No	
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.750.000,00	Saldo x Ordenar:
Valor Inicial Moneda:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda:
Valor Deducciones:	14.000,00	Valor Neto:	0,00	Nro. Compromiso:	24715	Nro. Cdpi:
Valor Operaciones:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:
Modelo:						755906
Identificacion:	1090366024	Razon Social:	PACLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	Medio de Pago:		Asolo en Cuenta
Numero:	19758256831	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:
Cuenta x Pagar	77415	Tipo:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		
Numero:		Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:	2015-10-19	
Numero:		Tipo:	CUENTA DE COBRO			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10	4-2-04-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nacion	10	CSF		2.750.000,00
Total:						2.750.000,00
						2.750.000,00
						0,00
						0,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-10-22	Ordenada Pago
VALOR A PAGAR			
2.750.000,00			
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE
2-01-03-99 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DESARROLAMENTALES	NIT 852300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	2.600.000,00
		TARIFA	0,500 %
		VALOR DEDUCCION	14.000,00
		SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR	0,00

TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS10 BAT.ASPC#10 CAC.UPA
NIT: 900059309-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001013

ACREEDOR

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefax :
Telefono :
Dirección : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUI

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefax :
Telefono :
Dirección : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUIS

FECHA DE PAGO:

23.10.2015
CIUDAD: VALLEDUPAR
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelICA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
OTROS GAST 03.		5100000704	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	2.736.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1090366024			2.736.000,00	0,00

TOTALES 2.736.000,00 2.736.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION: EGR PAOLA ESTEFANIA TORRES

SP. TAMIHI ALBERTO DAGGER HERNAN

Tesoroero / Pagador

CT.OVIEDO MOLINA DIANA LAUDITH

CONTABORA BASPC N°10

TC.JUAN AGUILAR HERRERA

ORDENADOR DEL GASTO BASPC

Beneficiario

Paola Estefanía Torres Díaz
 Terapeuta Ocupacional: Universidad de Santander
 Tarjeta profesional N° 06271

23 NOVIEMBRE 2015

CUENTA DE COBRO-04

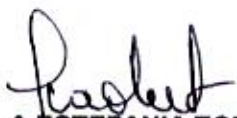
El Ejército Nacional debe a PAOLA ESTEFANIA TORRES identificada con C.C. 1.090.366.024 de Cúcuta la suma de \$2.750.000 (Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos m/Cte.), por cumplir cabalmente con la prestación de servicios como Terapeuta ocupacional para el desarrollo de programas de capacitación, bienestar, promoción y prevención dispuestos por el Centro de Reclusión Militar de la Décima Brigada en especial con las siguientes actividades realizadas durante el mes de Noviembre de 2015 así:

	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.
2	Se realiza acta de reunión con personal que realiza actividad de redención en plan ambiental con el fin de rotar actividades.
3	Se realiza oficio al director del crm con el fin de dotar con materiales de aseo a los militares privados de la libertad que se encuentran en actividad de plan ambiental.
4	Actualización de la matriz de caracterización con los condenados.
5	Programación campeonato de microfútbol con el personal militar privado de la libertad..
6	Actualización de datos de la matriz de caracterización de militares privados de la libertad condenados.
7	Entrega planillas de redención de los meses julio y agosto a los militares privados de la libertad.
8	Se realizan 4 atenciones para asignación de actividades de los MPL guerra, Valencia, Torrijo, y amador.
9	Se generan 4 órdenes de trabajo a militares privados de la libertad.
10	Se generan 4 notificaciones de solicitud de redención.
11	Diligenciamiento para visita domiciliaria a militar privado de la libertad Cano López en la ciudad de Santa Marta.
12	Se realiza junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza.
13	Compartir de la terminación del curso de cuadros navideños.
14	Impresión de planillas de redención mes de octubre.
15	Realización de plazo de estadísticas de trabajo, estudio y enseñanza (trimestral)
16	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)

17	Asistencia al programa radial realizado por la dirección de centros de reclusión los días viernes de cada mes.
18	Se realiza recepción de 4 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.
19	Contestación derecho de petición SLP. Cadena Moreno Blas.
20	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPEC WEB.
21	Se realiza gestión con el Cr. Aguilar del BASER permiso para sacar equipo de microfútbol CEREMUT.
22	Se realiza calificación del desempeño del mes de octubre de 145 militares privados de la libertad.
23	Se realiza notificación de la respuesta dada por la junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza al SLP. Cadena Moreno Blas referente a la solicitud que paso a dicha junta.
24	Se realiza estadísticas mes a mes del personal que se encuentra en cada una de las actividades de redención de pena.

Por favor consignar en la cuenta de ahorros 19758256831 de BANCOLOMBIA

Atentamente,


PAOLA ESTEFANIA TORRES
Terapeuta Ocupacional CRM

175

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 10 CACIQUE "UPARE"

ACTA No. 4350
REG. AL FOLIO No. 78

Lugar : Valledupar, 23 de Noviembre 2015

INTERVIENEN:

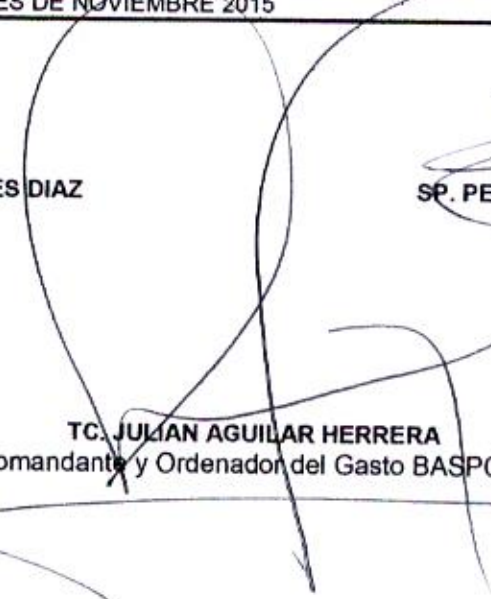
ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
SUPERVISOR (E) SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER
CONTRATISTA SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

ASUNTO: QUE TRATA DE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ POR INTERMEDIO DEL BASPC.10 CORRESPONDIENTE AL PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM-BR10 SEGÚN CONTRATO 098-BASPC10-2015.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO PPAL No.	BASPC10-2015
FECHA SUSCRIPCION	06/08/2015
OBJETO CONTRATO	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
FORMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LA SITUACION DE PAC POR PARTE DEL MDN.
CONTRATISTA	SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
SUPERVISOR	SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER
VALOR CONTRATO	\$13.750.000.00
PLAZO DE ENTREGA	CINCO (5)
PLAZO DE DURACION	CINCO (5)
FECHA DE INICIACION	06/08/2015
FECHA DE TERMINACION	31/12/2015
EN VALLEDUPAR EL <u>23</u> DE NOVIEMBRE DEL 2015 SE REUNIERON EL SR. TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 POR PARTE DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 10, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTIVAMENTE; Y LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SR SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 098 -BASPC10-2015, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM DE LA BR10-BASPC10-2015 DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2015	


DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contratista


SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER
Supervisor del Contrato (E)


TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC10

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CONTRATO No.

098 DEL 06 DE AGOSTO
DEL 2015

PERIODO INFORMADO:

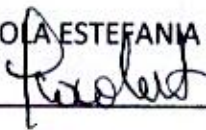
Noviembre/2015

NO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO	OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Asistencia a la eucaristía realizada todos los martes del mes con el fin de apoyar al comité espiritual.	Constituyen obligaciones del CONTRATISTAS para con el CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el Objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial 1. Realizar trabajos interdisciplinarios con los internos. 2. Realizar intervenciones individuales y grupales 3. Diseño y ejecución de programas, de terapias charlas y talleres dirigido al persona detenido en procesos de reinserción (resocialización) orientando a partir de estrategias lúdicas y recreativas 4. Programas hábitos y rutinas que coadyuven a la resocialización. 5. Ofrecer estrategias y herramientas que puedan ser empleadas a nivel personal, en procura del bienestar integral del interno, convivencia, autocuidado, autoestima, motivación, manejo de estrés y proyecto de vida 6 Reporte mensual al centro carcelario del seguimiento y monitoreo de cada detenido. 7. Asumir todos los gastos que demande el presente contrato. 8. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, además conservar y mantener solo relaciones laborales con los internos. 10. Acatar las órdenes y sugerencias interpuestas por el interventor en cumplimiento de los fines y finalidades del contrato PARAGRAFO: Todas las obligaciones anteriormente descritas deberán realizarse con ocasión a la jurisdicción de la Primera División.
2	Se realiza acta de reunión con personal que realiza actividad de redención en plan ambiental con el fin de rotar actividades.	
3	Se realiza oficio al director del crm con el fin de dotar con materiales de aseo a los militares privados de la libertad que se encuentran en actividad de plan ambiental.	
4	Actualización de la matriz de caracterización con los condenados.	

5	Programación campeonato de microfútbol con el personal militar privado de la libertad.
6	Actualización de datos de la matriz de caracterización de militares privados de la libertad condenados.
7	Entrega planillas de redención de los meses julio y agosto a los militares privados de la libertad.
8	Se realizan 4 atenciones para asignación de actividades de los MPL guerra, Valencia, Torrijo, y amador.
9	Se generan 4 órdenes de trabajo a militares privados de la libertad.
10	Se generan 4 notificaciones de solicitud de redención.
11	Diligenciamiento para visita domiciliaria a militar privado de la libertad Cano López en la ciudad de Santa Marta.
12	Se realiza junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza.
13	Compartir de la terminación del curso de cuadros navideños.
14	Impresión de planillas de redención mes de octubre.
15	Realización de plazo de estadísticas de trabajo, estudio y enseñanza (trimestral)
16	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)
17	Asistencia al programa radial realizado por la dirección de centros de reclusión los días viernes de cada mes.
18	Se realiza recepción de 4 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.

19	Contestación derecho de petición SLP. Cadena Moreno Blas.	
20	Se realiza la PRE JETEE en el aplicativo SISIPEC WEB.	
21	Se realiza gestión con el Cr. Aguilar del BASER permiso para sacar equipo de microfútbol CEREMUT.	
22	Se realiza calificación del desempeño del mes de octubre de 145 militares privados de la libertad.	
23	Se realiza notificación de la respuesta dada por la junta de evaluación, trabajo, estudio y enseñanza al SLP. Cadena Moreno Blas referente a la solicitud que paso a dicha junta.	
24	Se realiza estadísticas mes a mes del personal que se encuentra en cada una de las actividades de redención de pena.	

179
PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ



FIRMA

C.C No 1.090.366024 de Cúcuta

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor del contrato No-098 BASPC 10- 06-08- 2015 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el período que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

EL SUPERVISOR

SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER

Subdirector Centro de Reclusión Militar (E)

Grado Apellido Nombres y Cargo



FIRMA

C.C.N° 10396177

INFORME DEL SUPERVISOR

Valledupar Cesar, 23 de Noviembre de 2015

Informe supervisor No 607

Registrado al Folio No. 17

Identificación N° Contrato	098 -BASPC10-2015	Fecha: Diligenciamiento Contrato 06/Agosto/2015
I Identificación Supervisor		
Grado:	Sargento Primero	Nombre: PERDOMO ARENAS ALEXANDER
Dirección:	BR-10	
Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO RECLUCION MILITAR (e)	
II Antecedente Contrato		
Objeto:	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUCION MILITAR DE LA BR10.	
Contratista:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	
Fechas	Firma Contrato /06/Agosto/2015	Legalización TOTAL: \$13.750.000
Duración:	CINCO MESES	Entrega: <u>PARCIAL</u>
Forma de Pago:	PAC - DTN	Valor: \$2.750.000

III Documentos Soporte			
N°	Documento	Fecha Recibido	Firma Recibido
1	CONTRATO No. 098-BASPC10-2015	06 -AGOSTO- 2015	
2	FACTURA No 04	NOVIEMBRE- 2015	
3	ACTA DE SASTIFACION 04	NOVIEMBRE- 2015	

En Valledupar el 23 de Noviembre del 2015, se rinde el presente informe al señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ordenador del gasto, para efectos cancelación contrato No.098-baspc10-2015, cuyo objeto es servicio profesional como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Pago de parcial correspondiente al mes de Noviembre por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000). Para lo cual fui delegado me permito informar, el contrato se cumplió a cabalidad como consta en el recibo a satisfacción del servicio,

Se constato que el servicio prestado por el contratista fue acorde con el contrato 098-Baspc-10 2015 y se cumplió con todos los ítems inscritos, así mismo se verifico el desarrollo del servicio recibiese sin novedad alguna, así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Por otra parte la ejecución del contrato se desarrollo de acuerdo en lo previsto en la ley 80/93, y de acuerdo a las clausulas establecidas.


 SP. PERDOMO ARENAS ALEXANDER
 Supervisor del Contrato

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1090364024		TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7A BA-03 LA PAZ	VALLEDUPAR-CEGAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Planilla	Valor	
2015-11	2015-11	51719101	840797497	1	2015/11/06	2015/11/04	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$319,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLFOHOS		231001	800,227,940	6	1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700
SALUD TOTAL		EP5002	800,130,907	4	1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
TOTAL					1	\$319,200	\$0	\$0	\$319,200

PAGADO

132

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5001300427-2015 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD Batallón de ASPC No. 10		NIT 900059309-1		CODIGO EB10		ALMACEN		FECHA 23.11.2015		CIUDAD VALLEDUPAR	
PROVEEDOR PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ		NIT 1090366024		CODIGO		No. PEDIDO 4500196950		DESTINO			
TRAZABILIDAD: CONTRATO 098 / TC JULIAN AGUILAR HERRERA / REMUNER SERVICIOS TECNICOS OTRAS REGIONA											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
				(TERAPEUTA CRM NOVIEMBRE)		1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00		
										TOTALES	
MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE										2.750.000,00	
RECIBI											
ALMACENISTA											
POST-FIRMA											
JAIRRUBT											

15 / 1135 / 183

EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		CIUDAD: VALLEDUPAR	No. 1186
		UNIDAD: BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE"	ORIGEN 30204
		TESORERIA: BATALLON DE ASPC No. 10	FECHA 23-nov-15
CANCELADO A:	PAOLA ESTEFANIA TORRES	NIT. O.C.C.	1090366024
BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA No	19.758.256.831
DESCRIPCION			VALOR
CUENTA	GASTOS GENERALES		
ART. PRESUPUESTAL	2 0 4 41 13 10 C OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		
SUBCUENTA	CONCEPTO		
C.D.P. No	21315	FECHA 31-jul-15	
CONTRATO No.	98	FECHA 06-ago-15	
R.D.P. No	24715	FECHA 11-ago-15	
CTA COBRO No.	4	FECHA 23-nov-15	
ACTA RECEPCION	4350	FECHA 23-nov-15	
SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO A CRM BR10 PAGO MES DE NOVIEMBRE			\$2.750.000
SUBTOTAL			\$2.750.000
MAS IVA			\$0
TOTAL			\$2.750.000
RETEFUENTE POR	RETEIVA	2,5%	
RETE ICA. COD.	202	ESTAMPILLA 0,5%	\$14.000
CHEQUE(S) No (s)	PAGO SIIF	CUENTA No. 938-00629-3	
BANCO:	VALOR NETO		\$2.736.000
SON: (LETRAS) DOS MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SESIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS			

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
240101002001	2.736.000,00	
243605001		
243625001		
244080		
111005001013		2.736.000,00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

COMPROMISO	24715	11-ago-15
OBLIGACION		
SELECCIÓN		
ORDEN DE PAGO	5405730246	
FECHAS		
O.A.T.		

TC. AGUIRRE HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BASPC10

CT. DIANA OVIEDA MOLINA
CONTADOR BASPC10

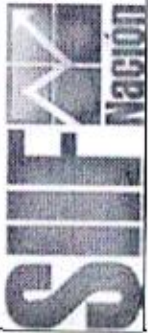
SP. DAGER HERNANDEZ AMITH ALBERTO
JEFE TESORERIA BASPC10

CONTABILIDAD

NOV. 2015

22908
023370

0/P=34126815



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Melkville
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-005
Ejecutora Solicitante: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10
Fecha y Hora Sistema: 2015-11-23 4:47 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Número:	337015	Fecha Registro:	2015-11-23	Unidad de Medida:	15-01-03-005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	No. Registro:	
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	CCP-Pesos
Valor Inicial Moneda:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda:	0,00	Valor Actual:	2.750.000,00
Valor Deducciones:	14.000,00	Valor Neto:	0,00	Valor Actual Moneda:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Nro. Compromiso:	24715
Identificación:	1090368024	Razon Social:	PACUA ESTEFANIA TORRES DIAZ	Nro. Cdp:	21315
Número:	1575256831	Entidad:	BANCOLOMBIA S.A.	Comprobante Contable:	561314
Número:	92815	Tipo:	CAJA MENOR	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	4350	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	4240-4241-13 OTROS GASTOS POR PRODUCCION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF		2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00
Total:						2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 10	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-11-24	Generada
VALOR A PAGAR			
2.750.000,00			
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE
2070059 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	NIT 802300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	2.800.000,00
		TARIFA	0,500 %
		VALOR DEDUCCION	14.000,00
		SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR	14.000,00

TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Número:	34-218815	Fecha Registro:	2015-11-23	Unidad / Subunidad:	15-01-03-006 BATAILLON DE A.S.P.C. No 10
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	337015 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2015-11-25	Código de Referencia:	0450002/520241216815	Tipo de Moneda:	COP Pesos
Valor Bruto:	2.750.000,00	Valor Deduciones:	14.000,00	Valor Neto:	2.736.000,00
Tasa de Cambio:					
Saldo x Pagari:					

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	2.750.000,00
Valor Neto	2.736.000,00
Moneda Base Compta	
Valor MHC	

REINTEGROS	
No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	109038024 Razón Social:	PAOLA ESTEPANA TORRES DIAZ	Medio de Pago:	Ahorro en cuenta
-----------------	-------------------------	----------------------------	----------------	------------------

CLIENTE BANCARIA				
Número:	13759256831	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	
TESORERIA				
1341-00-21 - DIRECCION TESORO NACION DISEÑO				
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final				
DOCUMENTO SOPORTE				
Número:	80	Tipo:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Fecha:				2015-11-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
005 BATAILLON DE A.S.P.C. No 10 / A.2.0.4.41-12 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	C-SF	0,00	2.750.000,00		
				Pesos	0,00		

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
1.2 - AMO - GASTOS GENERALES NACION CSF	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,000 %	14.000,00	14.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAGO	POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	FECHA	VALOR	ESTADO
005 - BATAILLON DE A.S.P.C. No 10	1.2 - AMO - GASTOS GENERALES NACION CSF	2015-11-24	2.750.000,00	Pagada

RESPONSABLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS10 BAT.ASPC#10 CAC.UPA
NIT: 900059309-1

ACREEDOR

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefono :
Direccion : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUI

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefono :
Direccion : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUIS

FECHA DE PAGO: 23.11.2015
CIUDAD: VALLEDUPAR
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

COMPROBANTE DE EGRESO
DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001135

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	ReteIVA	Vir.RetFte	ReteICA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
			2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.	1090366024	0,00	0,00	2.736.000,00	0,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios					

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION: EGR PAOLA ESTEFANIA TORRES

TOTALES 2.736.000,00 2.736.000,00

SP. TAMIETHA DARGAS HERNANDEZ
Tesorero / Pagador

CT. DIANA OVIEDO MOLINA
CONTADORA BASPC 10

TC. AGUILAR HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BAS10

Beneficiario

Paola Estefania Torres Díaz
Terapeuta Ocupacional: Universidad de Santander
Tarjeta profesional N° 06271

10 DICIEMBRE 2015

CUENTA DE COBRO-05

El Ejército Nacional debe a PAOLA ESTEFANIA TORRES identificada con C.C. 1.090.366.024 de Cúcuta la suma de \$2.750.000 (Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos m/Cte.), por cumplir cabalmente con la prestación de servicios como Terapeuta ocupacional para el desarrollo de programas de capacitación, bienestar, promoción y prevención dispuestos por el Centro de Reclusión Militar de la Décima Brigada en especial con las siguientes actividades realizadas durante el mes de Diciembre de 2015 así:

	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Realización de estadísticas de trabajo estudio y enseñanza mes a mes, correspondientes al año 2015.
2	Respuesta oficio al militar privado de la libertad Cadena Moreno Blas acerca de no poder realizar actividad de redención asignada.
3	Verificación de 34 carpetas del personal condenado que ingresan al centro de reclusión militar trasladado del centro penitenciario de bello.
4	Presentación de información de comando año 2015.
5	Asistencia a capacitación por personal del CMP de Bello sobre los procesos llevados en tratamiento penitenciario
6	Asignación de actividades complementarias para el personal que se encuentra en actividades de redención del área educativa e ingresan a receso escolar.
7	Inducción al establecimiento al personal que ingresa trasladado del centro penitenciario de bello.
8	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)
9	Se realiza plazo de matriz de caracterización (mensual)
10	Se realiza recepción de 3 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.
11	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.
12	Se efectuó lista de verificación de 15 carpetas de condenados y solución de hallazgos encontrados para la realización de consejo de evaluación y tratamiento.
13	Inducción a los militares privados de la libertad para dar inicio al curso de cuadros navideños con el fin del aprovechamiento del tiempo libre.
14	Socialización Plan ocupacional a 35 militares privados de la libertad que ingresan al centro de reclusión, con el fin de dar inicio a las actividades de redención de pena, se llenan las solicitudes para ingresar al SISIPEC WEB.
15	Recepción de 20 solicitudes para ingreso a actividades de redención
16	Realización de la pre JETEE aplicativo sisipec web.

Por favor consignar en la cuenta de ahorros 19758256831 de BANCOLOMBIA

Atentamente,


PAOLA ESTEFANIA TORRES
Terapeuta Ocupacional CRM

133

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 10 CACIQUE "UPARE"

ACTA N° 4579
REG. AL FOLIO N° 123

Lugar : Valledupar, 10 Diciembre 2015

INTERVIENEN:

ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
SUPERVISOR CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
CONTRATISTA SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

ASUNTO: QUE TRATA DE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO POR LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ POR INTERMEDIO DEL BASPC.10 CORRESPONDIENTE AL PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM-BR10 SEGÚN CONTRATO 098-BASPC10-2015.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO PPAL No.	BASPC10-2015
FECHA SUSCRIPCION	06/08/2015
OBJETO CONTRATO	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.
FORMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO A LA SITUACION DE PAC POR PARTE DEL MDN.
CONTRATISTA	SRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
SUPERVISOR	CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
VALOR CONTRATO	\$13.750.000.00
PLAZO DE ENTREGA	CINCO (5)
PLAZO DE DURACION	CINCO (5)
FECHA DE INICIACION	06/08/2015
FECHA DE TERMINACION	31/12/2015
EN VALLEDUPAR EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 SE REUNIERON EL SR. TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ORDENADOR DEL GASTO BASPC10 POR PARTE DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 10, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTIVAMENTE; Y LA DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SR CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 098 -BASPC10-2015, CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO A SATISFACCION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM DE LA BR10-BASPC10-2015 DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2015	


DRA. PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contratista


CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato


TC. JULIAN AGUILAR HERRERA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC10

INFORME DE GESTION O ACTIVIDADES No

05

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ

CONTRATO No.

098 DEL 06 DE AGOSTO
DEL 2015

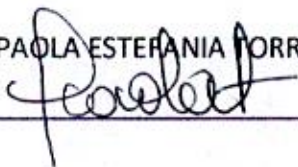
PERIODO INFORMADO:

Diciembre/2015

NO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO	OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Realización de estadísticas de trabajo estudio y enseñanza mes a mes, correspondientes al año 2015.	Constituyen obligaciones del CONTRATISTAS para con el CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el Objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial 1. Realizar trabajos interdisciplinarios con los internos. 2. Realizar intervenciones individuales y grupales 3. Diseño y ejecución de programas, de terapias charlas y talleres dirigido al persona detenido en procesos de reinserción (resocialización) orientando a partir de estrategias lúdicas y recreativas 4. Programas hábitos y rutinas que coadyuven a la resocialización. 5. Ofrecer estrategias y herramientas que puedan ser empleadas a nivel personal, en procura del bienestar integral del interno, convivencia, autocuidado, autoestima, motivación, manejo de estrés y proyecto de vida 6 Reporte mensual al centro carcelario del seguimiento y monitoreo de cada detenido. 7. Asumir todos los gastos que demande el presente contrato. 8. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven además conservar y mantener solo relaciones laborales con los internos. 10. Acatar las órdenes y sugerencias interpuestas por el interventor en cumplimiento de los fines y finalidades del contrato PARAGRAFO: Todas las obligaciones anteriormente descritas deberán realizarse con ocasión a la jurisdicción de la Primera División.
2	Respuesta oficio al militar privado de la libertad Cadena Moreno Blas acerca de no poder realizar actividad de redención asignada.	
3	Verificación de 34 carpetas del personal condenado que ingresan al centro de reclusión militar trasladado del centro penitenciario de bello.	
4	Presentación de información de comando año 2015.	

5	Asistencia a capacitación por personal del CMP de Bello sobre los procesos llevados en tratamiento penitenciario	
6	Asignación de actividades complementarias para el personal que se encuentra en actividades de redención del área educativa e ingresan a receso escolar.	
7	Inducción al establecimiento al personal que ingresa trasladado del centro penitenciario de bello.	
8	Se realiza diligenciamiento plazo de sabana (bimensual)	
9	Se realiza plazo de matriz de caracterización (mensual)	
10	Se realiza recepción de 3 solicitudes de asignación y cambio de actividades de redención.	
11	Se realiza asistencia a la junta de asignación de celdas y distribución de patios con el fin de asignar al personal nuevo que ingreso al centro de reclusión militar.	
12	Se efectuó lista de verificación de 15 carpetas de condenados y solución de hallazgos encontrados para la realización de consejo de evaluación y tratamiento.	
13	Inducción a los militares privados de la libertad para dar inicio al curso de cuadros navideños con el fin del aprovechamiento del tiempo libre.	
14	Socialización Plan ocupacional a 35 militares privados de la libertad que ingresan al centro de reclusión, con el fin de dar inicio a las actividades de redención de pena, se llenan las solicitudes para ingresar al SISIPEC WEB.	
15	Recepción de 20 solicitudes para ingreso a actividades de redención	
16	Realización de la pre JETEE aplicativo sisippec web.	

191
PAOLA ESTERANIA TORRES DIAZ



FIRMA

C.C No 1.090.366024 de Cúcuta

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor del contrato No-098 BASPC 10- 06-08- 2015 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el período que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

EL SUPERVISOR

CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO

Subdirector Centro de Reclusión Militar

Grado Apellido Nombres y Cargo

~~Juan Víctor Castillo Rodríguez~~

~~OFICIAL DEL EJÉRCITO~~

FIRMA

C.C N° 14138833

INFORME DEL SUPERVISOR

Valledupar Cesar, 10 de Diciembre de 2015

Informe supervisor No 948

Registrado al Folio No. 221

Identificación N° Contrato	098-BASPC10-2015	Fecha: Diligenciamiento Contrato 06/Agosto/2015
I Identificación Supervisor		
Grado:	Sargento Primero	Nombre: CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Dirección:	BR-10	
Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO RECLUSION MILITAR (e)	
II Antecedente Contrato		
Objeto:	SERVICIO PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA BR10.	
Contratista:	PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ	
Fechas	Firma Contrato /06/Agosto/2015	Legalización TOTAL:\$13.750.000
Duración:	CINCO MESES	Entrega: PARCIAL
Forma de Pago:	PAC - DTN	Valor: \$2.750.000

III Documentos Soporte			
N°	Documento	Fecha Recibido	Firma Recibido
1	CONTRATO No. 098-BASPC10-2015	06 -AGOSTO- 2015	
2	FACTURA No 05	DICIEMBRE- 2015	
3	ACTA DE SASTIFACION 05	DICIEMBRE- 2015	

En Valledupar el 10 de Diciembre del 2015, se rinde el presente informe al señor TC. JULIAN AGUILAR HERRERA ordenador del gasto, para efectos cancelación contrato No.098-baspc10-2015, cuyo objeto es servicio profesional como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Pago de parcial correspondiente al mes de Diciembre por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000). Para lo cual fui delegado me permito informar, el contrato se cumplió a cabalidad como consta en el recibo a satisfacción del servicio,

Se constato que el servicio prestado por el contratista fue acorde con el contrato 098-Baspc-10 2015 y se cumplió con todos los ítems inscritos, así mismo se verifico el desarrollo del servicio recibiese sin novedad alguna, así:

TERAPEUTA OCUPACIONAL en el centro de reclusión militar de la BR10. Por otra parte la ejecución del contrato se desarrollo de acuerdo en lo previsto en la ley 80/93, y de acuerdo a las clausulas establecidas.


CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
Supervisor del Contrato

Resumen General de Pago



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
CC 10964624		TORRES DIAZ PAOLA ESTEFANIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7A BA-03 LA PAZ	VALLEUPAR- CESAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clase	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Pago		
2015-12	51375316	8-48-46-1023	1	2015/12/04	2015/12/07	BANCO DE OCCIDENTE - ALAJAJAS	Días Mora	3	Valor
									\$319,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLFONDOS		231001	800,277,940	6	1	\$176,000	\$400	\$0	\$176,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL		EP-5022	800,130,907	4	1	\$137,500	\$300	\$0	\$137,800
TOTAL					1	\$319,200	\$700	\$0	\$319,900

PAGADO

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5001316859-2015 MOVIMIENTO: ML81N	
UNIDAD Batallón de ASPC No. 10		NIT 900059309-1	CODIGO EB10	ALMACEN	FECHA 10.12.2015	CIUDAD VALLEDUPAR			
PROVEEDOR PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ		NIT 1090366024	CODIGO	No. PEDIDO 4500196950	DESTINO				
TRAZABILIDAD: CONTRATO 098 / TC JULIAN AGUILAR HERRERA / REMUNER SERVICIOS TECNICOS OTRAS REGIONA									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	
						1,00	UN	2.750.000,00	
(TERAPEUTA CRM DICIEMBRE)									
VR. TOTAL 2.750.000,00									
TOTALES 2.750.000,00									
MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE									
RECIBI									
ALMACENISTA POST-FIRMA									
JAIRRUET									

15/1364 195

EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD:	VALLEDUPAR		No.	1342
	UNIDAD:	BATALLON DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE"		ORIGEN	30204
	TESORERIA:	BATALLON DE ASPC No. 10		FECHA	11-dic-15
CANCELADO A:	PAOLA ESTEFANIA TORRES		NIT. O.C.C.	10907366024	
BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA No	19.758.256.831		
DESCRIPCION					
CUENTA	GASTOS GENERALES				VALOR
ART. PRESUPUESTAL	2 0 4 41 13 10 C OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS				
SUBCUENTA	CONCEPTO				
C.D.P. No	21315	FECHA	31-jul-15	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESTINO A CRM BR10 PAGO MES DE DICIEMBRE	\$2.750.000
CONTRATO No.	98	FECHA	06-ago-15		
R.D.P. No	24715	FECHA	11-ago-15		
CTA COBRO No.	5	FECHA	10-dic-15		
ACTA RECEPCION	4579	FECHA	10-dic-15		
SUBTOTAL				\$2.750.000	
MAS IVA				\$0	
TOTAL				\$2.750.000	
RETEFUENTE POR	RETEIVA				2,5%
RETE ICA. COD.	202	ESTAMPILLA		0,5%	\$14.000
☒					
CHEQUE(S) No (s)	PAGO SIIF		CUENTA No.	938-00629-3	
BANCO:	VALOR NETO		\$2.736.000		
SON: (LETRAS) DOS MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SESIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS					

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
240101002001	2.736.000,00	
243605001		
243625 001		
244080		
111005001013		2.736.000,00

TC AGUILAR HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BASPC10

CT DIANA OVIEDO MOLINA
CONTADOR BASPC 10

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

COMPROMISO	24715	11-ago-15
OBLIGACION		
SELECCIÓN		
ORDEN DE PAGO	510-739009	
FECHAS		
O.A.T.		

SP DAGER HERNANDEZ TAMITH ALBERTO
JEFE TESORERIA BASER-10

o=98915
A=ok
o=351015

o/p=372674015



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS10 BAT.ASPC#10 CAC.UPA
NIT: 910059309-1

ACREEDOR

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefono :
Direccion : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUI

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Nit/CC : 1090366024
Telefono :
Direccion : AVENIDA 4 11 - 42 SAN LUIS

FECHA DE PAGO:

18.12.2015
CIUDAD: ALLEDUPAR
CONCEPTO DE GASTO:
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001364

COMPROBANTE DE EGRESO

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otros Rec.	Vir. A Pagar
OTROS GAST 05.	5100000199		2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00
TTOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	2.736.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080120	Fdos. Rec. Glos.Gen.				0,00	2.736.000,00
002	25	2401010110	Bienes y Servicios	1090366024			2.736.000,00	0,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE		TOTALES	2.736.000,00	2.736.000,00
--	--	---------	--------------	--------------

DESCRIPCION: EGIR PAOLA ESTEFANIA TORRES

SP. FAMILIA PAGGER HERNANDEZ
Tesorero / Pagador

CT DIANA OLIVIA MOLINA
CONTADORA BASPC 10

TC. AGUILAR HERRERA JULIAN
ORDENADOR DEL GASTO BAS10

Beneficiario

FORMATO No. 58 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



194
24
Acta No. 2414
Folio 44

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR

LUGAR: Valledupar, 05 de Abril de 2016

PARTES: **TC CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN**
Ordenador Del Gasto CENAC Valledupar

CONTRATISTA: **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**

SUPERVISOR: **CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO**
SUBDIRECTOR CRM

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATO 098 BASPC10-2015

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN** mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79686363 expedida en Bogotá, en calidad de competente contractual debidamente autorizado de acuerdo a resolución delegación del ministerio defensa No 1549 del 06 de marzo de 2015, resolución 6301 del 31 de julio del 2014 por la cual se adopta el manual de contratación del ministerio de defensa decreto 1082 de 2015 actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, por una parte **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.090.366.024 expedida en la ciudad de Cucuta- Norte de Santander quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CRM UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC VALLEDUPAR CACIQUE UPAR.

VALOR CONTRATO: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$13.750.000,00)

FORMA DE PAGO: el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelara en cinco pagos mensuales cada uno de DOS MILLONES setecientos cincuenta mil pesos (2.750.000).

No	RELACION DE PAGOS	VALOR DE PAGO
1	AGOSTO	\$ 2.750.000
2	SEPTIEMBRE	\$ 2.750.000
3	OCTUBRE	\$ 2.750.000
4	NOVIEMBRE	\$ 2.750.000
5	DICIEMBRE	\$ 2.750.000
VI TOTAL CONTRATO		\$ 13.750.000

FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DE CINCO MESES INICIARA A PARTIR DE LA FIRMA DE LA APROBACION POLIZA

SUPERVISOR CONTRATO **CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO**
SUBDIRECTOR CRM

I. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No 75-44-101070274 con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO", aprobadas por el Ordenador del Gasto el 10/08/2015.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
VALOR ASEGURADO:			
10%	\$	1.375.000	
VIIGENCIAS		06/08/2015	A 15/06/2016
B. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			
VALOR ASEGURADO:			
	\$	1.375.000	
VIIGENCIAS		06/08/2015	A 15/06/2016

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (N/A).

Indicar lo relacionado en la cláusula del contrato. Debe verificarse la vigencia de esta garantía, para establecer si se encuentra vigente al momento de la liquidación. **(OMITIDO)**

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE SERVICIOS No. 10 CACIQUE UPAR, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ACTA RECIBO A SATISFACION No 3004 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015
ACTA RECIBO A SATISFACION No 183 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACTA RECIBO A SATISFACION No 3835 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA RECIBO A SATISFACION No 4350 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA RECIBO A SATISFACION No 4579 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
AGOSTO	PRESTACION DE SERVICIOS 26 DE AGOSTO	\$ 2.750.000
SEPTIEMBRE	PRESTACION DE SERVICIOS 21 DE SEPTIEMBRE	\$ 2.750.000
OCTUBRE	PRESTACION DE SERVICIOS 19 DE OCTUBRE	\$ 2.750.000
NOVIEMBRE	PRESTACION DE SERVICIOS 23 DE NOVIEMBRE	\$ 2.750.000
DICIEMBRE	PRESTACION DE SERVICIOS 10 DE DICIEMBRE	\$ 2.750.000
		13.750.000

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS informe supervisión firmado suscrito por el **CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO** Subdirector CRM, indicando que recibe a satisfacción y sin novedad el objeto del contrato.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que el presente contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENAC VALLEDUPAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 098 BASPC10-2015, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR :

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR , atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 098 BASPC10-2015.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación del CENAC VALLEDUPAR).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 098BASPC10-2015, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 098 BASPC10-2015, suscrito con fecha 06 de Agosto de 2015, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR** y **PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 098 -BASPC10-2015, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los 05 días del mes de Abril de 2016.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA
CONTABLE CENAC VALLEDUPAR

PARTES:



TC CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN
Ordenador Del Gasto CENAC Valledupar

CONTRATISTA:



PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
CC: 1.090.366.024

SUPERVISOR:



CT. CASTILLO RODRIGUEZ IVAN DARIO
SUBDIRECTOR CRM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

SEÑOR:
JUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Radicación : 200012333000202000696-00
Demandante : PAOLA ESTEFANIA TORRES DIAZ
Contra : Nacion-MDN- Ejercito Nacional
Medio de Control : Nulidad y Rest. del Derecho
Asunto : PODER

Teniente Coronel, **JAIME ARTURO ROYERO AVILA**, Comandante del Batallón de Artillería No. 02 "LA POPA", portador de la Cédula de Ciudadanía No. 77.105.614, en ejercicio de las facultades legales que me otorga la Resolución anexa y de conformidad con el Art. 159 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ENDERS CAMPO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.172.202 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 167.437 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda plenamente facultado para que ejerza todas las acciones de conformidad con el Art. 77 del Código General del Proceso, así como la facultad de tachar documentos, presentar incidentes procesales, presentar nulidades procesales y en especial para conciliar total y parcialmente, sustituir y reasumir el presente poder.

En consecuencia, sírvase señor Juez reconocerle personería, en los términos y para los fines anteriormente expresados al Doctor **ENDERS CAMPO RAMIREZ**.

De usted me suscribo atentamente,

Teniente Coronel **JAIME ARTURO ROYERO AVILA**
Comandante Batallón de Artillería No. 2 "LA POPA" **Argado Veintiuno de Instrucción Penal Militar**
PRESENTACION PERSONAL

ACEPTO EL PODER:

ENDERS CAMPO RAMIREZ

C.C. No. 15.172.202 expedida en Valledupar
T.P. No. 167.437 del C. S. de la Judicatura

Ciudad y Fecha 24-11-2021
Ante este despacho comparece Jaime
Arturo Royero Avila
Identificado 77.105.614
Quien presentó personalmente el presente documento y reconoce como suya la firma que en él aparece.
Quien lo suscribe [Firma]

SECRETARIO

JUEZ

